



DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE

CANARIAS

I LEGISLATURA

Año: 1985

Nº 35

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON PEDRO GUERRA CABRERA

SESION PLENARIA Nº 30

Miércoles, 15 de Mayo de 1.985

ORDEN DEL DIA:

- Informe sobre el Presupuesto del Parlamento del ejercicio de 1.984.
- Audiencia a emitir por el Parlamento en el Proyecto de Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante las Cortes Generales, de Modificación de los Criterios de Reparto de los Ingresos Procedentes de los Tributos regulados en el Capítulo II ==

.../..

del Título III de la Ley 30/1972, de 22 de Julio.

- 1.- Votación del texto del Dictamen pendiente.
 - 2.- Designación de Diputados encargados de su defensa ante las Cortes Generales.
 - 3.- Emisión del Informe del Parlamento.
- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autónomo y Administración = Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante las Cortes Generales, de Modificación del Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.
- 1.- Debate y votación del texto del Dictamen.
 - 2.- Designación de Diputados encargados de su defensa ante las Cortes Generales.
 - 3.- Emisión del Informe del Parlamento.
- Debate de toma en consideración sobre la Proposición de Ley, del = Grupo Parlamentario Izquierda Canaria, de Ordenación de los Conservatorios Canarios, regulación de la enseñanza musical y de creación de Consejo para la Renovación de la Enseñanza Musical.
- Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, = sobre el aumento de la cobertura de las emisoras de radio y televisión de propiedad estatal.
- Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre realización del Plan de Desarrollo Integral de la Isla de La Gomera.
- Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Centro Democrático = CDS, sobre competencias legislativas de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de aguas.
- Interpelación de los Diputados Don Ramón González de Mesa y Machado y Don Elviro Hernández Reboso, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre la creación de Comisiones Territoriales del Patrimonio Histórico-Artístico.

S U M A R I O

Se abre la sesión a las diez horas y quince minutos.

Página

Informe sobre el Presupuesto del Parlamento del ejercicio = 1984..... 2322

Por asentimiento, se da por leído = el informe, toda vez que previamente = ha sido entregado el mismo a los señores Diputados.

Página

Audiencia a emitir por el Parlamento en el Proyecto de Ley = del Impuesto sobre el Valor Añadido..... 2322

En el turno de fijación de posiciones, hacen uso de la palabra los señores Brito González (Grupo Parlamentario Mixto), Sanjuán Hernández (Grupo = Parlamentario Izquierda Canaria), Fernández Martín (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS), Fernández González (Grupo Parlamentario Popular) y = Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canaria).

Por alusiones interviene en el uso de la palabra el señor Fernández Martín.

La Presidencia resuelve una cuestión de orden formulada por el señor = Angulo González (Grupo Parlamentario = Izquierda Canaria).

Sometido a votación este punto, da el siguiente resultado:

Parecer favorable de la Cámara, = treinta y un votos; desfavorable, un = voto; abstenciones, cinco.

Se hace constar por la Presidencia = que ocho Diputados presentes no han votado.

Página

Dictamen de la Comisión de De

sarrollo Autónomico y Administración Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante las Cortes Generales, de Modificación de Los Criterios de Reparato de Los Ingresos Procedentes = de Los Tributos regulados en el = Capítulo II del Título III de la Ley 30/1972, de 22 de Julio.

- Votación del texto del Dictamen pendiente..... 2331

Planteadas y resueltas las enmiendas presentadas al Dictamen, se somete a votación dando el siguiente resultado:

A favor, treinta y cinco votos; en contra, tres votos; abstenciones, una.

Se hace constar que siete Diputados de esta Cámara presentes no han votado.

Para la explicación de voto interviene en el uso de la palabra los señores Fernández Martín (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS) y Sanjuán Hernández (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria).

Página

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autónomico y Administración Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante las Cortes Generales, de Modificación del Decreto 3250/76, de = 30 de diciembre.

- Debate y votación del texto del Dictamen..... 2335

La Presidencia acepta las correcciones de errores planteadas por el señor Angulo González (Grupo Parlamentario = Izquierda Canaria) al texto del Dictamen.

Sometido a votación, es aprobado = por unanimidad.

Página

Debate de toma en consideración sobre la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Izquier-

da Canaria, de Ordenación de los Conservatorios Canarios, regulación de la enseñanza musical y de creación del Consejo para la Renovación de la Enseñanza Musical..... 2336

Presenta la Proposición de Ley el señor Angulo González (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria).

Interviene en el uso de la palabra el señor Consejero de Educación (Buena Castellano).

En el turno a favor, intervienen los señores Brito González (Grupo Parlamentario Mixto), Ferrer Perdomo (Grupo Parlamentario Popular) y García Deniz (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

Interviene en el uso de la palabra el señor Angulo González.

Sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

Página

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre el aumento de la cobertura de las emisoras de radio y televisión de propiedad estatal..... 2343

Presenta la Proposición no de Ley el señor Jerez Herrera (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

Para la presentación y defensa de su enmienda interviene en el uso de la palabra el señor Brito González (Grupo Parlamentario Mixto).

En representación de los Grupos no enmendantes intervienen los señores Sanjuán Hernández (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria), Fernández Martín (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS) y Perdigón Cabrera (Grupo Parlamentario Popular).

El señor Jerez Herrera (Grupo Parlamentario Socialista Canario), acepta por asentimiento, la enmienda presentada por el señor Brito González (Grupo Parlamentario Mixto).

Sometida a votación la Proposición no de Ley, se aprueba por unanimidad.

Página

Alteración del Orden del Día. 2347

Se aprueba por asentimiento alteración del Orden del Día en el sentido de tratar en primer lugar la Proposición no de Ley que a continuación se expone.

Página

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS, sobre competencias legislativas de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Aguas..... 2347

Presenta la Proposición no de Ley el señor Olarte Cullen (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS).

Para la defensa de sus respectivas enmiendas, intervienen en el uso de la palabra los señores Brito González (Grupo Parlamentario Mixto) y Sanjuán Hernández (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria).

En la intervención de Grupos no enmendantes, hacen uso de la palabra los señores González de Mesa Machado (Grupo Parlamentario Popular) y Pérez García (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

En turno de réplica interviene en el uso de la palabra el señor Brito González (Grupo Parlamentario Mixto).

El señor Angulo González (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria) solicita intervenir, conforme al artículo setenta y uno del Reglamento, a lo que no accede la Presidencia.

La Presidencia concede la palabra al señor Olarte Cullen (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS) para que manifieste si acepta o no las enmiendas presentadas; en su intervención es llamado al orden.

Hace uso de la palabra, conforme al

artículo setenta y uno del Reglamento, el señor Sanjuán Hernández (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria). Por alusiones interviene en el uso de la palabra el señor Olarte Cullen (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS).
 También, conforme al citado artículo setenta y uno, interviene en el uso de la palabra el señor Pérez García (Grupo Parlamentario Socialista Canario).
 Por alusiones, replica el señor González de Mesa y Machado (Grupo Parlamentario Popular).

Efectuada la votación, punto por punto, da el siguiente resultado:

Punto primero: A favor, cincuenta y seis; en contra, dos; ninguna abstención. Aprobado.

Punto segundo: A favor, veintisiete votos; en contra, veintinueve votos; abstenciones, dos. Rechazado.

Punto tercero: A favor, veintisiete votos; en contra, veintinueve votos; abstenciones, dos. Rechazado.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autónomo y Administración Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante las Cortes Generales, de Modificación de los Criterios de Reparto de los Ingresos Procedentes de los Tributos regulados en el Capítulo II del Título III de la Ley 30/1972, de 22 de Julio.

- Designación de los Diputados encargados de su defensa ante las Cortes Generales.

- Emisión del informe del Parlamento..... 2369

Leídas las candidaturas presentadas, se procede a la elección de los señores Diputados representantes de esta Cámara ante las Cortes Generales para la defensa del dictamen, recayendo

en los señores Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario), Fernández Martín (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS) y Pizarro Lozano (Grupo Parlamentario Mixto).

Sometido a votación el dictamen, es aprobado por cincuenta votos a favor, ninguno en contra, tres abstenciones.

El señor Brito González (Grupo Parlamentario Mixto), interviene en el uso de la palabra para la explicación de voto.

Página

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autónomo y Administración Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante las Cortes Generales, de Modificación del Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

- Designación de Diputados encargados de su defensa ante las Cortes Generales.

- Emisión del Informe del Parlamento..... 2370

Leídas las candidaturas presentadas, se procede a la votación de los Diputados que defenderán en Cortes Generales este dictamen, resultando elegidos los señores Rodríguez Rodríguez (Grupo Parlamentario Socialista Canario), Acosta Lorenzo (Grupo Parlamentario Popular) y Angulo González (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria).

Sometido a votación el dictamen, es aprobado por unanimidad.

Página

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre realización del Plan de Desarrollo Integral de La Gomera..... 2370

Presenta la Proposición no de Ley el señor Bethencourt Gámez (Grupo Parlamentario Mixto).

Para la presentación y defensa de sus enmiendas intervienen en el uso de

la palabra los señores Sanjuán Hernández (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria) y Trujillo Trujillo (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

Entre los Grupos no enmendantes, intervienen en el uso de la palabra los señores Fernández Martín (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS) y Fernández González (Grupo Parlamentario Popular).

El señor Bethencourt Gámez, se manifiesta en torno a las enmiendas presentadas.

Sometida a votación la Proposición de Ley es aprobada por unanimidad.

Página

Interpelación de los Diputados Don Ramón González de Mesa y Machado y Don Elviro Hernández Rebozo, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre la creación de Comisiones Territoriales del Patrimonio Histórico-Artístico..... 2378

Expone la Interpelación el señor González de Mesa y Machado (Grupo Parlamentario Popular).

Por el Gobierno contesta el señor Consejero de Cultura y Educación (Herrera Piqué).

En turno de réplica interviene en el uso de la palabra el señor González de Mesa y Machado.

En el turno de fijación de posiciones, intervienen los señores Sanjuán Hernández (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria) y Argany Fajardo (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

Se interrumpe la sesión a las diez y nueve horas quince minutos.

Se abre la sesión a las diez horas y quince minutos.

Informe sobre el Presupuesto del

Parlamento del ejercicio mil novecientos ochenta y cuatro.

El señor PRESIDENTE: Informe sobre el Presupuesto del Parlamento del ejercicio mil novecientos ochenta y cuatro.

Dado que es una mera dación en cuenta de este informe, solicitamos a Sus Señorías la incomodidad de tener que dar lectura a un documento tan extenso, y, en consecuencia, pues, solicitamos por asentimiento el que se dé por leído puesto que ya ha sido entregado a los señores Diputados.

(Asentimiento).

Bien.

Audiencia a emitir por el Parlamento en el Proyecto de Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto del Orden del Día: Proyecto de Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido: audiencia a emitir por el Parlamento.

Para fijación de posiciones, tiene la palabra, en primer lugar, el Grupo Mixto.

¿Señores Diputados que van a intervenir por el Grupo Mixto? Don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señora y señores Diputados. =

En relación al trámite reglamentario de audiencia del Proyecto Estatal de Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, queremos formular algunas consideraciones; en primer lugar, de carácter general, y después, específicamente, en lo que puede afectar al Archipiélago Canario.

Como consideraciones de carácter general, el Impuesto sobre el Valor Añadido que se va a implantar en el ámbito del Estado Español, con la exclusión en principio del Archipiélago Canario, presenta un conjunto de aspectos técnicos, de técnica fiscal, positivos, que

han sido reconocidos por el conjunto de los estudiosos del tema, como son: el de la mayor neutralidad de este tipo de impuestos, en cuanto su escasa interferencia en la dinámica del mercado; el no afectar, directamente al menos, a la organización productiva de las empresas, aunque, evidentemente, pueda crear distorsiones en la propia adaptación de las empresas, y particularmente las pequeñas y medianas empresas, a la aplicación de este impuesto globalizador que integra, no solamente al Impuesto del Tráfico de Empresas, sino también a un conjunto disperso de otros impuestos, sin duda frente a las características del Impuesto del Tráfico de Empresas, que potenciaba el proceso de concentración de la dinámica productiva y de la distribución, y que también posibilitaba en alto grado el fraude, el fraude fiscal.

Sin duda, el IVA es un impuesto de mayor eficiencia que afecta teóricamente a todas las empresas por igual al establecerse con el carácter de un impuesto único sobre el consumo. Puede también -aunque en esto exista controversia entre los especialistas- beneficiar indirectamente a la inversión y, en todo caso, presenta, desde el punto de vista fiscal, una mayor transparencia, tanto a la mecánica operativa del impuesto como en el hecho de que el fabricante, el empresario, le interese que sus proveedores repercutan el IVA para así poderlo deducir, al ser un impuesto, típicamente en cascada.

Factores previsiblemente negativos de la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido, podemos señalar el fuerte impacto en el reajuste a las pequeñas y medianas empresas, que son, sin duda, el conjunto porcentualmente mayoritario de la estructura productiva del Estado. Pero, básicamente, quiero detenerme en cuanto al impacto sobre los precios, tanto en el sentido de aumentar específicamente los precios y, por tanto, generar una menor capacidad de compra, una reducción del poder adquisitivo, como también una efectiva reducción de los ingresos por la imputación de carácter fiscal que tiene el Impuesto sobre el Valor Añadido para una mayor recaudación por parte del Estado.

Hay que señalar, además, que el Impuesto sobre el Valor Añadido es un impuesto, en nuestra opinión, escasamente progresivo, en algunas cuestiones de carácter social, y al menos un impuesto no equitativo. Afecta básicamente al consumo, y al proyectarse sobre productos de primera necesidad, aunque tengan un tipo reducido, sin duda, afectan a los sectores obrero y populares con menores niveles de renta y con volúmenes familiares y globales de consumo mayor.

El Proyecto de Ley que se somete al trámite de audiencia en este Parlamento, sin duda, aplica criterios similares a las directrices de la Comunidad Económica Europea, en previsión de esa incorporación a las Comunidades, aunque tiene tipos impositivos, en nuestra opinión, desequilibrados que pueden, sin duda, afectar a la peculiar y "disfuncional", en ocasiones, estructura productiva de la economía española en general.

En primer lugar, nos parece muy elevado el tipo reducido del seis por ciento, sólo inferior al de Francia, siete por ciento, al de la República Federal Alemana, el seis y medio, y al de Irlanda, el diez, donde lógicamente hay un proceso amplio de aplicación. Es superior al del resto, salvo el caso de Bélgica, y también al de Italia, Luxemburgo y Holanda; y no incluye, por tanto, el tema del tipo cero -Dinamarca, Reino Unido, Irlanda e Italia-. Es más reducido el tipo ordinario, salvo el caso de Luxemburgo; y el tipo incrementado, el treinta y tres por ciento, es inferior, en medio dígito, a Francia y superior al resto.

¿Cuál es la aplicación o la imputación que respecto al Archipiélago pueda tener el Proyecto de Ley? Si bien es cierto que el Proyecto de Ley excluye, en el ámbito espacial, al Archipiélago Canario -no podía ser menos- en función de la existencia del REF, se abre un conjunto de incertidumbres sobre qué tipo de imposición va a sustituir a los arbitrios? ¿cómo se va a articular? ¿cómo se va a garantizar su aplicación progresiva? y, ¿cómo poder, en todo caso, controlar el fraude y la

economía sumergida en el Archipiélago? De ahí, la urgente necesidad de clarificar la reforma del REF y también == clarificar algunos puntos oscuros en = el propio Proyecto. Uno de ellos es el que afecta al régimen de importacio-== nes en Península y Baleares, donde los actuales desequilibrios, en función, = por ejemplo de la necesidad de convertir a la Península en centro de re-=== exportación, para abaratar los costes de los fletes en las relaciones a las exportaciones canarias; también hay == que clarificar el régimen aplicable a esas importaciones. Fundamentalmente, = los problemas derivados del artículo = veintiseis, sobre la base imponible,=== en conexión al veinticinco del Proyecto de Ley, donde no aparece suficientemente clarificada la situación en == que quedará Canarias respecto a las im portaciones en el territorio peninsu= lar. ¿Por qué se establece en la base imponible una serie de condiciones reguladoras y compensatorias a las impor taciones canarias?, cuestión que, sin= duda, exige de un ajuste y de una revi sión en profundidad del Proyecto de == Ley del Impuesto sobre el Valor Añadi do que se presenta para su aplicación en el conjunto del Estado.

Desde esta perspectiva, nosotros en tendemos que, evidentemente, el Proyec to de Ley se establece en función de una previsión de integración a la Comu nidad Económica Europea, pero que exige, desde la perspectiva de Canarias, no solamente una distinción en el ámbito= espacial de la Ley, sino un reconoci= miento explícito de la existencia del Régimen Económico y Fiscal, que no se menciona en ninguna parte del Proyecto, y, por supuesto, la clarificación de = los contenidos del artículo veintiseis en conexión al veinticinco del Proyec to en cuanto a la base imponible, y, == fundamentalmente, en lo que hace refe= rencia a las importaciones canarias en el ámbito de la península y de Balea= res.

Nada más, señor Presidente. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

¿Grupo Izquierda Canaria? Señor == Sanjuán.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor = Presidente, señores Diputados.

Brevemente, para fijar nuestra posi ción. No vamos a entrar en el conteni do del IVA, puesto que no creemos que= sea el lugar apropiado el Parlamento = de Canarias para entrar en análisis == del contenido de ese Proyecto de Ley, = desde el momento en que Canarias que= da fuera del ámbito de aplicación del= mismo; pero sí nos preocupa las reper cusiones, si no directas, indirectas = que pueda tener el IVA sobre el REF. =

Indudablemente, esto nos obliga, == por parte del Gobierno Canario y del = Parlamento, a hacer, a estar atentos, = e intentar, por todos los medios, que= antes que el IVA entre en aplicación, = estudiar las repercusiones negativas, = aunque sean indirectas, que este IVA = puede tener en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Particularmente, = las repercusiones que en el trasiego = comercial entre la Península y Cana= rias pueda tener sobre todo en el ar= bitrio sobre el lujo. Creemos que ahí= puede haber una incidencia indirecta = sobre el REF, y en este aspecto tene= mos que adelantarnos para fijar nues= tra posición y que de una manera clara y tajante el REF impida -esa modifica ción del REF-, impida repercusiones de carácter negativo en la economía cana= ria.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Señor Fenández.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Señor == Presidente, Señorías.

Debemos hablar hoy del IVA que no = nos viene, al parecer; y este Diputa do debe hacerlo, en el comienzo de su = intervención, manifestando la satisfac ción que nos produce, como representan tes del pueblo canario en este Parla= mento, el que una iniciativa del Par= lamento de la Nación, del Gobierno en este caso, venga a esta Cámara cumpli en do con los preceptos constitucionales= y estatutarios que así lo "mandatan".=

En el momento en el que desde algunas fuerzas o sectores -desde luego extraparlamentarios- se atenta contra la capacidad, contra la más mínima cualificación de los legisladores canarios que en aquel momento constituyente = tuvieron tareas fundamentales en el diseño del futuro de Canarias, los representantes de este Parlamento Canario = debemos -y así lo hacemos, así lo hago como Portavoz de mi Grupo Parla- = mentario-, debemos mostrar la satisfacción = por el acierto de los constituyentes, = de los legisladores, que permiten que esta Cámara sea hoy el marco en el que se debate un tema como el que nos ocupa.

Se cumple así, se cumple con este = trámite parlamentario, con lo establecido, repito, con la disposición, por la disposición adicional tercera de la Constitución y por el artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Autonomía. =

Y no es ocioso afirmarlo y afir- = mar la satisfacción que como canarios debe producirnos este trámite parla- = mentario, como digo, como reitero, impera- = tivo de la ley, aunque ello no haya si do entendido, o no haya querido ser entendido hasta por el mismísimo señor = Boyer, al que, según mis noticias, hubo que explicarle muy bien que la = Constitución y nuestro Estatuto, debía imponer el que su ley, la ley de su Go- = bierno, debía ser sometida a la audien- = cia del Parlamento de Canarias.

Un IVA que finalmente no nos viene, -al menos se expresa y formalmente- por que lo cierto es que a estas alturas, = como ha aludido el Diputado señor Bri- = to hace unos minutos, lo cierto es que a estas alturas del proceso integra- = dor de España y de Canarias en las Com- = unidades Europeas, todavía no sabemos exactamente qué es lo que va a ocurrir con el llamado impuesto no discrimina- = torio que, en sustitución de los tradi- = cionales arbitrios canarios, ha sido = impuesto por los negociadores comunita- = rios y -todo hay que decirlo- aceptado por los negociadores españoles, no sa- = bemos bien si previa consulta o no = con el observador señor Petit, destaca- = do en Bruselas.

Un IVA que, aún sin venírnos, sin = venírsenos encima, ya está siendo obje- = to de utilización y hasta de manipula- = ción política. Debo recordar las re- = cientísimas y triunfalistas declara- = ciones que acaba de hacer la señora Palli- = ser en los medios de comunicación, den- = tro de toda una campaña, legítima, qui- = zás, de imagen orquestada por el Gobier- = no de Canarias -y digo lo de orquesta- = da sin ninguna reminiscencia del pasa- = do sino, quizás, aludiendo a declara- = ciones recientes del propio señor = Saavedra-, orquestadas, como digo, por el propio Gobierno Socialista Canario, para vender mejor la mercancía del éxi- = to negociador obtenido en Bruselas. =

Afirma, acaba de afirmar la señora = Palliser, que la no aplicación del IVA traerá beneficios mil para el turismo = canario, tantos, tantos como las aguas de abril para nuestra agricultura; pe- = ro dejemos hoy nuestra agricultura, = aunque celebremos la festividad del = Santo Patrono Isidro, no sea que a us- = ted, señor Saavedra... no es nuestra vo- = luntad en este momento inquietarle con referencias al tema agrícola.

Pero sí debo decir en relación con = el IVA y los beneficios mil que para = Canarias se derivan, una pequeña ané- = dota que me ocurrió hace..., creo que = el domingo pasado, en una conversación con un importantísimo empresario turís- = tico, del sector turístico, de origen = alemán, me venía a decir: "Mi no enten- = der como ustedes no quieren la aplica- = ción del IVA." Lo digo sólo como ané- = dota de que, quizás, las declaraciones de la señora Consejera, de la señora = Palliser, en relación a los beneficios del turismo, quizás no sean comparti- = dos por todos los representantes del = propio sector turístico.

No es ocioso, no, que, aunque sea = brevísimamente, haga un recuerdo del = larguísimo debate que a propósito del IVA ha mantenido la sociedad canaria = a lo largo de todos estos años. Desde = las primeras alarmas en relación con = la aplicación del IVA europeo aquí en = Canarias, hasta las más sosegadas que = hablaron posteriormente de un IVA dife- = renciado y hasta de un IVA cero. En to

do caso coincidieron en las nefastas = consecuencias que para Canarias ten==
dría la aplicación de un impuesto de = las características del IVA, incluso = manifestaron tal criterio hasta los == que ahora, desde posiciones reaccionarias -y lo digo en la más exacta literalidad del término y sin ninguna connotación peyorativa-, esos mismos, == esos mismos dirigentes que ahora, sin== más reflexión y sin mayor "profundización" se descuelgan afirmando y reclamando las bondades de una plena integración en Europa con todas sus consecuencias, son los mismos que hace poco gritaban también, rechazando cualquier tipo de IVA. Quede constancia, quizás, para refresco de memorias poco brillantes.

Termino ya. Nuestro Grupo Parlamentario ha solicitado la comparecencia = del Gobierno para explicar los proyectos actuales en relación con la reforma del Régimen Económico Fiscal Canario, y ocasión tendremos esta misma = tarde para discutir y profundizar en = este tema en relación con la aplicación en el conjunto del territorio nacional -excluido nuestro Archipiélago- del Impuesto sobre el Valor Añadido, a cuyo Proyecto de Ley, que habrá de regular en su aplicación en todo el territorio nacional la Ley que hoy ocupa nuestra atención, mi Grupo Parlamentario presta en este acto su apoyo y = conformidad en los términos que establece la disposición adicional tercera de la Constitución, el artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Autonomía = de Canarias y las normas derivadas de la Ley treinta barra setenta y dos, del = Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor = Fernández.

Señor Fernández, Don Manuel, por favor. Grupo Popular.

El señor FERNANDEZ GONZALEZ: Señor = Presidente, Señorías.

Ante este primer informe sobre la = aplicación, en el resto del territorio nacional, del Impuesto sobre el Valor =

Añadido y la fijación de posturas de = esta Cámara en cuanto a cuál va a ser = nuestro futuro referente a la política fiscal que se va a aplicar en las = Islas, nos va indicando de alguna manera que, evidentemente, antes de que España se incorpore a la Comunidad Económica Europea, de hecho existe una total anulación de nuestro Régimen Económico Fiscal; y por más que insistamos en mantener un Régimen Económico Fiscal en los papeles que no va a funcionar en la práctica, debemos de ir = haciéndonos idea de esta realidad e ir a abogar por un nuevo Régimen Económico Fiscal que vaya a sustituir las actuales disposiciones que en el mismo = fueron concedidos por todo el Estado = Español en mil novecientos setenta y = dos.

Estamos trabajando contra reloj, el Gobierno tiene esta alta responsabilidad, y, por lo que a nuestro Grupo se = refiere, igualmente hemos presentado = alguna iniciativa en forma de Proposición no de Ley, con una serie de capítulos fiscales, económicos y tema de = transportes que puedan ser sustituidos y contemplados a la hora de sustituir nuestro REF. Digo esto, digo esto, por = que, indiscutiblemente, se está demostrando que la aplicación del IVA en el resto del territorio nacional implica = una modificación en el tema fiscal de Canarias, y es: ¿Cómo se va a contemplar en Canarias, por ejemplo, la aplicación del ITE, que actualmente solamente se aplica al sector servicios y no se está aplicando al resto de los sectores productivos ni de transportes, y que va a ser contemplado dentro del = IVA en Canarias? ¿Cómo va a haber esa correspondencia en ese transporte de = mercancías entre Canarias y Península = y cómo se va a contemplar de que en = Canarias no paguemos, indirectamente, = un ITE a través de un IVA de los productos afectados por él en territorio = Peninsular? ¿De qué forma se va a regular en las Islas Canarias, en la variación del Impuesto sobre el Lujo, = cuando este Impuesto en el resto del = territorio nacional se adecúe a las fórmulas previstas en el IVA, y en Canarias, necesariamente, los mismos artículos tendrán que pagar el mismo Impuesto de Lujo que se pague en el resto =

del territorio nacional, nunca más ni menos, según prevé la propia Ley de Régimen Económico y Fiscal? De hecho estamos reformando el REF por hecho imperativo, por hecho imperativo de la adecuación de los impuestos en la Península al IVA. Lo estamos modificando, tenemos que modificarlo imperativamente.

¿Qué va a pasar con la desgravación a la exportación -que es uno de los grandes alicientes de nuestro Régimen Económico Fiscal, de los cuales nos estamos beneficiando toda Canarias- con la desgravación a la exportación desde la Península de todos los productos que vienen hacia las Islas Canarias? ¿Qué va a pasar a esto..., cuando estos mismos productos, en ausencia de los impuestos de compensación de gravámenes interiores y de otros impuestos especiales, no haya desgravación a la exportación y haya una alta elevación del coste de la vida en las Islas Canarias?; alto coste de la vida que, por otra parte, lo estamos evitando por la no aplicación del IVA en Canarias y nos vamos a ver afectados, queramos o no queramos, por esas disposiciones que el resto del territorio nacional está aplicando para adecuar sus estructuras fiscales al resto de la Comunidad Económica Europea. Tenemos, e insisto, hay que ser realistas y hay que hacer previsiones fiscales que sustituyan todos estos tipos de agravantes que se nos vienen encima, queramos o no queramos, en Canarias. Es una realidad que está ahí, es una transformación de hecho real fiscal que ocurre en nuestro Estado y Canarias va arrastrada por esa transformación que va a sufrir el resto del territorio nacional.

Y yo sigo preguntando, porque todo este tipo de reflexiones tendremos que hacernos en esta Cámara profundamente y largamente, ¿qué va a pasar con las Haciendas Locales cuando también, de alguna manera, adecuemos nuestro actual sistema de recaudación de arbitrios por otros sistemas de recaudaciones, que tengamos que plantearnos la fórmula de no aplicar arbitrios a ciertos productos según las condiciones de incorporación, que ahí están, de entrada en la Comunidad Económica Europea, de reducir considerablemente el Im-

puesto sobre el Lujo, al adecuar el mismo al IVA en la Península? ¿Qué va a pasar cuando se vean mermados los presupuestos de las Haciendas Locales en esos presupuestos, ¿cómo van a ser sustituidos esos presupuestos para que las Haciendas Locales tengan su vida normal como hasta ahora, de desarrollo, de compromisos, de crediticias, etcétera, etcétera? Esto nos coge el toro, porque está a la vuelta de la esquina. A partir del próximo año empezaremos a ver los primeros efectos y no hay una previsión real, no hemos pensado detenidamente en este grave problema que se nos viene sobre Canarias en los aspectos que estoy enumerando.

En el fondo y en el fondo, y con esto termino, -porque no vamos a hacer aquí una versión de lo que significa el IVA, porque esto no es el tema de esta Cámara, sino más o menos hacer una observación de lo que va a significar el trasfondo de transformación de nuestro sistema fiscal y de nuestro propio sistema de Régimen Económico Fiscal- en el fondo, va a pasar que igual da llamarlo IVA, llamarlo AVA, que se llame Paco, que se llame Francisco o que se llame Pancho; al final tenemos que adecuar nuestro sistema fiscal a esa estructura fiscal que rige en el resto del territorio español con unos baremos menores, unos baremos diferenciados, llamados de otra forma, pero esa es la realidad y eso es lo que de una forma tan alegre se dice que es el gran triunfo de Canarias. El tiempo verá si realmente hemos conseguido ese gran triunfo de Canarias, quedándonos con una estructura fiscal que nadie te regida y transformada en nuestro futuro económico de nuestra Comunidad Autónoma.

Nada más. Muchas gracias, señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

¿Grupo Socialista? Señor Brito.

(Rumores en la Sala.)

¡Silencio, por favor!

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente, Señorías.

Se nos pide, en virtud de lo dis=
puesto en el artículo cuarenta y cin=
co, cuatro, del Estatuto de Autonomía,=
emitir informe respecto del Proyecto=
de Ley Estatal del IVA, en cuanto afec=
ta al Régimen Económico Fiscal de Cana=
rias. Por consiguiente, pensamos que =
no procede entrar en los contenidos de
la definición del Proyecto de Ley a =
nivel de Estado, fundamentalmente por=
que el propio Proyecto de Ley indica =
que no se nos aplica, y parece, eviden=
temente, hasta de falta de respeto que
algo que no se nos va a aplicar a noso=
tros sino que se va a aplicar a otros=
conciudadanos españoles, podamos noso=
tros entrar a juzgarlo, no estando, =
por otra parte, en el marco adecuado =
para hacerlo.

Resaltar, eso sí, el aspecto positi=
vo de modernización fiscal que impli=
ca la introducción en España de la téc=
nica del valor añadido y que nuestros=
representantes en el Congreso de los =
Diputados y en el Senado, en las Cor=
tes Generales, en definitiva, sepan =
acertar respecto del establecimiento =
que produzcan en esa introducción del=
Impuesto del Valor Añadido a nivel del
Estado.

A nosotros nos interesa aquellas =
afectaciones que el IVA, que la intro=
ducción del IVA en España, pueda pro=
ducir respecto de nuestro específico =
Régimen Económico Fiscal, tanto desde=
la óptica del informe que hoy tenemos=
que emitir aquí, como desde la óptica=
de las transformaciones en ese propio=
REF que sean motivadas por consecuen=
cia de esa introducción del IVA y por
consecuencia de todo el conjunto de as=
pectos ligados, fundamentalmente, a la=
introducción en la Comunidad Económica
Europea, que van a ser precisos. Dos =
son fundamentalmente esas afectacio=
nes: de una parte, la que se produce en
el Arbitrio de Lujo, por cuanto los te=
chos máximos que anteriormente venían...
de incremento de los tipos de gravamen
que anteriormente venían referidos al=
Impuesto Estatal sobre el Lujo, al de=
saparecer éste integrado por el IVA, =
evidentemente hay que "reformular" la =

nueva técnica que deba orientar el ar=
bitrio; y por otro lado, lo que implica=
la afectación que se produzca sobre =
aquella parte de la imposición indirec=
ta estatal, fundamentalmente la parte=
del ITE que se aplica en Canarias.

¿Qué significa para Canarias la no=
aplicación del IVA? La no aplicación =
del IVA significa para Canarias una =
confirmación, en primer lugar, y una pro=
fundización, en segundo lugar, de nues=
tro Régimen Económico Fiscal. Se con=
firma la tendencia histórica de dife=
renciación en la imposición indirecta=
entre Canarias y el resto del Estado =
Español, de una parte; y de otra parte, =
como tendremos ocasión de exponer bre=
vemente, con posterioridad, y como ten=
drá ocasión de exponer al final del =
día de hoy o en el día de mañana el =
Consejero de Hacienda, en la formula=
ción, en las líneas maestras de la "re=
formulación" que se plantee al Régimen=
Económico Fiscal, se diseña todo un =
planteamiento de profundización de ese
Régimen Económico Fiscal que, desde =
nuestro punto de vista, sólo es compara=
ble a la inicial confirmación del mis=
mo que se produjo a finales del dieci=
nueve por la Ley de Puertos Francos. =
Algo de esto comenzará a exponerse en=
el día de hoy.

En definitiva, estamos con la no =
aplicación del Impuesto General sobre=
el Valor Añadido en Canarias, ante un=
eslabón, un eslabón más, uno de ellos,
evidentemente, de singular importancia,
en el proyecto, en el diseño económi=
co que para Canarias estamos efectuan=
do, estamos produciendo los socialis=
tas; eslabón a unificar, eslabón a com=
binar con las características del régi=
men específico de adhesión a la Comu=
nidad, eslabón a combinar con todo el=
paquete que debe culminar, posiblement=
e, con la introducción, una vez resuel=
tos estos asuntos, de la propia Ley del
Fondo de Compensación Interinsular; en
definitiva, con toda una "reformulación",
con toda una "reformulación" del paque=
te económico canario, tanto respecto de
su diferenciación con la Península co=
mo respecto de su propia auto-organiza=
ción, en términos de reglas que deban=
regir el acontecer económico interno =
canario en los próximos años.

Así, pues, qué alternativas vamos a producir los socialistas, en términos muy breves, a esa afección que la Ley del IVA produce respecto del Arbitrio de lujo y respecto de la Imposición Indirecta estatal, que anteriormente mencionábamos -fundamentalmente ITE- constituyen aquellos aspectos fundamentales en que tal afectación se produce. Pues, básicamente, la "reformulación"; la reforma, la producción de una Ley de Reforma del Régimen Económico Fiscal para Canarias que debe formularse a lo largo del presente año.

Y, quizás, el aspecto más destacado sobre el que deberá profundizar el Consejero será que pretendemos, tendremos a la unificación de la imposición fiscal indirecta en el seno de esa nueva Ley del REF. No ya sólo introduciendo en la misma aquellos aspectos, los arbitrios que hoy forman parte de la misma, sino introduciendo en la misma, incluso, aquellas figuras impositivas que hasta ahora mismo constituían la aplicación residual o la parte de aplicación de la Imposición Indirecta en Canarias. Introduciremos eso dentro de la nueva Ley del REF, generando, por consiguiente, un sistema fiscal indirecto unificado para Canarias en el contexto precisamente de esa nueva Ley del REF que vendrá a constituir la primera manifestación importante, la primera manifestación sólida de carácter federal que se produce en materia fiscal en el Estado Español. De esa importancia, que no de otra -y nos parece que está pasando este asunto absolutamente desapercibido en la mañana de hoy en esta Cámara-, de esa importancia que no de otra es la alternativa, es la respuesta que, en términos de formulación de un nuevo diseño económico para Canarias, pretendemos los socialistas, como se continuará profundizando a lo largo de la sesión de Pleno que acabamos de comenzar.

¿Por qué no se valora, o se valora deficientemente, desde nuestro punto de vista, esa no aplicación del IVA en Canarias? Y, en fin, aquí ha quedado manifiestamente comprobado la anécdota del alemán que ha expuesto don Fernando Fernández, con una

cierta complicidad además con el alemán, o la posición, extrañamente planteada por el Grupo Popular, que prácticamente no ve más que riesgos, peligros y desastres en esa no aplicación del IVA; y habla -cuando lo que deriva de esta cuestión es una "profundización" del Régimen Especial Canario-, habla extrañamente de una liquidación de ese mismo Régimen Económico Fiscal. En fin, absolutamente asombrado escuchando desde mi escaño la intervención del Portavoz del Grupo Popular, absolutamente atónito, absolutamente atónito. Por qué, en definitiva, se está produciendo esto, por qué, en definitiva, este tipo de valoraciones, en primer lugar, de tan escasa valoración y, en segundo lugar, tan absolutamente contradictoria con lo que son los planteamientos económicos de futuro que pretenden formularse. Nos parece que porque no existe un diseño económico de futuro para Canarias por parte de las Fuerzas Políticas de la oposición, o, por lo menos, de las Fuerzas mayoritarias de la oposición. No existe un diseño económico de futuro para Canarias. Y el único diseño económico de futuro para Canarias que se está pensando, que se está formulando a través de la negociación comunitaria, a través de la no aplicación del IVA, a través de los mecanismos alternativos que estamos explicando aquí brevemente y que explicará en mayor profundidad el Consejero, que van a constituir el núcleo esencial de "profundización", de enraizamiento del régimen económico específico de Canarias, lo estamos pensando los socialistas, lo estamos formulando los socialistas y vamos a presentarlo ante la opinión pública de Canarias los socialistas. Esa es la realidad que se está manifestando ante esta Cámara, que no existe diseño económico de futuro por parte de la oposición para Canarias, y que el único diseño económico de futuro para Canarias existe en la mente de los socialistas, en la mente del Gobierno de Canarias.

Así, frente a aquellas tendencias "homogeneizadoras" que se plantearon, nitidamente además, en los últimos gobiernos de la derecha en Canarias, Aquellas tendencias "homogeneizadoras" que se plantearon desde la última eta-

pa de la dictadura y a lo largo de todo el Gobierno de la UCD, que nos hacían pensar a muchos canarios que acabaríamos finalmente en una situación económica de régimen común al resto del Estado, en no muchos años más, de seguir aquella tendencia de gobierno que se estaba planteando en Canarias; frente a esta posición, desde nuestro punto de vista, el Gobierno de los socialistas en Canarias pasará a la historia como aquel Gobierno definidor de una "profundización" en el Régimen Económico Fiscal de Canarias, sólo comparable -como decía anteriormente- a la inicial formulación, o a la inicial confirmación de ese mismo Régimen Económico Fiscal que significó la Ley de Puertos Francos, que significó, en definitiva, Bravo Murillo para Canarias a finales del siglo diecinueve.

Así pasará a la historia desde la óptica del diseño económico, y la historia se encargará de confirmarlo, el papel que está jugando el Gobierno Socialista en la definición de ese nuevo diseño económico para Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

(El señor Fernández Martín indica = su deseo de intervenir.)

¿Señor Fernández?

El señor FERNANDEZ MARTIN *(desde su escaño)*: He sido objeto de una alusión concreta que tergiversa mis palabras y que deseo clarificar.

El señor PRESIDENTE: Un minuto, señor Fernández. Estrictamente la alusión, por favor.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Gracias, señor Presidente.

Estrictamente la alusión. El señor Brito, en ese comportamiento habitual en él, de su fervor doctrinario, le lleva a manipular mis afirmaciones. Yo, efectivamente, he hecho una alusión concreta a la anécdota del alemán; pero en un contexto que nada tiene que

ver con lo que él ha querido transmitir, en un contexto referido a unas declaraciones, por la contraria, a la contraria de la señora Palliser.

No tergiversar mis palabras, señor Brito, y entienda también, si ha de decirlo todo, si ha de decirlo todo, la defensa que he hecho del Proyecto Económico que desde esta Cámara -y entiendo que su fervor le lleve a decir cosas como las que ha dicho al final de su intervención- entienda que hemos defendido un Proyecto que ha salido de esta Cámara con el apoyo político de todas las Fuerzas, o de una amplia mayoría de las Fuerzas presentes aquí, con el respaldo de la práctica totalidad de las Fuerzas Políticas Canarias.

Quizás, solamente desde una posición "redentorista" pueda entenderse lo que al señor Brito le ha llevado a decir al final de su intervención.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Por favor, ruego a los ujieres que cierren las puertas de la Sala que vamos a proceder a la votación de este parecer.

El señor ANGULO GONZALEZ *(desde su escaño)*: Señor Presidente.

Para una cuestión de orden. Parece más procedente dar un plazo para la presentación de propuestas de informe y que luego sean votadas, porque, ¿qué vamos a votar ahora?

El señor PRESIDENTE: Señor Angulo, yo..., yo me quedo perplejo, porque Su Señoría es Portavoz del Grupo Izquierda Canaria en la Junta de Portavoces y el artículo ciento setenta del Reglamento dice claramente que en este procedimiento la Mesa es la que decide qué procedimiento se ha de seguir.

En todo caso, no es informe, señor Angulo, no es informe, es un trámite de audiencia en el que la Cámara manifiesta su parecer, simplemente su pare

cer; su parecer sobre un Proyecto y = para eso se han fijado posiciones, a = favor, en contra o absteniéndose; o = sea, no se trata de un informe, no es = el cuarenta y cinco, tres, es el cua = renta y cinco, cuatro, del Estatuto de = Autonomía de Canarias el que estamos = aplicando aquí, puesto que este Proyec = to no modifica el REF, sino afecta, = simplemente, al REF de una forma indi = recta.

Entonces, el procedimiento está es = tablecido ya en Mesa y Junta de Porta = voces y no ha lugar a más intervencio = nes, sino a proceder a la votación. =

El señor ANGULO GONZALEZ (*desde su = escaño*): Señor Presidente.

No se puede votar la información = oral de los representantes de los Gru = pos; los Grupos tienen que sintetizar = su posición en un texto, dar conoci = miento de él y manifestarse el Par = lamento. Es que yo creo haber entendi = do perfectamente el procedimiento, pe = ro es que ésta es una forma bastante, bastante... no sé...

El señor PRESIDENTE: Bien, señor An = gulo, no ha lugar. En fin, si Su Seño = ría tiene alguna objeción que presen = tar, preséntela por la vía procedimen = tal ordinaria.

Y vamos a proceder a la votación.

¿Votos a favor? -Manifieste la Cáma = ra su parecer favorable o no respecto = al Proyecto del IVA presentado por el = Gobierno Central-.

¿Parecer favorable? ¿Votos a favor? (*Pausa.*) Ya. ¿Parecer no favorable al = Proyecto? (*Pausa.*) Ya. ¿Abstenciones? = (*Pausa.*)

Por favor, vamos a repetir la vota = ción de abstenciones. Estamos observan = do que hay Diputados de esta Cámara = que no se manifiestan ni con "sí", ni = con "no", ni absteniéndose, lo cual no = es correcto; es decir, el Reglamento = establece claramente que o se vota = "sí" o se vota "no" o se abstienen los = señores Diputados.

¿Abstenciones? (*Pausa.*) Ya.

Resultado de esta votación: audien = cia favorable al Proyecto, treinta y = un votos; audiencia desfavorable, un = voto; abstenciones, cinco. Y se hace = constar por la Mesa que ocho Diputados = presentes no han manifestado su opi = nión, ni con "sí", ni con "no", ni con = abstención.

Dictamen de la Comisión de Desarro = llo Autónomo y Administración Terri = torial, sobre la Proposición de Ley, a = presentar ante las Cortes Generales, = de Modificación de los Criterios de Re = parto de los Ingresos Procedentes de = los Tributos regulados en el Capítulo = II del Título III de la Ley 30/1972, = de 22 de Julio.

El señor PRESIDENTE: Siguiete pun = to del Orden del Día: Dictamen de la = Comisión de Desarrollo Autónomo y Ad = ministración Territorial, sobre la Pro = posición de Ley, a presentar ante las = Cortes Generales, de Modificación de = los Criterios de Reparto de los Ingre = sos Procedentes de los Tributos Regula = dos en el Capítulo Segundo, del Título = Tercero de la Ley treinta, barra, se = tenta y dos, de veintidós de julio.

Señorías, vamos a proceder a la vo = tación de las enmiendas y artículos = pendientes.

Tomen asiento, por favor.

A partir de este momento se ruega a = los ujieres que cierren las puertas de = la Sala, y a partir de este momento que = no entre nadie en esta Sala.

Procedemos a la votación, en primer = lugar, de la enmienda número seis, pre = sentada por Don Antonio Sanjuán, de su = presión al apartado primero del artí = culo sexto del Dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) Ya. ¿Votos = en contra? (*Pausa.*) Ya. ¿Abstenciones? = (*Pausa.*) Ya.

Resultado de la votación: favora = bles a la enmienda, dos votos; negati = vos, veintinueve; ocho abstenciones. Y = se hace constar por la Mesa que siete = Diputados no han votado.

Votación de la enmienda número siete, también del señor Sanjuán, de modificación del apartado segundo del artículo sexto del Dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) Sí. ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.) Ya.

Resultado de la votación: dos votos a favor; veintinueve votos, en contra; ocho abstenciones. Siete Diputados no votan.

Votación del artículo sexto del Dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) Sí. ¿Abstenciones? (Pausa.) Ya.

Resultado de la votación: votos a favor, veintinueve; votos en contra, = tres; siete abstenciones. Continúan == sin votar siete Diputados.

Queda rechazada..., queda aprobado el artículo sexto del Dictamen.

Votación de la enmienda número ocho de adición de Don Antonio Sanjuán, que incorpora o pretende incorporar un artículo séptimo, nuevo en el Dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) Sí. ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.) Ya.

Resultado de esta votación: favorables, dos votos; en contra, veintinueve; abstenciones ocho. Siguen sin votar siete Diputados.

Queda rechazada esta enmienda.

Vamos a proceder, finalmente, a la votación conjunta de las dos disposiciones transitorias, las tres disposiciones finales y el preámbulo del Dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? == (Pausa.) Bien.

Resultado de la votación: veintinueve votos a favor; ninguno en contra; = diez abstenciones. Continúan sin votar siete Diputados de la Cámara.

Y, queda, pues, ya, aprobado el Dictamen. Si bien, Señorías, a efectos, a los solos efectos del cumplimiento de lo que establece el apartado dos b), = del artículo ciento treinta y cuatro = del Reglamento de la Cámara, en orden a la designación de candidatos que habrán de defender en Cortes Generales este Dictamen, vamos a proceder, a los solos efectos, repito, de esta cuestión, vamos a proceder a la votación = global del Dictamen; porque es preciso concretar qué Grupos votan a favor y qué no, porque de entre los Grupos = que votan a favor, -como Sus Señorías saben-, habrá que determinar después, posteriormente, en elección, los candidatos Diputados que van a defender en Cortes Generales este Dictamen.

En definitiva, vamos a someter a votación global el Dictamen.

Señor Brito, por favor.

¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Bien; vamos a dar el resultado de esta votación: se han producido treinta y cinco votos favorables de los Grupos PSOE, CDS y en el Grupo Mixto = han votado favorablemente Asamblea Mayorera, Agrupación Gomera Independiente y Agrupación Herreña Independiente; se han producido tres votos en contra de Izquierda Canaria y de Convergencia Canaria, y se ha producido una abstención, de Don Oswaldo Brito, que representa a Izquierda Nacionalista Canaria.

En definitiva... y siete Diputados = dos, siete Diputados de esta Cámara, = del Grupo Popular, no han votado. En definitiva, de entre los señores Diputados pertenecientes a los Grupos PSOE, CDS y Mixto -Asamblea Mayorera, AGI y AHI-, habrá que elegir a los Diputados que representarán a esta Cámara ante = Cortes Generales. Aunque, si bien están legitimados, naturalmente, para = presentar candidatos, pues, todos los Grupos Políticos de esta Cámara.

Se hace constar que a partir de este momento se abre un plazo, hasta las

cuatro y media de la tarde, para la == presentación de candidaturas; que en= función de lo que establece el artícu= lo ochenta y uno del Reglamento, esta= Presidencia señala como plazo para == proceder a la elección y designación de Di= putados desde las cinco de la tarde en pun= to; y que a continuación, inmediatamente después, se procederá a la emisión del informe que establece y que exige el = artículo cuarenta y cinco, tres del Es= tatuto.

Estas son las aclaraciones que que= ría darle a Sus Señorías.

(El señor Fernández Martín, mani= fiesta su deseo de intervenir.)

Dígame, señor Fernández.

El señor FERNANDEZ MARTIN. *(desde su escaño)*: Dado que se ha producido= un cambio en el sentido de nuestra vo= tación, en la última votación produci= da, solicitamos un turno de explica= ción de voto.

El señor PRESIDENTE: Cinco minutos, señor Fernández.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Gracias, señor Presidente. Señorías, señores == del Gobierno.

Mi Grupo Parlamentario ha venido ma= nifestando a lo largo de todo el trá= mite parlamentario de la iniciativa = de Ley ante las Cortes Generales, que= modifica el reparto de los arbitrios = insulares, su criterio en el sentido = de la extemporaneidad -lo he dicho- de la extemporaneidad de la iniciativa y= de los errores que, a nuestro modo de= ver, han venido produciéndose en..., = a lo largo de todo este proceso.

Debo señalar nuevamente, en este = breve turno de explicación de voto, == que a nuestro modo de ver no se ha cum= plido con todos los requisitos estable= cidos por las normas vigentes; y seña= lar como la audiencia y el informe fa= vorable de los Cabildos Insulares, no = encuentra, según el criterio de mi Gru= po Parlamentario, el respaldo necesari= o.

Señalo, cómo el Cabildo de Gran Cana= ria ha votado en contra de esta inicia= tiva, en los términos en que se produ= ce, y cómo, si bien el Presidente del= Cabildo de Tenerife ha participado en= esas conversaciones -antes con el Vice= presidente, el señor Vicepresidente == del Gobierno y últimamente con el pro= pio señor Saavedra- cómo ha sido el == Presidente del Cabildo, y no la Corpora= ción, no la Institución, que no ha co= nocido hasta el momento el tema, no ha habido un pronunciamiento institucio= nal del Cabildo de Tenerife en rela= ción con este hecho.

Sin embargo, mi Grupo Parlamentario no desea ser un obstáculo para el buen desarrollo normativo y constituyente = -digámoslo entre comillas- de la Comu= nidad Autónoma de Canarias, y reconoce las circunstancias y los imperativos = que marcan, o que señalan la necesidad= de abordar esta cuestión como estable= ce la..., el fin, el fin del Fondo == Transitorio actualmente vigente.

Queremos especialmente hacer, o des= tacar la situación de perentoriedad == por la que atraviesan los Cabildos In= sulares de las islas periféricas, y que= remos también reconocer el papel juga= do por los Presidentes de estos pro= pios Cabildos de las islas periféri= cas en lo que nosotros entendemos que= es el comienzo esperanzado de una fruc= tífera colaboración entre los Cabildos y las propias Instituciones Autonomí= cas.

En esta intencionalidad de no poner obstáculos al buen desarrollo de la co= sa pública en Canarias, en el intento= o en la convicción de que es preciso = eliminar cualquier tipo de tensión en= la votación que habrá de producirse es= ta tarde en relación con el informe fa= vorable preceptivo que habrá de emi= tirse ante las Cortes Generales, es == por lo que mi Grupo Parlamentario, ha= biendo mantenido su abstención, conti= nuada a lo largo de toda..., de todo = el trámite parlamentario, una vez cono= cido el parecer de la Cámara que mayo= ritariamente, aunque fuere por mayoría simple, está a favor de esta..., de la modificación que contempla la inicia= tiva que discutimos, aceptando demo=

cráticamente el parecer mayoritario expresado por la Cámara, es por lo que asumimos ese parecer mayoritario y apoyamos, a partir de este momento, el trámite que hasta Madrid haya de producirse.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

(El señor Sanjuán Hernández, manifiesta su deseo de intervenir.)

Señor Sanjuán, dígame.

El señor SANJUAN HERNANDEZ (desde su escaño): Para explicar también mi cambio de parecer, puesto que estaba dispuesto a apoyar el Dictamen y que luego el cambio de voto del...

El señor PRESIDENTE: Correcto, correcto, señor Sanjuán.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor Presidente, Señorías.

En el debate a la totalidad de esta Proposición de Ley presentada por el Gobierno Canario, ya hicimos notar, desde el primer momento, aparte de otras enmiendas ya votadas y no aceptadas, pero sí nos preocupó particularmente el texto del apartado primero del artículo sexto, por lo que suponía de grave lesión a los intereses municipales. Expusimos en ese debate a la totalidad nuestra preocupación, y anunciábamos que íbamos a presentar una enmienda en este sentido.

Bien. Nuestro propósito, simplemente, fue evitar esta lesión a los Ayuntamientos de todas las Islas Canarias -no solamente de las islas periféricas sino también de los Ayuntamientos de las islas capitalinas-, que van a perder con este texto, van a perder entre cincuenta y sesenta millones de pesetas a favor de los Cabildos. Y no cabe duda que aquí había, claramente, un error cometido por el Gobierno, un grave error que se me reconoció a mí, en esta Cámara, de que se había cometido un error. Y nuestra enmienda iba, precisamente, destinada a subsanar este

error, puesto que no pretendíamos arrancar a los Cabildos ni un solo céntimo, sino mantener el statu quo hasta ahora vigente desde el año mil novecientos setenta y dos, en que se estableció, en el artículo ventiocho del REF, el reparto, cuarenta para los Ayuntamientos, sesenta para los Cabildos, de los ingresos insulares.

Pero, "sorpresivamente", el PSOE, el Grupo Popular, el Grupo Socialista, después de aceptar mi enmienda en el Pleno del diecisiete de abril, cambió de parecer, fácilmente presionado por los Cabildos; y aún basándose en una posición injusta que suponía esta particularidad de que los Ayuntamientos de todas las Islas Canarias iban a percibir meros informes, llegando a unos resultados absurdos, como era el que no hubiera ni siquiera dos islas donde los Ayuntamientos percibiesen igual porcentaje con respecto a los ingresos insulares, puesto que se daba desde el veinticuatro por ciento del Hierro al treinta y nueve por ciento de la Isla de Gran Canaria, pasando por toda una gama de porcentajes distintos, con una clara infracción del artículo ciento treinta y ocho de la Constitución, donde nos hablan de la solidaridad e igualdad de tratamiento fiscal de todos los territorios españoles, es claramente inconcebible que se siga manteniendo aquí, por parte del Grupo Socialista, rectificando su posición y yendo a la posición primitiva sólo con el pretexto de obtener los cuarenta Diputados de apoyo a su Proposición.

Señores, cuando hay una base injusta no hay ningún concepto, ninguna causa ni motivo que justifique este cambio de posición. Esto es inconcebible. Hay causas que son justas, pero, a veces, como nosotros lo hacemos, hay causas que son perdidas pero las seguimos manteniendo porque nos basamos en la justicia. Y esto es el caso que ha pasado aquí, en este Parlamento. Este cambio del voto por parte del Grupo Socialista, he sentido, -lo digo con franqueza- vergüenza ajena; vergüenza ajena porque demuestra que un Gobierno y un Grupo no tiene una política definida, no tiene el rumbo trazado y está continuamente dando "banquetazos" en

su navegar. Hoy cala en un puerto, mañana en otro pero no sabe dónde va. Y así, señores, no se puede gobernar Canarias. El signo de debilidad que el Gobierno está ofreciendo a la sociedad canaria está repercutiendo negativamente ante la opinión pública, y a mí me duele, porque, al fin y al cabo, la izquierda es la que va a quedar salpicada, toda la izquierda; pero yo me temo que el Gobierno o cambia su ruta, la fija claramente en los dos años que le queda de mandato, o va a sufrir un grave desastre electoral en mil novecientos ochenta y siete.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante las Cortes Generales, de Modificación del Decreto 3.250/76, de 30 de Diciembre.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, que es el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante las Cortes Generales, de Modificación del Decreto tres mil doscientos cincuenta barra setenta y seis, de treinta de diciembre.

Como Sus Señorías saben no se han presentado enmiendas a esta iniciativa; en consecuencia procede, en aras de economía del tiempo, votar globalmente el Dictamen. Votar de una sola vez el Dictamen, que está compuesto de una exposición de motivos, dos artículos -primero y segundo-, y una disposición final.

En consecuencia, ruego a los señores Diputados que tomen asiento. (Pausa.)

Señorías, por favor, tomen asiento y se cierran las puertas de la Sala que se va a proceder a la votación del Dictamen.

(El señor Angulo González manifiesta su deseo de intervenir.)

¿Sí?

El señor ANGULO GONZALEZ (desde su escaño): Para una cuestión de orden, en que, efectivamente, no hay enmiendas, pero sí en el texto del Boletín Oficial del Parlamento que se nos ha dado hay evidentes, digamos, errores; errores de impresión o gramaticales; señalo, al menos, dos: al final de la página trescientas ochenta y cuatro, columna izquierda, en la...

El señor PRESIDENTE: Perdón, perdón, señor Angulo, lentamente para poder tomar nota. Son correcciones de estilo.

El señor ANGULO GONZALEZ (desde su escaño): El último o penúltimo renglón de la exposición de motivos, donde dice: "...cantidad a percibir por los Cabildos Insulares del Impuesto del Estado", es "...de los Impuestos del Estado". Y, en la página siguiente, en el artículo segundo, donde dice: "...los Municipios y Cabildos Canarios..., etcétera, en proporción equivalente al resto de los Ayuntamientos y disposiciones de régimen común del Estado."

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

Con estas correcciones de estilo que ha manifestado el señor Angulo, que se dan por buenas, vamos a proceder, entonces, a la votación global del Dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobado por unanimidad.

Vamos a decir lo mismo, que ya lo hicimos antes con la propuesta o iniciativa anterior, es decir, tenemos un plazo hasta las cuatro y media de la tarde para presentación de candidatos, en orden a defender este Dictamen en Cortes Generales; como la votación se ha producido por unanimidad, de entre todos los Grupos Parlamentarios podrán designarse candidatos a... La elección

se producirá aproximadamente sobre las cinco y media de la tarde, y a continuación también -como ya dijimos antes respecto al tema anterior- se producirá la emisión del informe, puesto que este Dictamen que proponemos modifica el REF, y es necesario emitir el informe del artículo cuarenta y cinco, tres del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Debate de toma en consideración sobre la Proposición de Ley, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria, de Ordenación de los Conservatorios Canarios, regulación de la enseñanza musical y de creación del Consejo para la Renovación de la Enseñanza Musical.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del Orden del Día: Proposición de Ley del Grupo Izquierda Canaria, de Ordenación de los Conservatorios Canarios, regulación de la enseñanza musical y creación del Consejo para la Renovación de la Enseñanza Musical.

Va a intervenir el señor Angulo para presentar esta Proposición.

(Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente -Guerra Cabrera- y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente -Navarro Valdivielso-.)

El señor ANGULO GONZALEZ: Señor Presidente, señores Diputados.

Si algo caracteriza, en general, las enseñanzas artísticas en el Estado Español y, particularmente, la enseñanza musical...

(Rumores en la Sala.)

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro Valdivielso): Perdón, señor Angulo.

Guarden silencio, por favor, y tomen asiento.

El señor ANGULO GONZALEZ: *(Ininteligible)*... constituir un mundo aparte, desatendido durante muchísimos años y hasta prácticamente el presente, en las exigencias de modernización de sus planes de estudio, "reenfoque" de sus

perspectivas y salidas profesionales, dotaciones presupuestarias, etcétera. Esta situación sustancialmente no ha cambiado desde el advenimiento de la democracia, puesto que estamos en la fecha en que las promesas sucesivas sobre una Ley de Enseñanzas Artísticas sigue sin cuajar; y en que, también, las ocasionales medidas del Ministerio de Educación y Ciencia, de orden fundamentalmente burocrático y administrativo, en cuanto a la regulación de la vida académica de los Conservatorios, sigue sin atacar los problemas de fondo de la enseñanza musical en este caso.

En la enseñanza, en la reforma de las enseñanzas musicales, no estamos solamente ante lo que podríamos llamar una serie, un cúmulo de problemas técnicos derivados de las características específicas y absolutamente diferenciadas, diría yo, que la enseñanza musical tiene con respecto a otro tipo de enseñanza, sino también ante la evidencia de que esta situación de penuria, de abandono, exige lo que podríamos llamar un esfuerzo militante, un esfuerzo de voluntad política, particularmente diferenciado. Porque no se trata de concebir esta reforma en un estilo o en un corte burocrático, sino que se trata de que seamos conscientes, que buena parte, buena parte de las mejoras y reformas a introducir, no van a consistir en otra cosa que en la apertura de cauces de participación democrática en la gestión y planificación de la enseñanza, en la apertura de cauces de planificación especializada que permitan una evaluación constante de los resultados, una experimentación basada en la crítica y en la autocrítica, y, así, en un proceso que forzosamente no va a ser corto, en la búsqueda de una alternativa global a la enseñanza musical.

Por eso, precisamente, nosotros, sin perjuicio de que intentemos globalizar, en nuestra Proposición de Ley, los aspectos a contemplar en la enseñanza musical, desde aquella que se presta en los distintos niveles escolares a la propiamente profesional y superior, que es a la que deben estar exclusivamente limitados los conserva-

torios; sin perjuicio de esto, ya digo, de normas concretas y de orientaciones concretas, lo que perseguimos y lo que introducimos, son una serie de organismos y de instrumentos que, de alguna forma, deben proyectar en esta forma especializada de enseñanza, en este aspecto, digamos, moral, de voluntad de transformación, de voluntad militante, de búsqueda de objetivos, en un sector, insisto, tan marginado, tan atrasado, en nuestro país, en estos momentos.

Yo no quiero, en estos momentos, resumir, sintetizar los veintiseis artículos y las dos disposiciones finales de que consta nuestra Proposición de Ley. Sólo quiero señalar que debe ser entendida desde la perspectiva que he señalado, y debe ser entendida, también, con una voluntad gradual, posible, ambiciosa también, pero no utópica, desde el punto de vista de las transformaciones que podemos introducir en un plazo sensato, ni desde el punto de vista de la significación económica. Nosotros somos conscientes de que aspectos concretos, como la dotación de profesorado en la EGB, son, en estos momentos, inalcanzables por limitaciones presupuestarias y por limitaciones también en la existencia misma de profesorado adecuado para impartir este tipo de disciplinas musicales.

Por ello, nuestra Proposición debe ser entendida con una voluntad de no-diría posibilismo, porque es una palabra un tanto cargada de significaciones políticas, muchas veces peyorativas-, pero sí con una voluntad realista de implantación de este proyecto. Para nosotros, y lo manifestamos, ya digo, públicamente desde este momento, no se trata, ni muchísimo menos, sería absolutamente irreal, de aplicar el cuerpo de nuestra propuesta de una manera perentoria, sino de mostrar un marco general hacia el cual, en la medida de nuestras posibilidades financieras, en la medida de las posibilidades de dotación de profesorado, se debe avanzar en un proceso que, insisto, no puede ser perentorio, no puede ser de un día para otro.

Manifestamos también nuestra convic

ción de que, como toda iniciativa legislativa, es mejorable; es mejorable en un contraste dialéctico. que, evidentemente, de ser admitida a trámite nuestra Proposición, nos manifestamos totalmente abiertos a tenerlos, porque, evidentemente, el tema es de enorme complejidad, y, efectivamente, hay aspectos introducidos o aspectos acom-pasables al ritmo de nuestras posibilidades. Por decir uno, la formación permanente del profesorado, que es una exigencia absolutamente imprescindible en un tema de estas características, sólo aparece, lo reconozco, indirectamente recogido, recogido en el proyecto, a través de la labor a desarrollar por el Consejo Canario para la renovación de la enseñanza musical; y es un aspecto que entendemos que se debe desarrollar -y lo digo autocríticamente-, con mayor amplitud.

En esta voluntad, que pienso que es clara, abierta y realista, mantenemos nuestra iniciativa y ponderamos también, en este acto, la importancia que en la sociedad canaria pueden tener iniciativas de este tipo, en base a nuestra propia idiosincracia, en base, digamos, a la dimensión cultural, espiritual y profesional que incorpora una enseñanza musical a la altura de los tiempos que vivimos; en base a la serie de efectos abiertos o muchas veces matizados y sutiles, que en la personalidad de una sociedad puede imponer, puede implantar una temática cultural como la musical, que, insisto, es muy ligada a nuestra idiosincrasia, y en base, incluso, -por qué no decirlo- a consideraciones hasta económicas que podrían parecer más estrechas, porque a nadie se le puede ocultar que la dignificación profesional y cultural de la enseñanza musical es también fuente de salidas profesionales para muchos canarios; es también fuente relacionada con todo lo que se ha llamado la industria de la cultura, que en múltiples proyecciones -hablo de todo tipo de músicas- es indudable que tiene en estos momentos una importancia enormemente significativa en los países más desarrollados.

Desde esta perspectiva y en este espíritu abierto, porque entendemos que

estamos en un proyecto, no solamente = legislativo, sino en un proyecto polí- = tico y cultural que exige el esfuerzo = constructivo de todas las institucio- = nes políticas y sociales canarias, man- = tenemos nuestra iniciativa y solicita- = mos el apoyo de la Cámara para ella.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro == Valdivielso): Muchas gracias, señor == Angulo.

¿El Gobierno va a intervenir?

Señor Balbuena.

El señor CONSEJERO DE EDUCACION == (Balbuena Castellano): Señor Presiden- = te, Señorías.

En fin; subo a la tribuna para dar = a conocer la opinión del Gobierno so- = bre esta Proposición de Ley, presenta- = da por Don Gonzalo Angulo, acerca de = la ordenación de los Conservatorios = canarios, la regulación de la enseñan- = za musical y la creación de un Consejo para la Renovación de la Enseñanza Mu- = sical.

Antes de entrar en el tema quisiera tener unas palabras donde manifestar = el gran prestigio de que gozan los Con- = servatorios de Música de nuestra Comu- = nidad, que tienen, en estos momentos, = profesores e incluso jóvenes en orques- = tas importantes, no solamente españo- = las sino también extranjeras.

El Gobierno estima que la iniciati- = va que se presenta es interesante y == que merecería ser tenida en cuenta, al menos, en sus intenciones; si bien, co- = mo reconoce el propio Diputado, la le- = tra de esta Proposición debería some- = terse a un proceso de estudio y clari- = ficación más profundo, porque hay aspec- = tos que no son susceptibles de ser re- = gulados por una Ley de nuestro Parla- = mento.

Trataré de ser más explícito. El Es- = tatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo veintinueve, nueve, atribuye = competencias a la Comunidad Autóma so- = bre los Conservatorios de música de in- = terés de la Comunidad que no sean ti- = tularidad estatal como es el caso de = nuestra Comunidad.

Por otra parte, el artículo ciento- = cuarenta y nueve, uno, treinta, de la = Constitución, atribuye al Estado la re- = regulación de las condiciones de obten- = ción, expedición y homologación de tí- = tulos académicos y profesionales. Los = estudios que se cursen en todo tipo de Centros, que hayan de tener validez == académica oficial en todo el territo- = rio nacional, han de ajustarse, por == tanto, a las disposiciones del Estado = sobre regulación de las enseñanzas, de = terminación de niveles, grados, especia- = lidades, etcétera.

El ejercicio de las competencias == que corresponden al Estado sobre orde- = nación del sistema educativo y a las = Comunidades Autónomas sobre normas y = orientaciones específicas para su ámbi- = to, se ha de articular mediante el de- = sarrollo por parte del Estado de las = normas básicas; es decir, la fijación = de las enseñanzas mínimas, que posibi- = liten a las Comunidades Autónomas la = regulación de programas y orientacio- = nes pedagógicas específicas, manteni- = do, no obstante, la plena validez ofi- = cial de sus estudios.

(Se reincorpora a su lugar en la Me- = sa el señor Presidente -Guerra Cabre- = ra-.)

Pues bien, hasta este momento, la = determinación de las enseñanzas míni- = mas por parte del Estado, ha sido rea- = lizada solamente para los Ciclos Ini- = cial y Medio de la Enseñanza General = Básica, encontrándose el Ciclo Supe- = rior, en estos momentos, en una fase de reforma sobre unos objetivos termina- = les que dará como resultado final la = definición de esas enseñanzas mínimas; pero, en los restantes niveles y ense- = ñanzas, existe, por el momento, una de- = finición absolutamente cerrada de pro- = gramas establecidos por el Ministerio = de Educación y Ciencia y que no son = susceptibles de alteración hasta tanto no hayan sido desarrolladas las normas básicas que permitan a las Comunidades Autónomas la regulación específica pos- = terior.

En este contexto, no serían viables, desde nuestro punto de vista, la mayor parte de las actuaciones que prevé la =

Proposición de Ley presentada, si se = desea, si se desea, que las enseñanzas = que se impartan en estos centros de la Comunidad Autónoma conserven la vali== dez oficial.

No quiero, por tanto, entrar en el= detalle de la letra de esta Proposi== ción, pues estimo que esto podría ha== cerse posteriormente en Comisión, si la Cámara decide su toma en considera= ción. Yo sí estimo, y en esto estoy de acuerdo con el señor Diputado, que de= bemos hacer un esfuerzo para conseguir que la Proposición de Ley que se pre== sente o que resulte, no nazca muerta = por no poder actuar por falta de compe= tencia en los temas que precisamente = intenta regular.

A este fin, el Gobierno pone a dis= posición de la Cámara cuanta ayuda y = orientación se le sea solicitada, con= el fin de conseguir un texto final == útil y que ayude realmente a perfec== cionar aún más las enseñanzas musica= les en nuestra Comunidad.

Bien; finalmente, y aunque no tenga = mucho que ver con la Proposición pre== sentada, yo sí quisiera informar a == Sus Señorías que en aquellos niveles = en los que sí estamos capacitados para actuar -y que ya los he mencionado an= teriormente- la Consejería va a empre= nder, a partir del próximo curso y has= ta ahora ha estado preparando este Pro= yecto, una serie de actuaciones que == tratan de aumentar la sensibilidad mu= sical de nuestros escolares. De estos= proyectos, que están todavía por fina= lizar, daré cumplida información en la correspondiente Comisión de Educación= y Cultura del Parlamento, una vez que= el proyecto esté madurado y preparado= para poner en marcha.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Balbuena.

Vamos a abrir un turno a favor de = la Proposición.

¿Grupos Parlamentarios que deseen = intervenir a favor?

Don Oswaldo Brito, Grupo Mixto.

¿Alguien más?

Me ha parecido, me ha parecido ver= que el Grupo Popular quiere intervenir a favor. No.

Grupo Socialista.

Tiene, pues, la palabra, en primer lú= gar, Don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Pre= sidente, señora y señores Diputados.

Nuestra intervención va en la lí== nea de hacer efectivo un criterio de = carácter general que es el de dar trá= mite a todas las iniciativas de los == Grupos Parlamentarios en esta Cámara, = en el sentido de que solo ese plantea= miento de posibilitar la agilización = del trámite parlamentario y la posibi= lidad de que todos los Grupos puedan = presentar sus iniciativas, facilitará= la actividad plena a esta Cámara en el sentido, no solo de actuar en relación a los proyectos cuya iniciativa parte == del Gobierno, sino también el de posi= bilitar la acción de los Grupos presen= tes en la Cámara.

Pero al margen de esta considera== ción o criterio de carácter general...

(Rumores en la Sala.)

Señor Presidente, yo pediría, si es posible, que se haga una llamada de == atención a la Cámara...

El señor PRESIDENTE: Por favor, Se= ñorías, yo les ruego que no afecten a= la cortesía parlamentaria y que se man= tengan en silencio, porque es que no se oye absolutamente nada.

El señor BRITO GONZALEZ: Digo, que= aparte de este criterio general sobre= la aceptación a trámite, entendemos == que el proyecto en cuanto a su objeti= vo fundamental y final es globalmente= positivo, aunque, sin duda, como tam== bién reconocía el propio proponente, == y en su intervención formulaba el Con= sejero de Educación, haya que introdu= cir algunas modificaciones, algunos == aspectos de mejora en cuanto al propio texto articulado y al alcance de algu=

nas de las medidas previstas en el mismo.

Fundamentalmente, en nuestra opinión— y en este sentido, anunciamos ya en— mienda si se toma en consideración esta Proposición, que nosotros vamos a = apoyar— estaría en el sentido de am— pliar y de precisar la participación = en ese Consejo Canario para la renovación de la enseñanza musical, posibilitando, por ejemplo, algún tipo de participación de patronatos municipales o insulares, que tienen una importancia, sin duda, en la estimulación de la actividad educativo-musical, no sólo por la vía de los Conservatorios, sino también por la vía de un servicio a toda la sociedad en su conjunto; plantearíamos también una corporación específica al acervo canario, que, aunque no = está excluida de este proceso, pensamos que tendría que de alguna manera = posibilitarse en la incorporación de = los programas; plantearíamos también = un ajuste más adecuado a una educación integrada y global en la promoción del área específica, en cada nivel educativo. Y en este sentido, pues, habría = que plantearse, dentro de la renovación de los planes educativos generales que están ya en marcha, según ha informado en la propia Comisión el señor Consejero, pues, ir incorporando los planteamientos de la formación musical; pero también el posibilitar una ampliación— a los sectores sociales no escolarizados o no específicamente integrados en lo que es la formación profesional en los Conservatorios de Música o entidades análogas.

En todo caso, a nosotros nos parece que esta Proposición de Ley, si llega, si llega a ser tomada en consideración y luego articularse, debe también posibilitar un mejor reparto de los = fondos públicos, básicamente orientados a la formación básica de la sensibilidad musical de toda la población, = partiendo de los niveles previos a lo que puede ser el desarrollo de actividades de carácter musical, que en ocasiones encuentran una resistencia indudable en sectores sociales, o la incompreensión de importantes sectores sociales, precisamente por el hecho de = que falta esa infraestructura básica, =

esa información y esa formación que, = generalmente, no se otorga.

Por tanto, apuntaríamos, en este = sentido, a la necesidad de dedicar más recursos a las labores de tipo básico= general en la educación de la sensibilidad musical y a la potenciación de aquellas cuestiones que puedan estar = más cercanas a los planteamientos de = la mayoría de la población, que a actividades, sin duda, minoritarias, en cuanto a la participación y a la asistencia, que son, sin duda, legítimas y = respetables, pero que, en ocasiones, = concentran mucho más el gasto público que aquellas iniciativas que deberían = de ir orientadas a crear esta situación de sensibilidad musical básica.

Nada más, señor Presidente. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don = Oswaldo Brito.

Al parecer, el Grupo Popular va a = intervenir. Señor Ferrer.

El señor FERRER PERDOMO: Señor Presidente, señora y señores Diputados.

Esta Proposición de Ley que se trae hoy a la Cámara para su toma en consideración, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento veintitrés, cinco, de nuestro Reglamento, y teniendo en cuenta que en la Constitución Española, en su artículo ciento = cuarenta y ocho, quince, atribuye a = las Comunidades Autónomas competencias en, precisamente, en los Conservatorios de Música, como asimismo en nuestro Estatuto de Autonomía se contempla, en sus artículos veintinueve, nueve, y treinta y tres, b); atribuciones también de competencias en este mismo sentido merecen, por parte de nuestro Grupo, que esta Proposición de Ley sea tomada en consideración.

Con esta Proposición de Ley entendemos que se pretende regular las enseñanzas musicales que en la actualidad = están casi en un estado de abandono; y, por otra parte, también, se pretende = coordinar diferentes medios, humanos y materiales, con que se cuenta, o con =

que se cuenta en la actualidad; al mismo tiempo que dignificar aquellas titulaciones académicas y elevar, incluso, la formación musical de las personas = y de nuestra Comunidad.

Actualmente, la enseñanza musical = se encuentra planificada en tres escalones, o estructurada en tres escalones, donde en un primer escalón está contemplada una enseñanza elemental, a nivel de solfeo, de instrumentos e incluso a nivel de música coral. Estas enseñanzas, impartidas actualmente en unas condiciones inadecuadas, a pesar del = trabajo que llevan los profesores en = los Conservatorios de Música, con una masificación casi total.

En los actuales Centros de EGB, esta enseñanza musical no se imparte -y me alegra el adelanto que nos ha hecho el Consejero, en el sentido de tenerla en cuenta en la próxima planificación- a pesar de que ésta está actualmente contemplada en el área de las = enseñanzas pretecnológicas y artísticas. Sin embargo, aquellas actividades que en este sentido se están impartiendo se hacen a base del sacrificio, muchas veces, en este caso, la mayoría de las veces, de los padres.

Entendemos que estas deficiencias = y otras contempladas en la exposición de motivos de la presente Proposición de Ley, justifican con creces esta misma Proposición; si bien nuestro Grupo entiende que por parte del proponente debe de posponer esta Proposición hasta que sea transferida a la Comunidad Autónoma la enseñanza universitaria, e incluso se regulen esas enseñanzas por parte del Estado en lo que respecta al Ciclo Superior.

Apoyamos, por lo tanto, la creación de ese Consejo que vaya estudiando la renovación de las enseñanzas musicales y que quede contemplado dentro de la = Consejería de Educación.

No obstante, todo esto expuesto, = adelantamos, que nuestro Grupo, en su = deseo de mejorar esta Proposición de = Ley, cuando ésta sea remitida a la Comisión correspondiente, pues, presentaremos las enmiendas necesarias para =

que las mismas tengan un sentido más = coherente de lo que en un principio == observamos.

Muchas Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ferrer.

Señor García Déniz, Grupo Socialista.

El señor GARCIA DENIZ: Señor Presidente, Señorías.

Cumplo este trámite con agrado porque el Grupo Socialista no tiene por = norma aceptar todas las Proposiciones de Ley o todas las iniciativas legislativas. En este caso, intervengo en = el turno a favor porque creo que el = proponente ha dado en el clavo en un = doble sentido:

Primero. Por tocar un problema que = es la renovación o actualización de la enseñanza musical, y, segundo, por su talante abierto que he recogido como = guante de un agradable desafío de trabajar conjuntamente por mejorar la cultura canaria en general.

Con frecuencia, la cultura de un = pueblo se mide por su cultura musical = y hay que reconocer que, en este sentido, Europa nos lleva prácticamente un = siglo de adelanto.

La Proposición de Ley, tal como aparece, tiene algunas objeciones, se las he comentado al proponente, y habría = que introducir algunas otras cosas y = he ofertado la posibilidad de introducir muchas enmiendas, con talante = abierto, para discutir en Ponencia y = en Comisión; y espero que salga una = buena Ley, que sienta, al menos, los = cimientos cara al futuro, de tal modo = que podamos empezar a trabajar con seriedad para que los Conservatorios o = ese gusto por la música que caracteriza en gran medida al pueblo canario, y = que ha dado frutos sorprendentes si se tiene en cuenta la escasez de medios = o las dificultades, pueda tener unas = bases sólidas en las que irse elevando poco a poco hasta cotas que al me =

nos sean dignas y que impregnen de esa cultura musical a la totalidad del pueblo canario.

Desde ahora le diría que, a primera vista, un aspecto que habría que profundizar y mejorar sería la introducción de la música en la enseñanza, en principio, en la General Básica; y, hay un aspecto, que para mí es muy querido, -quizás por viejo practicante- que es la música coral, algo que educa al niño, que produce un efecto inmediato sobre la cultura musical hecha de una manera viva y que se puede hacer con relativamente poco dinero.

En este sentido y dado su... la explicación de su apertura a estudiar los costes presupuestarios y asentar las bases legales y teóricas para el futuro trabajo, el Grupo Socialista va a apoyar la iniciativa, avisando, por supuesto, que va a enmendar en profundidad y que está dispuesto a hablar y a trabajar las horas necesarias; incluso, con asesoramiento externo dentro de la Comisión, que es posible, invitando a técnicos o personalidades que conozcan muy bien el asunto de la enseñanza musical, para entre todos intentar sacar una buena Ley, que creo que Canarias necesita en este momento.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Déniz.

Abrimos un turno en contra, en contra de la Proposición, de la toma en consideración. (*Pausa.*)

No hay turno en contra.

(*El señor Angulo González manifiesta su deseo de intervenir.*)

Señor Angulo, ¿sí?

El señor ANGULO GONZALEZ (*desde su escaño*): ... aclaración al señor Ferrer, si me permite un minuto...

El señor PRESIDENTE: Sí.

El señor ANGULO GONZALEZ (*desde su escaño*): Gracias.

El señor PRESIDENTE: Lo puede decir desde ahí mismo, señor Angulo, por favor.

El señor ANGULO GONZALEZ (*desde su escaño*): Sí.

Bueno, en la medida en que el señor Ferrer plantea la posibilidad de diferir la Proposición hasta tanto se regule por el Estado.

Yo, yo no quiero plantear problemas "competenciales", colisiones de competencias, Comunidad Autónoma-Estado, en este tema. Pero lo que sí digo es lo siguiente: el artículo veintinueve, en el apartado en que habla de los Conservatorios que no sean de titularidad estatal, se está refiriendo..., literalmente: "...Conservatorios de Música de interés de la Comunidad que no sean de titularidad estatal."; y la competencia que señala el artículo veintinueve es exclusiva, es exclusiva; es decir, simplemente, nosotros tenemos un marco amplio de regulación de este tema, prácticamente limitado, únicamente, por el ciento cuarenta y nueve, apartado treinta, de la Constitución.

No es mi intención, en cualquier caso, a pesar de que parto, como presupuesto, de que nuestra competencia es exclusiva en este apartado, al menos en el de Conservatorios, otra cosa puede ser la enseñanza musical en la EGB, en el BUP, etcétera; no es mi intención, a pesar de todo, que busquemos fricciones; o sea, creo que hay un campo amplio y sobre todo práctico donde podemos desarrollar iniciativas provechosas en este tema, porque lo que no podemos esperar es que por meras reformas de corte acentuadamente administrativo, de organización administrativa, vengán mejoras sustanciales para la situación de la enseñanza musical. Y, también decir que, aunque respeto las iniciativas del Grupo Popular en torno a la "incardinación" universitaria de la enseñanza musical, pero, pienso que ese no es el problema, ese no es el problema; no es el problema porque el tema de los Conservatorios no es el de su homologación, equiparación a las enseñanzas universitarias, sino, hacia dentro, el de su dignificación. Más

adelante, en otro contexto y con unas mejoras sustanciales nos podremos plantear quizás problemas de ese tipo, pero pienso que, aquí y ahora, ese no es el problema. Por eso, evidentemente, nos parece que sí es este el momento de plantear la iniciativa que, además, -y señalo también por otra mención que se ha hecho- en su artículo décimo dice con toda claridad, que la finalidad primera de ese plan de renovación de las enseñanzas musicales es acercar la cultura musical en todas sus manifestaciones al conocimiento y la participación de la sociedad; es decir, todo lo que pueda ser, digamos, las antípodas de cualquier concepción estrecha, sectaria o elitista, bien de las expresiones musicales o bien de los actos musicales cara a la sociedad.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

Pasamos a fijación de posiciones. ¿CDS va a fijar posición? ¿El Grupo CDS? (Pausa.) No.

Señorías, vamos a proceder a votación de la toma en consideración. (Pausa.)

Ruego que Sus Señorías tomen asiento, que vamos a proceder a la votación de la toma en consideración.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobada por unanimidad.

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre el aumento de la cobertura de las emisoras de radio y televisión de propiedad estatal.

El señor PRESIDENTE: Proposición no de Ley del Grupo Socialista, sobre aumento de la cobertura de las emisoras de radio y televisión de propiedad estatal. A esta Proposición no de Ley se ha presentado una enmienda de adición, formulada por el Diputado Don Oswaldo Brito González.

En primer lugar, damos la palabra =

al Grupo Socialista para que presente su Proposición. Señor Jerez.

El señor JEREZ HERRERA: Señor Presidente, Señorías, señores del Gobierno.

La orografía de nuestras islas, sobre todo aquéllas que tienen una orografía intrincada, o una orografía difícil, hace que haya cierta dificultad en la transmisión de las ondas de televisión y de radio, en realidad de las ondas electromagnéticas, que son las que llevan la imagen y el sonido de un lado a otro. Por tanto, esos valles y esas cadenas de montañas que tanto proliferan en nuestras islas, hacen de pantalla y, por tanto, no colabora o no tenemos un terreno apropiado para la difusión de los programas de radio y televisión. Ello conduce a que hay un importante número de ciudadanos que no gozan de las ventajas de tener la información o del entretenimiento, que tanto una cosa como la otra proporciona, estando un montón de ciudadanos de esta región condenados a no recibir esa información y ese ocio que tanto necesitan; sobre todo en aquellos lugares donde el disfrute del ocio o de la información se hace más difícil, concretamente, pues, -por citar algunos casos- la zona de Anaga, algunas zonas de La Gomera y de El Hierro, etcétera.

De continuar esta circunstancia, mantendríamos -como ya hemos dicho- barrios y caseríos en la incultura y en el tedio que estoicamente han soportado durante mucho tiempo; máxime, teniendo en cuenta que estamos a finales del siglo veinte, cuando las comunicaciones se han desarrollado de una forma espectacular.

Por todo ello, es aconsejable poner remedio a esta circunstancia y, en este sentido, poner a todos los ciudadanos de las islas en el mismo nivel. Indudablemente, las emisoras y los repetidores se han puesto principalmente en los núcleos donde hay gran cantidad de habitantes; pero ya va siendo hora de que nos vayamos acordando de aquellos núcleos alejados, de aquellos núcleos rurales de Canarias, donde no se tiene ningún entretenimiento, y donde =

posiblemente se haga más necesario el gozar de estas ventajas de poder ver = la televisión y oír la radio.

(Rumores en la Sala.)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor. Perdón, señor Jerez. Ruego silencio, por favor.

Puede continuar.

El señor JEREZ HERRERA: Gracias, señor Presidente.

Por eso nuestro Grupo presenta hoy esta Proposición no de Ley, e instando al Gobierno a que realice los oportunos convenios y las oportunas acciones con el ente Radiotelevisión Española, para que en todos los lugares de las islas se vean con nitidez y se perciban con igual nitidez las emisiones de Radiotelevisión Española y las de Radiocadena.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Jerez.

Don Oswaldo Brito tiene la palabra, para la presentación y defensa de su enmienda.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señora y señores Diputados.

El motivo de nuestra enmienda es, simplemente, el completar el campo de solicitud de gestión, que se formula por el Grupo Parlamentario Socialista al Gobierno, en el sentido de que se gestione, por una parte, el completar la propia red de las emisoras, tanto de televisión como de radio, de propiedad pública, y que, efectivamente, llegue a todo el conjunto del Archipiélago; tema que, efectivamente, ya había sido motivo de debate y de consideración, en otros momentos de planteamientos, por ejemplo, cuando en lo del Consejo Asesor de Radiotelevisión, en esta Cámara se había planteado con inquietud. Y, efectivamente, estamos plenamente de acuerdo con que estos aspectos de conseguir una cobertura adecuada a la ra-

dio y la televisión y que llegue a todos los ciudadanos del Archipiélago, es un tema indiscutible de un principio de igualdad de todos los ciudadanos, en cuanto al acceso a recursos o beneficios de carácter público.

Sin embargo, entendemos -y este es el motivo de nuestra enmienda de adición- que es también importante el hacer las mismas gestiones ante el ente Radiotelevisión Española y ante los organismos competentes al respecto, para que se gestione la ampliación y mejora de la programación regional de Televisión Española en el Archipiélago, incorporando a la misma -como se dice- programas culturales, científicos y de interés general, que redunden en beneficio de la sociedad canaria, en general, y de la adecuada defensa de su identidad y acervo histórico, en particular. En este sentido hay que señalar, que no sólo se trata de proyectar la información y el ocio, tantas veces discutidas en cuanto a su calidad y a su contenido por, fundamentalmente, la emisora de radio y televisión, sino también en cuanto a los contenidos de tipo formativo, de información de los aspectos que afectan al funcionamiento de las propias instituciones canarias, en cuanto a aspectos de carácter cultural, y, en definitiva, a todas aquellas cuestiones que afecten al interés del Archipiélago y de los ciudadanos del Archipiélago.

En este sentido, nuestra enmienda, por supuesto, trata de vincular dos objetivos: uno, el que plantea la propia Proposición no de Ley del Grupo Socialista, y también la de, paralelamente, instar, gestionar, no entrar en niveles "competenciales", en absoluto, desde el planteamiento, sino de gestionar la posibilidad de una mejora y de una readaptación de la programación regional, contando, por supuesto, con el órgano de Radiotelevisión Española, en tanto en cuanto se soluciona y se clarifica el marco "competencial" canario del Consejo Asesor de Radiotelevisión.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don Oswaldo Brito.

Pasamos a la intervención de los Grupos que no han presentado enmiendas. En este sentido, Don Antonio Sanjuán, por el Grupo Izquierda Canaria, tiene la palabra.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor Presidente, Señorías.

En primer lugar, nos felicitamos desde la iniciativa del Grupo Socialista, creo que es la primera Proposición de Ley que presenta en este Parlamento.

Estamos de acuerdo, enteramente, con la propuesta de ellos. Efectivamente, hay zonas de Canarias donde la visión de televisión y la audición de Radio-cadena es nefasta -por no decir nula-, y, por consiguiente, es necesario una actuación en este sentido.

Hay algunas afirmaciones que se hacen en la exposición de motivos que las consideramos un poco raras y extrañas, como por ejemplo, la que afirma en el párrafo tercero, cuando dice que: "De continuar en estas circunstancias, mantendríamos a algunas zonas de las islas y barrios y caseríos, en la incultura..." !Hombre, yo no creo que la televisión sea el medio adecuado para llevar la cultura! pudiera serlo y debería serlo, pero, desgraciadamente, no es así; yo creo que la televisión ha dado muestras de incultura y "subcultura" en sus actuaciones.

Yo no sé, tampoco, si aquí hay algo de oportunismo, en esta Proposición de Ley, porque el programa ya existe. Hace pocos días nos reunía el Director de Radiotelevisión Española en Canarias a las autoridades palmeras, y nos exponía el programa de Canarias, y en concreto el de la isla de La Palma, tanto con respecto a Radiotelevisión, como respecto a Radiocadena. En fin, de todas maneras, vamos a apoyar, y votaremos a favor de esta Proposición de Ley.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

¿Grupo CDS va a intervenir? Señor Fernández.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Gracias, señor Presidente. Señorías.

¿Oportunismo dice el señor Sanjuán? No: electoralismo puro y duro, puro y duro.

El señor Jerez nos ha planteado, si no la primera, quizás, la segunda o la tercera, de las Proposiciones de Ley que ha traído el Grupo Socialista a esta Cámara, en la que nos dice que la orografía de las islas hace que haya ciertas dificultades en la transmisión de las ondas electromagnéticas, y que por ahí se ha extendido en la justificación de una exposición de motivos, para una cuestión en la que todos estamos absolutamente de acuerdo; y manifiesto ya mi voluntad, la voluntad de mi Grupo Parlamentario, de votar afirmativamente a algo que ya está rodando, incluso, en los proyectos de ejecución, e incluso, en los fondos contemplados en los Presupuestos aprobados en la ley por esta Cámara para mil novecientos ochenta y cinco.

De manera que lo que el señor Sanjuán ha calificado de oportunismo, yo me congratulo de que, con las intencionalidades que sean, vaya a redundar en un beneficio para que las condiciones de recepción en Agulo, en Tazacorte, en Tuineje, en todas las islas, todo lo que está en la periferia de las islas, pueda permitir la percepción de las imágenes de radiotelevisión, sobre todo ahora que el señor Calviño ha manifestado su voluntad de hacer la televisión de todos y la televisión del "cambio", ahora que estamos a mitad de legislatura; pues, esto es, pues, yo creo, como muy importante.

Lo que tengo que lamentar es que este tema se traiga a la Cámara como algo novedoso, como algo que va a resolver un problema, cuando es un tema que ya ha sido motivo...; por ejemplo, recuerdo aquí la intervención del Senador Cabrera en el Senado, en relación con la recepción de televisión en Canarias; recuerdo aquí el debate, que suscitó yo mismo, con el señor Vicepresidente del Gobierno en relación con la transmisión del fin de año de Canarias, y recuerdo -y es lo que me importa, la-

transmisión del fin de año en Tenerife concretamente- y recuerdo -que es lo = que me importa- que este tema fue motivo de un, no voy a decir espinoso, pero un animado debate, con el portavoz socialista -en aquella ocasión el se=nñor Jerez- que, como justificación para decir lo contrario que ahora ha dicho, para decir, justamente, lo contrario = que ahora ha dicho, me hacía referen=cia, o me recordaba ciertas veleidades= marineras que él conoce muy bien. Pues miren ustedes, cuando el Gobierno manifestó su voluntad de crear una emisora institucional para que la Comunidad Autónoma de Canarias tuviera mejor servida su información, una emisora de FM = que tenía sus presupuestos, cincuenta= o cien millones pesetas -creo recor=dar-, de la que nunca más se ha oído, = proyecto que cayó en el olvido; pues = miren ustedes, yo decía estas mismas = cosas, y el Gobierno entonces dijo: == "no, el problema de la orografía no es lo importante, el problema...", y con= los mismos argumentos que el señor Je=rez quiere ahora apuntar para su Grupo Parlamentario el tanto de la ejecución de unos proyectos que ya están redactados y unos presupuestos que ya están = contemplados con partida exactamente= cuantificada, tanto por Radiotelevi=sión Española en Madrid como por la = propia participación de la Comunidad = Autónoma en ese proyecto, pues, ahora = esos argumentos, vueltos al revés como un calcetín, sirven para que donde di=je "digo", digo "Diego", y ahora los = canarios tengamos que estar agradeci=dos a una iniciativa que va a permitir que, por fin, el señor Calviño nos de=je ver, mejor y de más calidad, televi=sión, y quizás las FM puedan ser escu=chadas donde ahora no se escuchan.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Grupo Popular, señor Perdigón.

El señor PERDIGON CABRERA: Gracias, señor Presidente. Señorías.

No deja de ser, ciertamente, algo extraño o sospechoso -como ya apuntaba = mi compañero del CDS- esta presenta=s

ción de la Proposición no de Ley, por=que, o bien quiere decir que es algo = gestionado y conseguido por el Gobier=no de Canarias y que se trae por el = Grupo Socialista como Proposición no = de Ley para apuntarse tantos parlamen=tarios, o bien, ante algo que el Go=bierno no ha hecho o no hace, se le == compele desde el propio Grupo Socialista que le apoya.

De cualquier manera, entendemos que esta Proposición no de Ley es benefi=ciosa para Canarias, para todas aque=llas zonas marginadas de ratos de ocio, esparcimiento o información -no ya tanto de cultura, como apuntaba el propio señor Sanjuán-, y por tanto vamos a votarla favorablemente. Así como favora=blemente entendemos hade ser votada la enmienda del señor Brito, que si bien = no es totalmente congruente con la pri=mera parte, con la Proposición no de Ley en esencia presentada por el Grupo So=cialista, no está por demás, dado que= esta programación puede ser mejorada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Perdigón.

Señor Jerez, para que Su Señoría diga si acepta o no la enmienda ¿La acepta? (*Asentimiento*). Acepta la enmien=da.

Bien; aceptada, pues, la enmienda = de Don Oswaldo Brito, procede que se = someta a votación la Proposición no de Ley, naturalmente incorporando a la = Proposición no de Ley la enmienda de = adición que ha sido aceptada por el = proponente, tal como determina el Re=glamento. En este sentido, vamos a pro=ceder a leer el texto exacto de la en=mienda presentada, que dice así:

"Igualmente, instar al Gobierno de=c Canarias para que gestione la amplia=sión y mejora de la programación regio=nal de Televisión Española en el Archipielago, incorporando a la misma pro=gramas culturales, científicos y de interés general, que redunden en benefi=cio de la sociedad canaria, en general, y de la adecuada defensa de su identi=dad y acervo histórico, en particular."

Votación, Señorías, votación de esta Proposición no de Ley. Tomen asiento, por favor. Bajen la mano, por favor.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobada por unanimidad.

Alteración del Orden del Día.

Señorías, en atención a una solicitud que presenta el portavoz del Grupo Popular, en el sentido..., y parece ser que tiene la anuencia del proponente de la Proposición no de Ley presentada por el CDS, en el sentido de que se altere el Orden del Día, para tratar esta Proposición con anterioridad a la que afecta al Plan de Desarrollo Integral de la Isla de La Gomera, vamos a someter por asentimiento, pues, esta petición que se ha hecho por el Portavoz del Grupo Popular. ¿Se aprueba? (Pausa.)

(Se aprueba por asentimiento.)

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS, sobre competencias legislativas de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de aguas.

El señor PRESIDENTE: Bien. Pasamos, entonces, a la Proposición no de Ley número tres, del Grupo Centro Democrático-CDS, sobre competencias legislativas de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de aguas.

Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente, Señorías.

Incurriría en un grave error quien creyera que vamos a suscitar aquí, o tomar postura -entre otras cosas porque no es el momento "procedimental" adecuado-, a propósito de si el famoso proyecto y, en definitiva, la filosofía que late en el proyecto que se está tramitando en el presente momento en el Congreso de los Diputados y el que en su día se puede suscitar ante esta Cámara, va a plantear, o vamos a plantear noso-

tros -hoy digo que no lo plantearíamos- el tema de si el principio consagrado por la Constitución, a propósito de la seguridad jurídica, en virtud de una retroactividad que pudiera afectar a derechos privadamente ostentados por los particulares en las explotaciones hidráulicas, puede sufrir o no; si, en definitiva, es posible una declaración de propiedad pública o propiedad privada; si resulta que sería precisa la indemnización o no; y, en definitiva, si se invadiría algún precepto constitucional con ello. Esto, hoy por hoy, como el tema de las indemnizaciones y todos los temas que fluyen y que se han generado en la preocupación popular a propósito de la declaración del dominio público de aguas, son temas que, hoy por hoy, no vamos a entrar en ellos, y no porque queramos soslayarlos; en muchas ocasiones hemos expresado cuál es nuestro punto de vista sobre el particular, y el "Diario de Sesiones" está plagado de páginas en las cuales la postura del CDS está bien clara.

Nosotros aquí hoy queremos hablar, exclusivamente, de si la Comunidad Canaria admitiendo lo que parece que va a ser un hecho consumado, en virtud de la iniciativa legislativa que el Gobierno ha ejercido ante el Parlamento Nacional, si la Comunidad Canaria -digo-, resulta despojada o no de una de sus competencias; porque en ese caso, Señorías, hay que reconocer que nosotros debemos estar siempre vigilantes y ser celosos custodios de que no se nos arrebaten, ni por el Gobierno Central ni por nadie, competencias que constitucional y estatutariamente se nos han atribuido. Y esto nos parece a nosotros el dogma primerísimo de todos aquéllos que se contienen en el ejercicio normal, ordenado y exigente, de una Autonomía, y en este caso de la Autonomía Canaria. Así que dejemos bien las cosas claras y entremos, por lo tanto, para evitar tentaciones, al menos, de que se nos diga si queremos resolver el tema del dominio público o del dominio privado, vamos a coger al toro por los cuernos y vamos a entrar estrictamente en el debate de si nosotros tenemos competencias exclusivas, y si tales competencias se nos pueden arreba-

tar por el Parlamento Nacional, es decir, por el Estado.

Hemos hablado en muchas ocasiones, y aquí no es ocioso volverlo a traer a colación, la necesidad de un pacto canario en materia hidráulica; de un pacto canario y de un consenso entre todas las fuerzas políticas, sin que una mayoría lo imponga a una minoría, y, en virtud del cual, cuando se pueda producir un trasfondo en la composición de la Cámara, en su día donde se dijo "digo", se vaya a decir "Diego"; y esto sería malo, sería malo porque el tema hidráulico es un tema de capital importancia en el Archipiélago Canario; y es, incluso, en nuestro Estatuto de Autonomía, uno de los rasgos diferenciales con respecto a otras autonomías del territorio nacional; y eso es evidente, y luego lo vamos a ver.

Nosotros sostenemos, y no tenemos la menor duda sobre ello, que tenemos competencias exclusivas, incluso, en materia de legislación que pueda afectar a la naturaleza pública del agua, por una razón: porque la naturaleza pública del agua no se refiere, rigurosamente, a una naturaleza pública de carácter estatal; eso es evidente. Y es evidente que la doctrina administrativa no sólo ha evolucionado en esta materia -que desde luego siempre estableció la naturaleza pública de los bienes de carácter estatal o de carácter, incluso, de las Corporaciones Locales-, sino que en el momento actual no se puede decir que el tema del agua pertenezca, tampoco, al Derecho Civil; el tema del agua pertenecería al Derecho Civil, allá por el año mil ochocientos ochenta y nueve, cuando entró en vigor el Código Civil; pero es evidente que una de las ramas del Derecho que ha evolucionado, como ha evolucionado la Laboral y otras más, es la Administrativa, en virtud de las cuales a nadie se le ocurriría decir hoy, por mucho que el Código Civil de hace un siglo -del año mil ochocientos ochenta y nueve- regulase también, por ejemplo las minas y la minería en general, a nadie se le ocurriría decir hoy que el contenido de la minería es de naturaleza jurídico-civil, por mucho que esté en el Código Civil. Hoy no cabe =

duda, que el tema hidráulico, el tema de aguas, el tema de la minería y de tantos más, son temas de una naturaleza estrictamente administrativa. Así que no se diga, por lo tanto, que nosotros no tenemos competencia, porque la Constitución establece que solo el Estado tiene competencia en materia civil.

Y vamos a dar lectura a algunos preceptos que nos parecen realmente importantes a la hora de configurar nuestra tesis:

Artículo ciento cuarenta y nueve, uno, veintidós, de la Constitución: "El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: (...) apartado veintidós- La legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurren por más de una Comunidad Autónoma..." Es así, que en el Archipiélago Canario no existe tal posibilidad precisamente porque se trata de un Archipiélago a mil y pico kilómetros de distancia del resto del territorio nacional; y, por lo tanto, si hay algo que en el Archipiélago Canario, indiscutiblemente, pertenece en exclusiva, como rasgo diferenciado del mismo, en cuanto a que no se comparte con ninguna otra Comunidad Autónoma, es el aprovechamiento hidráulico, es el agua. Es el agua como son los transportes terrestres y no muchas cosas más. Es decir, en este caso, evidentemente, el Estado tendría competencia exclusiva para regular el agua y para dictar la legislación sobre el agua, en el supuesto de que las aguas subterráneas del Archipiélago Canario fuesen compartidas con cualquier otra Comunidad. No siendo así -cosa que no puede suceder, por ejemplo, entre Aragón y Cataluña-, no siendo así, a "sensu" contrario hay que establecer lo siguiente: como quiera que sólo discurren por una Comunidad Autónoma -que es la nuestra-, el Estado no tiene competencia exclusiva". Y en este trance, a la hora de ver si nosotros podemos tener, por lo tanto, competencias exclusivas -ya que la Constitución no las atribuye con carácter exclusivo al Estado-, es necesario acudir al Estatuto de Autonomía. A ese Estatuto de Autonomía, Señorías, que hoy el Grupo al que represento, con es

ta Proposición, no hace otra cosa que defender a rajatabla; porque lo contrario sería, desde luego, una dejación, una abdicación y un "entreguismo" por nuestra parte, que, al menos, el Partido que en este momento tengo el honor de representar no está dispuesto a tolerar. (*Rumores en la Sala.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor OLARTE CULLEN: El artículo veintinueve del Estatuto de Autonomía establece que: "La Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las normas del presente Estatuto, tiene competencia exclusiva en las siguientes materias: Aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos...".

El artículo treinta y cuatro dice que: "La Comunidad Autónoma de Canarias ejercerá también competencias, en los términos que en el artículo siguiente se señalan, en las siguientes materias: Competencias legislativas... : -apartado dos- Aguas superficiales y subterráneas...". Esta es una de las grandes peculiaridades del Archipiélago Canario; no sólo el que aquí las aguas subterráneas tienen una importancia muy superior a lo que pueden tener en otras Comunidades, sino que nuestra Comunidad tiene competencias legislativas en materia de aguas subterráneas; y competencias tan importantes como tienen las Comunidades Autónomas de primer grado: como tiene Cataluña, como tiene el País Vasco y como tiene Andalucía. ¿Por qué? Pues por una razón: gracias a la Ley Orgánica de Transferencias, que recordarán algunas de las Señorías aquí presentes, y entre ellas el señor Presidente del Ejecutivo canario, que la LOTRACA famosa, -que fue como se apostilló, o como se nombro, con nombre tan feo, a la Ley Orgánica de Transferencias-, tuvo una razón de ser; tuvo la razón de ser, de que nosotros, los Diputados pertenecientes al Congreso de los Diputados, y los Senadores canarios también, queríamos que en materia de aguas el Estado no tuviese competencia exclusiva; y como en el supuesto de Canarias, por aquello de que las aguas discurren por nuestro solo territorio, pues no tenía

competencia exclusiva, queríamos que exclusivamente se nos otorgara. Y esto es así, y quienes redactamos el Estatuto sabemos que es así.

Luego, yo creo que, en el día de hoy, quienes entonces fuimos tan celosos defensores de la peculiaridad canaria, no habrá nadie que sea capaz luego con su voto de venir aquí a demostrar precisamente lo contrario, haciendo un acto que, con todos los respetos, nosotros, por lo menos, lo valoraríamos como un acto de "entreguismo" político.

Y si avanzamos y llegamos al artículo treinta y cinco, es cuando vemos que la asunción de las competencias previstas en el artículo anterior, se verificará: a) A través de los procedimientos establecidos en los números uno y dos del artículo ciento cincuenta de la Constitución, o transcurridos los cinco años. Y, precisamente, a través de estos números uno y cincuenta es como cristalizó, como tomó naturaleza, como se promulgó, en definitiva, la Ley Orgánica de Transferencias, de diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, precisamente el mismo día en que se aprobaba nuestro Estatuto de Autonomía; y que, de tal suerte, sin haber hecho el referéndum previo, pues, nosotros, no cabe duda, de que "de facto y de jure" asumíamos también competencias que tienen exclusivamente... Y tanto presumíamos entonces todos, en nuestras declaraciones a la prensa, todos quienes estábamos aquí, pues, teníamos unas competencias y un nivel tan elevado como Cataluña y el País Vasco y Andalucía. De lo cual nos congratulábamos y nos seguimos congratulando en el día de hoy.

Yo quiero traer aquí a colación algunas consideraciones también muy breves para terminar:

En primer lugar, recordar a los señores socialistas, -puesto que, en definitiva, es obvio que el voto de ellos va a pesar de una manera importante en la decisión que, en definitiva, se adopte-, que el señor Campo, Don Julián Campo, Ministro de Agricultura, en unas declaraciones publicadas por =

"Canarias 7", y que tengo fotocopiadas en este momento, decía lo siguiente, después de afirmar que no podía dejarse este tema en manos de la iniciativa privada; Julián Campo insiste en que el dominio público del agua también afectará a Canarias. Y luego dice: "pero en el bien entendido, que por la magnitud del tema, el Gobierno Central no puede desentenderse del mismo y tiene que colaborar en su solución con el Gobierno de Canarias". Al margen de que nosotros entendemos aquí un cierto paternalismo, que no compartimos, bueno es que destaquemos el párrafo siguiente: "Para nosotros -no para nosotros, para el señor Campo y sus correligionarios, es evidente- está claro -decía, y se dice, se transcribe literalmente- que Canarias tiene competencias exclusivas, y conforme a nuestro Proyecto de Ley remitido a las Cortes el único punto en el que quizás las invadamos sea en el de la declaración de las aguas de dominio público". Esto lo está reconociendo el propio Ministro de Agricultura del Gobierno Socialista.

Posteriormente, también la prensa reflejó un documento, que en su día se filtró, que fue el del informe que se recabó del señor Nieto, y Don Alejandro Nieto, que es un jurista, un administrativo de primerísima magnitud, pues, dice, claramente, que el dominio público del agua sería constitucional; pero a continuación establece que, sin embargo, lo que no sería, sería una declaración en virtud de la cual -como consta en una de las últimas disposiciones del Proyecto de Ley que se está tramitando en el Congreso de los Diputados- se nos despojase a nosotros de la facultad de legislar en materia de aguas.

Nosotros, consecuentemente, pues, tenemos que mantener esta Proposición de Ley; una Proposición de Ley -y con ello ya termino, señor ...

El señor PRESIDENTE: No de Ley, señor Olarte; no de Ley.

El señor OLARTE CULLEN: Proposición no de Ley, -perdón, señor Presidente-, cuyo primer apartado establece que: ==

"El Parlamento de Canarias asume, de forma plena y en su más amplia extensión, las competencias exclusivas que en materia de aguas le son propias, según la Constitución y el Estatuto de Autonomía y la Ley Orgánica de Transferencias a la Comunidad Autónoma de Canarias." Un segundo apartado en virtud del cual se establece que: "En consecuencia, el Parlamento de Canarias considera una invasión de sus competencias cualquier intento legislativo por parte del Estado que afecte de alguna manera a las aguas canarias, y, por tanto, a la determinación de la naturaleza jurídica de las mismas." Es nuestra responsabilidad, y aquí tendremos que dar la cara todos -es lo que proponemos nosotros-, para debatir en su día, cuál deba ser la naturaleza de las aguas.

Y es evidente que igualmente debe prosperar -al menos en su formulación conceptual si no literal, y ya luego veremos el tema en tal dimensión- el apartado tercero: "En el supuesto de que el actual Proyecto de Ley de Aguas que el Gobierno de la Nación ha remitido a las Cortes para su tramitación, invada las competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma, el Parlamento de Canarias interpondrá el recurso que proceda ante el Tribunal Constitucional."

Creo que estamos en presencia, señor Presidente, Señorías, de uno de los momentos más álgidos en que se va a poner de manifiesto si somos capaces nosotros, quienes integramos, en virtud de la voluntad popular, la representación del pueblo canario en esta Cámara, si somos capaces, digo, con un mínimo de gallardía, defender nuestras competencias exclusivas. En un tema como el presente, quisiéramos ver nosotros a parlamentarios, a miembros, a grupos políticos, de otras nacionalidades o de otras regiones; aquí quisiera ver yo, en un tema como éste, a catalanes, a vascos, andaluces, etcétera, etcétera. Pues en eso, en eso, Señorías, por un mínimo de dignidad, el Partido que mi Grupo apoya sí que considera que tenemos que acompañarle en sus manifestaciones permanentes de lo que constituye la defensa de las competencias exclusivas de una Comunidad, que =

en este caso radica en una de nuestras diferenciaciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

Se han presentado a esta Proposición no de Ley cuatro enmiendas. Una de ellas de modificación, presentada por Don Oswaldo Brito; y tres presentadas por Don Antonio Sanjuán: una de adición, otra de modificación y una tercera de supresión.

Para la defensa de estas enmiendas, tiene, en primer lugar, la palabra, Don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señora y señores Diputados.

Intervengo en este trámite de Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario CDS, para defender, para justificar la defensa de la enmienda al punto segundo y tercero de la misma, y explicar, también, con suficiente claridad, cuál es nuestra posición en un tema que, sin duda, está siendo objeto de un confuso e interesado debate; que está trasladando a la sociedad canaria, en primer lugar, una interesada confusión conceptual, y, en segundo lugar, está creando, también, la zozobra, la inquietud entre amplios sectores sociales, de alguna manera directa o indirectamente vinculados al tema del agua, porque se entiende que puede perjudicar a intereses legítimos; que, por supuesto, habría que profundizar y distinguir, entre cuáles son intereses legítimos de personas que, de alguna manera -pequeños agricultores o pequeños propietarios-, han accedido con esfuerzos a la obtención de un recurso, que les es fundamental para su propia actividad, a la de aquéllos que, sin duda, han convertido el tema del agua en una actividad básicamente especulativa y rentista; y no, realmente, en un planteamiento de utilización y usufructo de un recurso, de forma en que el interés público, el interés colectivo prime sobre el interés privado.

Dejando claro este tema, que está

en el fondo del actual debate sobre el Proyecto de Ley que está en las Cortes Generales, y sobre el tema que, efectivamente, va a afectar en la regulación a Canarias, y que no podemos obviar por mucho que digamos que esto es un tema puramente técnico-competencial. Nosotros, evidentemente, nos hemos pronunciado, insistentemente, por una intervención eficaz y no burocrática de la Administración Pública; y, por supuesto, en que un elemento básico para poder realizar esa intervención burocrática, eficaz, de carácter público, era el de definir el problema de los subsuelos, y, fundamentalmente, a afectar los subsuelos al dominio público, porque sin eso no es posible acabar con el marasmo en la regulación de la explotación de los recursos acuíferos de carácter subterráneo en el Archipiélago.

Dicho esto, para clarificar malentendidos y para que quede claro que no existe una conexión directa entre dominio público-subsuelo, regulación jurídica de la explotación de los recursos acuíferos y afectación a intereses legítimos que en su momento tendrán que regularse por ley en este Parlamento, y que no tienen -por lo menos esta es nuestra postura- que afectarse, sino que integrarse en una ordenación racional y equilibrada de la utilización de un recurso que es básico para Canarias, -que son dos cosas distintas-, efectivamente, nuestro planteamiento entra en discrepancia con algunos otros que se han planteado, en torno a lo que es, en nuestra opinión, el contraste de dos concepciones: una, la concepción básicamente descentralizada en que prima el principio jerárquico estatal: primero el planteamiento estatal, después un desarrollo puramente descentralizado a nivel de la Comunidad Autónoma; o la concepción, para nosotros tan legítima como las demás, de defender el principio del autogobierno canario en que prima el equilibrio y el reparto competencial que está establecido en la Constitución, y que está reafirmado en el propio Estatuto de Autonomía, tanto en el artículo veintinueve, seis, del Estatuto de Autonomía, como el artículo treinta y cuatro, a), dos, del propio Estatuto de Autonomía en conexión con la famosa LOTRACA.

Partiendo, por tanto, de esta concepción, nuestra enmienda trata, en primer lugar, de desconectar lo que es la tramitación de un Proyecto que está planteado a nivel del Estado, a nivel de las Cortes Generales, de lo que es el principio de defensa del derecho de la Comunidad Autónoma y, por tanto, de este Parlamento, de entender sobre todos y cada uno de los aspectos que afectan a la regulación del tema de los recursos acuíferos. Es, por tanto, nuestra enmienda un intento de generalizar, y no conectar, como lo hace, en concreto, en su segunda parte de la propuesta o punto de la Proposición no de Ley el Grupo CDS, en cuanto a que menciona ya un proyecto legislativo concreto que está en trámite. A nosotros nos parece que no debe plantearse ninguna afectación de ese tipo. No ahí ya plantea ninguna interferencia en un trámite de un Proyecto de Ley estatal, con el cual en su momento podrán establecerse o no establecerse discrepancias o acciones, que nos parece que no se puede plantear una resolución de un trámite legislativo que no corresponde a esta Cámara sino que está en trámite en el Parlamento Estatal; y, por supuesto, se trata de una afirmación global del principio del Derecho canario dentro de una posición neutral y no inserto en el debate de opciones políticas, porque en el tema del debate de opciones políticas, seguramente -y sin digamos decir seguramente-, nuestra posición discrepa profundamente, profundamente de los planteamientos que se formulan por otros Grupos, y es público y notorio, y como hemos formulado aquí también de forma inequívoca, en cuanto a resolver un problema históricamente sangrante para la sociedad canaria, como es el problema de la regulación del usufructo de la distribución, y, en definitiva, de la orientación o el principio de que prime el interés público sobre el interés privado de unas minorías en un tema que constituye un recurso fundamental para el Archipiélago.

En esta perspectiva, nuestra propuesta es la de introducir un segundo punto que dice: "En consecuencia, el Parlamento de Canarias considerará una conculcación de sus competencias esta-

tutarias las acciones de iniciativa legislativa o de ejecución normativa del Gobierno Central, que afecten a la regulación de las aguas superficiales y subterráneas en el Archipiélago Canario". Y tercero: "En el supuesto de que cualquier acción legislativa o ejecutiva del Gobierno Central invada competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Parlamento interpondría los recursos jurisdiccionales a que hubiere lugar".

Por tanto, se está planteando un tema de un principio general, y no específico, de defensa del derecho canario a la regulación de las aguas superficiales y subterráneas, sin entrar en los aspectos condicionantes de lo que este Parlamento con su soberanía decida, y, por supuesto, con un planteamiento de defensa global a las posibles afectaciones que se puedan realizar ante un principio de jerarquía estatal que nosotros, por supuesto, desde una posición nacionalista, no podemos compartir, y que entendemos que esa posición está respaldada -aun siendo raquítico e insuficiente el propio marco estatutario-, con bastante claridad, en los artículos veintinueve y treinta y cuatro, en conexión con la Ley Orgánica de Transferencias a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don Oswaldo Brito.

Don Antonio Sanjuán tiene la palabra.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor Presidente, Señorías.

Debemos decir que coincidimos con el CDS en cuanto a la necesidad de que el Gobierno exponga, con absoluta claridad, cuál va a ser su política en materia de la legislación sobre las aguas canarias, y que, consecuentemente, el Parlamento pueda pronunciarse sobre el tema; pero ahí acaban nuestras coincidencias, por cuanto para el Grupo Izquierda Canaria el principio del dominio público de las aguas

superficiales y subterráneas, es una = necesidad que no sólo se deriva del = concepto científico de que ambas for= man parte de un mismo ciclo geológico, sino que es necesario para la propia = supervivencia de la sociedad canaria.=

Cuando la Ley General del Estado, = presentada ante las Cortes Generales, = va a reconocer este principio fundamen= tal, no es de recibo los argumentos de quienes vienen a sustentar el princi= pio de unos supuestos derechos adquiri= dos en base a una Ley de Aguas más = que centenaria, que ha llegado el mo= mento de reemplazarla por otra nueva = que responda a las exigencias genera= les de la sociedad de hoy, cuando el = agua, en este tiempo de finales del si= glo veinte, ha pasado a ser un bien = cada vez más escaso para la sociedad = moderna.

Nosotros podríamos suscribir ínte= gramente el primer punto de la Proposi= ción no de Ley que estamos debatiendo, con la sola condición de que ello se = produzca dentro del marco de la Ley Ge= neral del Estado, en cuanto a la natu= raleza jurídica de las aguas subterrá= neas.

Contrariamente al criterio que ha = estado desde la derecha inmovilista, y cuyo portavoz parece ser ahora el Gru= po proponente, la facultad estatutaria que tenemos de legislar en materia de= agua no puede alcanzar hasta el punto de poder legislar aquí en Canarias en sentido diametralmente opuesto a las leyes que rijan para todo el Estado; y la derecha política canaria, señores = del CDS -lo digo con hartó pesar, pues= to que estoy seguro, y yo se lo decía = ayer al portavoz del CDS, que de haber sido Adolfo Suárez Diputado de este = Parlamento, no hubiese presentado esta Proposición no de Ley-, debe calificar= se a este respecto, porque no se puede estar a las verdes y a las maduras; es= tar por el derecho a la autodetermina= ción, cuando se trata de dejar en ma= nos de "aguamangantes" y especuladores la propiedad del recurso hídrico esca= so que poseemos, y recabar, por otra= parte, el apoyo de las leyes estatales y de los recursos del Estado, cuando = se trata de la reconstrucción de carre

teras, puertos, incluso embalses, po= tabilizadoras, etcétera, etcétera. No= es a nosotros a quienes corresponde de= fender el Proyecto de Ley de Aguas pre= sentado por el Gobierno a las Cortes = Generales; pero sí declaramos, que es= tamos totalmente de acuerdo con la úni= ca parte del Proyecto que nos concier= ne a los canarios, que es la Disposi= ción Adicional Tercera.

En cuanto al punto segundo de la = Proposición, hemos de decir que su = presentación es totalmente inaceptable, en tanto en cuanto que en él se pre= tende negar la capacidad que nuestra = propia Constitución confiere a las Cor= tes Generales para legislar con ámbito de aplicación para todo el Estado, sin otras limitaciones que aquéllas que se determinen dentro de la propia ley; pe= ro, además, de admitir el principio = que subyace en este punto segundo de = la Proposición no de Ley, resultaría = que se infringiría un principio funda= mental de nuestra Constitución, que es el de la igualdad de todos los españo= les ante la ley; ya que de seguir el = argumento expuesto en este punto, re= sultaría que los españoles habitantes= en el territorio de la Península y Ba= leares tendrían atribuida la propiedad pública de las aguas superficiales y = subterráneas, mientras que en Canarias pudiera resultar -de acuerdo con la ma= yoría que haya o no en este Parlamen= to-, que las aguas subterráneas, en Cana= rias, fueran privadas.

Por nuestra parte, consideramos que la declaración del carácter público de las aguas, que se contiene en el Proyec= to que actualmente se debate en el = Congreso, constituye una iniciativa = progresista, profundamente beneficiosa para Canarias y, especialmente, para = su agricultura, por cuánto que ataca a= los estrangulamientos especulativos = que limitan hoy el desarrollo del cam= po canario, a la par que generan caren= cia y precios abusivos en los abastos= públicos de agua.

Por nuestra parte, somos conscien= tes de las dificultades que hemos de = encontrar para sacar adelante nuestra= Ley de Aguas de Canarias, pero, al mis= mo tiempo, sabemos que nos encontramos

ante una cuestión de vida o muerte para nuestros descendientes más próximos, porque con ello nos estamos jugando la cuestión de si nuestros nietos tendrán agua para beber y bañarse y si el agricultor podrá cultivar la tierra para asegurar el sustento de los habitantes del futuro de Canarias. Nosotros estamos convencidos de que en esta Cámara existe una mayoría de fuerzas que miran hacia adelante, que apuestan por el progreso y la supervivencia de nuestras islas, y que pueden sacar adelante los principios que hemos expuesto someramente.

Señores Diputados, a nosotros no nos queda la menor duda de que las Cortes Generales del Estado son competentes para legislar y declarar el dominio público de las aguas subterráneas. No es Canarias la competente en eso, a pesar de que aquí se ha afirmado por varios Grupos que Canarias tiene la competencia total, entendemos que no; total en cuanto a la regulación de las aguas en Canarias, pero no a la calificación jurídica de principios de que las aguas subterráneas deben ser de dominio público; porque vamos a partir, a meros efectos hipotéticos, de que sea así, de que Canarias sea la competente en esta materia: ¿qué podía producirse? Muy bien; en este Parlamento hoy día hay una mayoría progresista que declararía las aguas subterráneas de dominio público, pero el día de mañana, ¿quién nos asegura que la derecha no venga aquí a cambiar y a modificar, en Canarias, y declarándolas bienes de dominio público. Y no podemos estar a esos avatares, señores; porque lo que no cabe duda, es una cosa: a pesar de los enfoques que la derecha peninsular está dando al tema de las aguas subterráneas, es indudable que la derecha española peninsular comprende mejor el tema de la declaración pública de las aguas subterráneas que la derecha canaria. ¿Por qué? Porque los antecedentes que tenemos en cuanto a legislación de aguas lo dicen claramente; piensen ustedes que la primera Proposición de Ley o Proyecto de Ley que se hace en España después de la ley centenaria la hace Fernández de la Mora en la época franquista, y declara, incluyendo a Canarias también, las aguas públicas =

subterráneas; y también, pasando por la UCD, el propio proyecto de Garrigues, también declaraba las aguas subterráneas en Canarias públicas. Es decir, que la derecha española, la derecha peninsular tiene una concepción muy distinta, y yo diría más progresista, en este aspecto, que la derecha canaria. Por consiguiente, el dar la posibilidad de que aquí seamos los competentes en declarar públicas o privadas las aguas subterráneas, estamos dejando abierta la puerta para estar continuamente cambiando, públicas o privadas, según la mayoría que aquí haya en este Parlamento, y eso es insostenible, no puede la sociedad canaria soportar esto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Vamos a pasar a Grupos no enmendantes. ¿El Grupo Popular va a intervenir?

Don Ramón González de Mesa.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO: Señor Presidente, señora y señores Diputados.

Nuestro Grupo, obviamente como es natural, tiene que apoyar y defender la Proposición no de Ley del Grupo CDS. Y además, hemos de decir que nuestro propio Grupo ha promovido ante este Parlamento, incluso con anterioridad, varias preguntas parlamentarias y una Proposición de Ley articulada para su debate en esta Cámara y subsiguiente aprobación; porque entendemos, con el Grupo CDS, y creo que con todas las fuerzas sociales de este Archipiélago, no digamos políticas, pero con la inmensa mayoría de las fuerzas sociales y gran parte de las fuerzas políticas, que sería una dejación, una abdicación total por parte de este Parlamento el no asumir esta competencia que es, no solamente exclusiva, sino además excluyente, de la soberanía de este Parlamento, por las razones ya alegadas, y que no quiero incidir en las mismas.

Aquí se ha aludido al ciento cuarenta y ocho, uno, veintidós. Evidentemen

te, si hay alguna región por la que no discurren las aguas superficiales, == aquí podríamos decir que no discurren casi ninguna agua, porque estamos en la... salvo este año último que, afortunadamente y gracias a Dios, ha llovido y han corrido los barrancos; pero = desgraciadamente llevamos un período = de sequía de siete u ocho años y aquí no discurren aguas públicas.

Yo quiero aprovechar la oportunidad para felicitar al Parlamento institucionalmente por el ciclo de conferencias que sobre el tema éste, precisamente de las aguas, se ha producido recientemente en un hotel de esta capital. Y allí se vió claramente, cuál es el "posicionamiento" ideológico y, sobre todo, a mi entender, lo que ahora = nos ocupa, que no es precisamente el = "posicionamiento" ideológico; y en esto entiendo que el señor Sanjuán ha == errado de medio a medio, porque no se trata en esta Proposición no de Ley de calificar o no como aguas públicas o privadas las subterráneas en Canarias; o, de calificar o no, como de dominio = eminente del Estado y no de la Comunidad Autónoma la calificación de estas aguas; sino de lo que se trata -y no = me quiero salir del tema, señor Presidente- es de la asunción plena de las competencias, y de esto no cabe la menor duda. El propio dictamen del señor Nieto, aunque si bien después lo rectificara, así lo da a entender; el profesor Ariño, también de este ciclo, también lo dice con claridad meridiana.== Porque además se deduce del propio contexto de los artículos citados, del referido artículo ciento veintiocho punto uno, veintidós, de la Constitución, por tratarse de aguas discontinuas, incluso citaba el ejemplo -porque se da el ejemplo incluso en territorio peninsular- de una cuenca de unos ríos al = norte, cerca del Pirineo, del Pirineo=leridano, dentro de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que no invaden ninguna otra Comunidad Autónoma; y, entonces, para este profesor -que nos ilustró muy mucho en esta conferencia-, tenía competencia exclusiva la Comunidad Autónoma Catalana, la Generalitat de = Catalunya. De manera que, a mayor abundamiento, por supuesto en nuestras islas en que este recurso, bien preca-

rio, como aquí se ha dicho -y en eso== estamos todos de acuerdo-, no puede == discurrir más que por nuestros peñascos, por nuestras islas, desamparadas = ya de por sí. Pero, aparte de estas = consideraciones basadas en la Constitución Española, el Estatuto, a mi juicio, es terminante, no solamente por = lo que dispone y lo que se ha dicho == del artículo veintinueve de las competencias de la Comunidad Autónoma: "de = acuerdo con el presente Estatuto tiene competencia exclusiva -dice el Estatuto en su apartado sexto, artículo veintinueve- "de aprovechamientos hidráulicos, canales, regadíos, aguas minerales y termales"- alude a la palabra "exclusiva"- , sino en el artículo treinta y cuatro, letra A), apartado dos: = "La Comunidad Autónoma... ejercerá también competencias, en los términos que en el artículo siguiente se señalan, = en las siguientes materias: Aguas superficiales y subterráneas, nacientes = recursos geotérmicos -y añade, punto y coma-; captación, alumbramiento, explotación, transformación y fabricación, = distribución y consumo de aguas con fines agrícolas, urbanos e industriales." Obsérvese por Vuestras Señorías que incluso se habla de fabricación de aguas, sin duda aludiendo a las plantas potabilizadoras o "desalinizadoras" de la provincia oriental. Por consiguiente, = si esto se dice con esta abundancia de argumentación, con estas concreciones, no cabe la menor interpretación sesgada que se quiere dar al tema, en el = sentido de que es el Estado el que debe asumir la competencia en materia de aguas en Canarias; nada más lejos de = la realidad. Y, además, aprovecho la ocasión para decir, aquí y ahora, que = es el propio Presidente del Gobierno = Autónomo, el señor Saavedra, en su discurso de investidura ante esta Cámara, el que manifiesta, por primera vez en = esta legislatura, que asumirá y que el Gobierno se propone enviar a la Cámara un Proyecto de Ley de Aguas; y ya ha = pasado la mitad de la legislatura y = ¿qué ha hecho el señor Saavedra y su = Gobierno? Pues, dar largas al asunto, = porque, precisamente, no se quería "mojar" en un tema bien fluido, por cierto, y bien "mojable", y que nos debe = mojar a todos, en ambos sentidos, en = todos los sentidos; "mojarnos" en el sen

tido, principalmente, de la responsabilidad. ¿Y qué ocurre? Que el señor Saavedra se ve en una contradicción evidente, porque decía en su discurso de investidura que él no iría a la "publicación" de las aguas en Canarias, sino simplemente a la socialización o "insularización" de los canales de distribución de las aguas; y eso lo dijo muy mucho y no me lo podrá negar en este momento, pese a sus asentimientos o dudas que me refiere por sus miradas. De manera que eso consta en los "Diarios de Sesiones" y eso consta escrito (*Risas en la Sala*). Por consiguiente, aquí no ha habido más que una política dilatoria, disuasoria, y aprovecharse, naturalmente, del Poder Central, de esa mayoría aplastante que tiene el Partido que le ampara en el Congreso de los Diputados, para promover... Le habrán dicho seguramente en las instrucciones de arriba, de la superioridad: ¡oiga, aparque usted este tema, no se meta en estos berenjenales que aquí se lo vamos a dar todo resuelto y ustedes pueden hacer nada más que el Reglamento, por así decirlo, de la ley! Y esto no es así, esto es abdicar de todas nuestras competencias, señor Saavedra.

Por consiguiente, nosotros apoyamos, plenamente, totalmente, los tres apartados de la Proposición no de Ley del Grupo promoviente, del CDS.

Y, si queremos decir, si nos cabe dentro del tiempo, señor Presidente, unas apostillas...

El señor PRESIDENTE: Le cabe, le cabe Don Ramón.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO: Muchas gracias. Unas apostillas a lo que se ha dicho por los enmendantes.

Respecto de la intervención de Don Oswaldo Brito, del Grupo Izquierda Canaria, hemos de decir que, en realidad, pese a la argumentación que él hace, es la realidad de verdad, pese a la argumentación que él hace, también incide sobre el fondo de la cuestión más que sobre la forma en la motivación de la exposición que hizo en esta tribuna; no en cuanto al texto, porque el texto,

realmente, es asumible por el Grupo Popular, pero entendemos que es... -sí, no se sorprenda, señor Brito, es asumible su texto, no se sorprenda-, pero -pese a las diferencias ideológicas-, pero entendemos que es una yuxtaposición que en realidad viene a decir lo mismo con distintas palabras, en su estilo naturalmente, de lo que dice el CDS; porque el CDS, o mejor dicho, usted dice, en el segundo punto de su enmienda, que: "En consecuencia, el Parlamento considerará una conculcación de sus competencias estatutarias...". Esto es lo que está diciendo el CDS, lo que pasa que usted va un poco más allá y habla de conculcación, pero el CDS afirma, indudablemente, en el tercer apartado que la competencia exclusiva y excluyente es de la Comunidad Autónoma, y que -en el punto tercero- ejercitará este Parlamento ante el Tribunal Constitucional los recursos oportunos. ¿Y esto qué quiere decir? Simplemente, que conculca la competencia estatutaria de este Parlamento. Y el punto segundo, que aquí es tercero: "En el supuesto de que cualquier acción legislativa o ejecutiva del Gobierno Central invada competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma, el Parlamento interpondrá los recursos jurisdiccionales..." Jurisdiccionales los llama usted, pero en realidad es el recurso de anticonstitucionalidad, o cualquiera otro. Bueno, ¿usted cree entonces que una resolución o una Ley del Parlamento canario puede ser impugnada en vía jurisdiccional, ante los tribunales de lo Contencioso-Administrativo? Es una opinión muy particular; y yo entiendo que las leyes no pueden..., las leyes, estrictamente, no pueden ser impugnadas en vías jurisdiccionales; no cabe más que el recurso de inconstitucionalidad; otra cosa serían los Decretos, las Ordenes Ministeriales o los Reglamentos.

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, Don Ramón, por favor.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO: Respecto, Señorías, y ya concluyo -veo que se me avisa por la doble vía del apagón de luz y por la voz de Su Señoría-, por lo que se refiere a la intervención del señor Sanjuán, evidentemente

te, el Grupo Popular no la puede apoyar, eso es obvio; no solamente no la apoya sino que la rechaza frontalmente y totalmente; porque, además, desde el punto de vista de la técnica legislativa y procedimental este no es el tema, señor Sanjuán, este no es el tema; no, el tema no es si se declara el carácter público de las aguas y si tiene o no competencias el Estado. Según su versión sí la tiene; solamente la tendría el Estado y el Parlamento Nacional, no la Comunidad Autónoma. En eso también disentimos y nos apoyamos además en el dictamen, nada menos que del profesor Ariño, de esa conferencia promovida por el Parlamento de Canarias. Sino de lo que se trata es de que el Parlamento asuma la competencia global y establecida en el Estatuto. Nosotros entendemos, con todos los respetos a todas las opciones políticas, que hacer dejación de este importante paquete de medidas que es la legislación, la regulación, la articulación de las leyes..., de las aguas, perdón, de las aguas tanto superficiales como subterráneas, de todo tipo de aguas en Canarias, es una de las competencias, yo diría que la primera y primordial de nuestra Comunidad Autónoma, hasta el punto de que yo me atrevería a decir que si la Comunidad, si este Parlamento no asume plenamente esta competencia, más vale que se disuelva.

Nada más, Señorías.

(El señor Brito González indica su deseo de hacer uso de la palabra).

El señor PRESIDENTE: Don Ramón González de Mesa, muchas gracias.

¿Grupo Socialista? Santiago Pérez = tiene la palabra.

El señor BRITO GONZALEZ *(desde su escaño)*: Señor Presidente, señor Presidente, por favor. Una cuestión, de conformidad con el artículo setenta y uno...

El señor PRESIDENTE: Sí, tres minutos.

Si le parece Don Oswaldo, para que acaben los Grupos de intervenir, con posterioridad le cedo la palabra para que intervenga.

Don Santiago Pérez.

El señor PEREZ GARCIA: Señor Presidente, señores Diputados.

Hay un punto de partida al que necesariamente tenemos que referirnos si queremos realizar una intervención en la que definamos nuestra postura respecto a la que están adoptando las diversas fuerzas políticas con representación en esta Cámara, y ese dato previo, necesariamente, debe ser un dato de tipo socio-político; y ese dato socio-político es el que viene determinado por el peligro que sienten determinadas elites económicas ante lo que pueda ser el ejercicio por parte del Estado de sus funciones legislativas en materia de aguas. Hay una frontal oposición por parte de reducidos y concretos sectores económicos hacia la declaración de dominio público de las aguas contenida en el Proyecto que se tramita en las Cortes Generales, y frente a ese pronunciamiento se reacciona, pero se reacciona a través de un camino intermedio, de un camino no directo, y se plantea el problema de fuero. Así Alianza Popular sostiene que, obviamente, tiene que estar en la línea de argumentación del CDS. Yo diría que, obviamente, si lo analizamos a la luz de este dato previo al que yo acabo de referirme, desde luego; si valoramos el "obviamente" respecto a su tradición de Grupo no precisamente proclive a una generosa estructuración del Estado sobre la base de la descentralización política, como lo evidencia su antigua propuesta de modificación del título octavo, esa "obviedad", a la que se refiere Alianza Popular a través de su portavoz, no resulta tan clara.

Nos estamos desarrollando en un tema realmente complejo. Y sobre el mismo, algunos grupos políticos, a través de la prensa y en intervenciones que hoy mismo se han producido, están realizando una línea de razonamiento lineal, esquemático. El sistema político previsto en la Constitución de mil novecientos setenta y ocho, es un sistema que se nutre y que se estructura en base a una pluralidad de centros territoriales de decisión política, y a

ellos corresponde un sistema jurídico= caracterizado por la complejidad de == esos sistemas de fuentes normativas. = Las normas sobre reparto de competen= cias contenidas en la Constitución y = en los Estatutos, que son las que rigen ese complejo sistema de fuentes norma= tivas, tienen que ser interpretadas == también atendiendo, fundamentalmente = atendiendo, a ese carácter de sistema = complejo, y no con argumentaciones li= neales que puedan venir al pelo de = determinados, o para la defensa de de= terminados intereses económicos.

Es obvio que el Estado, según el ar= tículo ciento cuarenta y nueve, aparta= do primero, uno, de la Constitución, = tiene competencia exclusiva para la re= gulación de las condiciones básicas == que garanticen la igualdad de todos == los españoles en el ejercicio de los = derechos y en el cumplimiento de los = deberes constitucionales, y que tam= = bién en ese artículo, en su apartado = ocho, se le reconoce al Estado compe= = tencia exclusiva sobre legislación ci= vil. Yo creo que no se trata ahora de sistemáticamente hablar sobre si la = regulación civil de la propiedad de == las aguas debe estar o no en el Código Civil, sino de hablar qué repercusión= tiene para el régimen jurídico de la = propiedad el que un bien económico y= social de la importancia del agua pue= da ser susceptible o no de apropiación por los privados, por los individuos;= yo creo que este es el tema básico. La propiedad es un derecho fundamental, y además es la institución sobre la que= se basa todo el edificio normativo y = doctrinal del Derecho Civil, y desde = luego en el régimen básico de esa ins= titución -la de la propiedad- debe ne= cesariamente incluirse el ámbito, la = extensión de la misma; es decir, sobre qué bienes es posible la apropiación = por los privados, por los particulares, o no. Esto es uno de los aspectos bási= cos del régimen de una institución, == que es un derecho fundamental, y que = además es la institución pilar, la ins= titución gozne de todo nuestro sistema de Derecho Civil. En nuestro Archipié= lago, especialmente en nuestro Archi= piélagos, las aguas son un bien de una= naturaleza económica y social de prime= rísima importancia; y esto hay que te=

nerlo en cuenta. Si en estos momentos= la interpretación -que yo he referido= como lineal y a la que luego aludiré= que está realizando el Grupo CDS de == las disposiciones estatutarias y de la Ley Orgánica de Transferencias Comple= mentarias fuera cierta, podríamos, ti= rando de esa madeja, llegar a la con= clusión de que la propiedad como insti= tución básica y como derecho fundamen= tal tiene un régimen jurídico distinto en los diversos territorios del Esta= do, de tal forma, que los ciudadanos = españoles gozan de una propiedad más = amplia, de unas posibilidades de pro= piedad más amplias o más reducidas, en función de la Comunidad Autónoma en la que residan; y esto supone una quiebra indudable del principio de igualdad = en un tema fundamental, en un tema de= una institución jurídico-civil, la fun= damental que es la de la propiedad, y= que, además, como he dicho, es un de= = recho fundamental reconocido en el ar= tículo treinta y tres de la Constitu= ción.

El señor Olarte al hacer su argumen= tación se refiere al artículo veinti= nueve del Estatuto de Autonomía, y ade= más al artículo treinta y cuatro. O == bien el artículo veintinueve reconoce= a la Comunidad Autónoma todo tipo de = competencias legislativas que puedan = relacionarse con este tema, con lo = cual lo previsto en el artículo treinta y cuatro, de aguas superficiales y = subterráneas, sería superfluo; o bien = esta inclusión en el artículo treinta= y cuatro, de competencias legislativas= y de ejecución, entre otras cosas, en ma= teria de aguas superficiales y subte= = rráneas, tiene algún sentido; no parece que se haya puesto ahí, estérilmente, = o, simplemente, como un añadido no jus= tificado. Las competencias que para la Comunidad Autónoma de Canarias se reco= gen en el artículo treinta y cuatro, = lo que produce nuestro Estatuto de Au= tonomía es habilitar a una Comunidad = Autónoma que se ha constituido a tra= = vés del artículo cincuenta y ocho pa= ra que amplíe su marco competencial; y la ampliación de ese marco competen= = cial, para el que el artículo treinta y cuatro y treinta y cinco habilita a == nuestra Comunidad Autónoma, se realiza a través de una ley estatal, de una ==

ley unilateral del Estado no sometida a ese proceso de formación pactado que es el característico de todos los Estatutos de Autonomía. Pues bien, en el artículo treinta y cinco, que el señor Olarte lee sólo en parte, se dice: "La asunción de las competencias previstas en el artículo anterior, cuyo ejercicio se realizará con sujeción a la legislación del Estado,..." y este inciso, yo creo que francamente importante, es omitido, lisa y llanamente, por el portavoz del Grupo CDS al fundamentar su Proposición no de Ley. Este es un tema, el del análisis de las fuentes normativas, el del reparto competencial, complejo; no se puede hacer una interpretación del mismo lineal para colateralmente, indirectamente, defender determinados intereses económicos que están claros y que están a la vista para la gran mayoría del pueblo canario.

El Grupo Socialista sostiene que corresponde a la competencia de las Cortes Generales el legislar sobre esta institución básica: la de la propiedad; que los pronunciamientos que se hacen en el Proyecto que está en trámite ante el Parlamento estatal, los pronunciamientos en lo que se refieren a la Comunidad Autónoma de Canarias, son perfectamente fundamentables a la vista de las normas de reparto competencial contenidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía. Eso no obsta para que el Grupo Socialista mantenga una voluntad política y el Gobierno tenga el claro propósito de presentar en el próximo otoño una Ley de Aguas con todos los contenidos que sean necesarios para ajustar la política de aguas de las islas a lo que son nuestras especificidades, y para ejercer así, con total plenitud, las competencias que se nos reconocen en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Orgánica de Transferencias.

No se puede hablar sobre estos temas con la "linealidad" con la que se está hablando. No se puede realizar una interpretación jurídica tan esquemática y tan aplaudida por algunos medios de comunicación cuando estamos hablando de un tema de la importancia de éste. La Proposición del CDS, en su

apartado primero, es perfectamente aceptable; no vamos a quedarnos los socialistas, y creemos que no nos quedamos, a la zaga en una razonable y seria defensa de nuestro ámbito competencial, del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias, y por lo tanto vamos a suscribirlo. Los demás apartados, en uno de ellos hay un pronunciamiento que puede tener algún tipo de sentido político, pero desde luego que no lo tiene jurídico, porque está realizando la Comunidad Autónoma, estaría realizando el Parlamento, a través de una Proposición no de Ley, una interpretación legal que, evidentemente, le corresponde a los tribunales. Si las disposiciones que se refieren a Canarias, a las aguas en Canarias, contenidas en el Proyecto estatal, que nosotros consideramos son legítimas constitucionalmente no lo fueran, y este es un tema discutible, no se puede hablar con la contundencia que están hablando interesadamente algunos portavoces políticos; será el Tribunal Constitucional quien tenga que decidirlo, y no este Parlamento en una función cuya naturaleza me empieza a resultar de tipo jurisdiccional, como es el pronunciamiento que se pretende en el segundo apartado de la Proposición no de Ley del CDS. No debe estar esta cuestión trascendental, la del régimen jurídico fundamental de la propiedad, en manos de determinados avatares, mayorías minorías; yo creo que ni siquiera del Parlamento de Canarias, si no en el Parlamento Estatal. Esto es un tema de una envergadura histórica y social que una vez que esté definido el dominio público del agua, va a ser prácticamente irreversible, y las fuerzas que quieran hacerlo, van a evidenciar cuál es el sentido histórico de su "posicionamiento" político y cuál es el sentido, desde la perspectiva histórica y social, de los intereses a quienes defienden.

Por ello, el Grupo Socialista va a votar que sí al primer apartado de la Proposición no de Ley del CDS, y se va a oponer firmemente al contenido de los dos apartados.

No va a tener el CDS, y esto tendremos, lo estamos teniendo, y vamos a te

ner ocasión de demostrarlo, el monopolio en lo que parece ahora una posición de "numantinismo" y de exclusión de la consecuencia autonómica de las demás fuerzas políticas, que nosotros no le negamos al CDS, evidentemente, pero que tampoco permitimos -y ahí está nuestro saldo político y nuestras posiciones políticas- que se erijan en los únicos portavoces de una supuesta ortodoxia autonómica.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez.

Don Oswaldo Brito tiene la palabra.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señores Diputados.

Simplemente para precisar a ese fi no jurista, que es Don Ramón González de Mesa, alguna de sus aseveraciones = respecto -se ve- a mis aficiones de == cambios, fundamentalmente, semánticos = en cuanto a los significantes y no a = los significados. Realmente mi afición literaria es vieja, añeja, quizás, pero no me dedico en el Parlamento a === practicarla, Don Ramón. Por otro lado, me ha dicho usted una cosa que me ha = sorprendido; yo soy, digamos, un neófi to en los temas jurídicos, pero me parece que no solamente cabe, contra las leyes ni contra las normas, el recurso directo al Tribunal Constitucional; es tá entre otras vías el recurso de ampa ro por la vía jurisdiccional ordinaria, y, por supuesto, es un tema que está = claramente previsto en la normativa. = Por tanto, me parece excluyente su = descalificación, porque me parece, que en todo caso, que es mucho más normal = que se diga que se interpondrían los = recursos jurisdiccionales a que hubiere lugar, fórmula, digamos, bastante = socorrida en los ámbitos jurídicos para establecer la vía abierta a toda == fórmula de recurso, que expresarla ante una jurisdicción específica como = es la del Tribunal Constitucional.

Y, luego, en el tema del "huevo y = el fuero" estamos a veces, concretamen te, -y perdónenme ustedes la similitud que no tiene ninguna analogía- como au

ténticas gallinas cluecas; unas veces = nos interesa el fuero para defender == ciertos planteamientos y otras nos == quedamos o no nos quedamos con el huevo; yo prefiero siempre, para que el = tema culinariamente esté bien adobado, tener el huevo y el fuero, y ajustado siempre el huevo al fuero, porque si no puede ser que en un momento de == terminado se desmadre el huevo o se == pierda de vista el fuero.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don = Oswaldo Brito.

(El señor Angulo González indica su deseo de hacer uso de la palabra.)

¿Sí, Don Gonzalo Angulo?

El señor ANGULO GONZALEZ *(desde su escaño)*: En base al mismo artículo setenta y uno, Izquierda Canaria quería intervenir, porque ha sido...

El señor PRESIDENTE: En base al artículo setenta y uno puede intervenir, si lo desea, el señor Sanjuán, pero no el señor Angulo, porque en el artículo setenta y uno, el artículo setenta y = uno hace referencia a que : "... el Di putado que fuera contradicho en sus ar gumentos...". Es decir, que en este ca so concreto como no es una réplica ni una dúplica generalizada, como estructura de procedimiento en este caso, si no es una réplica individual y precisa.

El señor ANGULO GONZALEZ *(desde su escaño)*: Ese artículo ha sido, justamen te, interpretado por la Presidencia en = el sentido que nosotros postulamos de = que en los Grupos podría cualquier Di putado responder...

El señor PRESIDENTE: O no me está = escuchando entonces, perdón, o no me está entendiendo bien. En ocasiones el procedimiento legislativo permite el = establecimiento de réplicas y dúplicas, y así lo establece el Reglamento en = los debates de totalidad, por ejemplo; pero en este caso concreto, se ejerce = el derecho a replicar por una sola vez, y tiene que hacerlo, necesariamente, = el Diputado que hubiera sido contradi-

cho en sus argumentos, y no, precisamente, bajo un punto de vista general de estructura de procedimiento de réplicas y dúplicas.

Si Don Antonio Sanjuán desea replicar lo puede hacer.

No va a replicar.

Entonces, le cedemos la palabra al señor Olarte, para que nos diga si acepta o no las enmiendas que se han presentado a su Proposición.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente, muchas gracias. Señorías.

Lo que me temía ocurrió. De forma interesada considero que como manera de abroquelarse en una defensa de posiciones, precisamente, opuestas a las que hoy, honesta y realmente, perseguimos con la Proposición no de Ley, se ha cogido el rábano por las hojas y mis palabras, mis advertencias iniciales, cayeron en saco roto. En mi anterior intervención yo decía que aquí no veníamos a defender intereses de terceros, ni que veníamos, tampoco, a poner en tela de juicio la conveniencia o la inconveniencia de que se declare el dominio público del agua; aquí veníamos hoy a defender algo más importante todavía que el dominio público del agua; veníamos a defender, ni más ni menos, que nuestra propia autonomía; veníamos a defender algo que para nosotros es sagrado, y que debe ser norma de conducta obligada de cualquier Diputado de un Parlamento autonómico, o al menos lo consideran así los miembros de mi Partido y de mi Grupo Parlamentario; veníamos aquí, estrictamente, a decir: que en aquello que el Estado Español carezca de competencias exclusivas, en aquello que paralela y correlativamente nosotros las tengamos por la vía del Estatuto, es sagrado defender nuestra exclusividad; que lo contrario es un acto de "entreguismo", y para mí en un Parlamento autonómico huelgan consideraciones progresistas o no progresistas cuando, en definitiva, lo que está en tela de juicio es el propio sentido de la dignidad autonómica o autonomista de un Diputado.

El señor PRESIDENTE: Señor Olarte, yo le quiero recordar...

El señor OLARTE CULLEN: (*Ininteligible*)... por ello, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: No, perdón, señor Olarte, le voy a decir lo siguiente: usted se ha levantado, o sea, se le ha dado la palabra para decir si acepta o no las enmiendas; o sea, haga usted referencia a las enmiendas que se han presentado, a las enmiendas de Don Oswaldo Brito y a las enmiendas de Don Antonio Sanjuán, que es, exactamente, el motivo de su actuación en este momento.

El señor OLARTE CULLEN: Yo, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: No se salga de la cuestión, por favor.

El señor OLARTE CULLEN: Yo, señor Presidente, no me quiero salir de la cuestión, salvo que algunas personas quieran que no entre en la cuestión, que también pudiera suceder.

El señor PRESIDENTE: Señor Olarte, señor Olarte, remítase, por favor, a contestar si acepta o no las enmiendas presentadas, tal como determina el Reglamento.

El señor OLARTE CULLEN: Me siento como en un colegio de párvulos; y si tengo que decir lo que dice el señor Presidente, lo mejor es que venga aquí el señor Presidente y que defienda lo que quiera defender con toda libertad. Yo creo que estoy actuando...

El señor PRESIDENTE: A qué Presidente se refiere el señor Olarte: ¿Al Presidente de la Cámara? Le llamo al orden, entonces.

El señor OLARTE CULLEN: Pues muy bien, señor Presidente, primera llamada al orden.

Y continuamos, si se me deja continuar. Yo estaba empezando mi intervención, porque el señor Sanjuán en la suya y algunas personas más, y creo que también el representante... el señor Don-

Santiago Pérez también, habían hablado de aquí, en el fondo, en con nuestra == Proposición, y desde luego, estaba defendiendo sus enmiendas el señor Sanjuán, pues, hablaba de que tenía que seguir adelante por razón del progresismo, que por lo visto lo nuestro no era una tesis progresista, que nosotros = lo que queríamos era defender intereses de terceros, etcétera, etcétera; y yo, entonces, estaba oponiéndome a unas consideraciones generales, y para ello tengo que recordar lo siguiente: que = eso no es así, que en nuestra enmienda no hay nada que roce con el progresismo ni con el antiprogresismo; nuestra enmienda, nuestra Proposición no de Ley, perdón, es una Proposición que = únicamente trata de defender al máximo el sentido de la dignidad autonómica = de esta Cámara; y que para nosotros es to tiene que ser norma obligada e insoslayable de conducta. Y en este sentido, preciso era recordar, una vez más, por lo que se refiere a la intervención del señor Sanjuán, que quedó, al defender sus enmiendas, delatada la finalidad perseguida con las mismas, = cuando hablaba -y lo copié literalmente-, "que con la Proposición que él enmendaba se daba la posibilidad de que en su día no se declarase el carácter público del agua" -fue una expresión literal del señor enmendante-; y decimos que quedaba delatado que con su enmienda perseguía ello. ¿Y qué es lo que perseguía?, la inamovilidad de una decisión de la Cámara, perpetuándola = indefinidamente. Y una cosa es que nosotros propugnemos un pacto canario = para que en virtud del consenso entre todas las fuerzas políticas discutamos un tema tan importante como éste, y = otra cosa es que quede perpetuado, = como aquel edificio "indesmontable", = que en el célebre documento de La Gomera se hablaba a propósito de la situación que en el futuro hubiesen de tener los Cabildos canarios, y muchos recordarán a que me refiero.

A mí me parece que las enmiendas == del señor Brito, sin embargo, tienen = un contenido que aunque en el fondo = es prácticamente lo mismo que mantenemos en las nuestras, difiere en la literalidad, pero que nosotros podemos, = evidentemente, aceptarlas; y podemos =

aceptarlas porque lo realmente importante es el fondo del asunto; y en el fondo del asunto tenemos una coincidencia absoluta, en cuanto se contiene en las enmiendas del señor Brito con nuestra Proposición no de Ley, en qué es lo que queremos defender aquí. Y aquí lo que queremos defender es, ni más ni menos, que no haya caído en saco roto el artículo primero de la Ley Orgánica de Transferencias, cuando hablaba de = que "Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Canarias las facultades sobre las materias de titularidad estatal = contenidas en los artículos del Estatuto de Autonomía que por su naturaleza y por imperativo constitucional así lo exijan, de acuerdo con los criterios = que a continuación se establecen..." = Y aquí se hablaba, en el Estatuto, y se habla, en el artículo primero, perdón, = de la Ley Orgánica de Transferencias: = "La potestad legislativa de tales materias, en cuanto no se encuentre reservada al Estado por la Constitución..." = y no se encuentra reservada al Estado por la Constitución porque las aguas = discurren sólo sobre una comunidad territorial estrictamente. Y, cuando aludía a este Diputado, Don Santiago Pérez, diciendo, que yo había leído deliberadamente, dolosamente, que había leído = mal el artículo treinta y cinco del Estatuto de Autonomía, aquí sí que cabe una retorsión, y la retorsión es que, = precisamente, quien lo ha leído es = él. El artículo treinta y cinco dice = que "La asunción de las competencias = previstas en el artículo anterior, cuyo ejercicio se realizará con sujeción a la legislación del Estado, en = los casos en que así lo exija el artículo ciento cuarenta y nueve, uno, de la Constitución..." = Y esto es lo que = no ha leído usted, Don Santiago; y el artículo ciento cuarenta y nueve, uno, de la Constitución habla de que "El = Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias..." =; y el apartado doce de este artículo ciento cuarenta y nueve, apartado uno, que usted no ha leído en su integridad, por = lo que a la alusión al mismo se contiene en el artículo treinta y cinco del Estatuto, establece en el número doce, precisamente, o en el número veintidós, en el número veintidós, "La legislación... cuando las aguas discurren por =

más de una Comunidad Autónoma..." Y esto es lo que no ha leído el digno representante del Grupo Socialista.

En definitiva, señor Presidente, terminamos mi intervención. Supongo que más de uno se alegrará de que no siga tratando de convencer a los señores Diputados de qué es lo que nosotros realmente pretendemos; hemos dicho en más de una ocasión, y está recogido en el "Diario de Sesiones" y se han transcrito incluso cuáles fueron las conclusiones que sobre el problema hidráulico el Primer Congreso Regional de mi Partido, en su día, formuló, y que, precisamente, me veré obligado a enviar, pues, dedicadas, si lo pretende algún Diputado de esta Cámara, para que quede despejada cualquier duda para el futuro.

Y termino, simplemente, recordando que el famoso documento redactado por un prestigioso jurista, y es el administrativo a quien antes me refería, el profesor Nieto, Don Alejandro Nieto, habla claramente de que el artículo ciento cuarenta y nueve, uno, de la Constitución sólo atribuye competencia exclusiva al Estado para la legislación de las aguas que discurren por el territorio de varias Comunidades Autónomas; que en Canarias no existe el problema de la delimitación del concepto de aguas o de cuencas; que en el Archipiélago es notorio que las aguas no salen nunca de su territorio autonómico; que la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de lo dispuesto en los artículos treinta y cuatro y treinta y cinco de su Estatuto -lo dice alguien más que este modesto jurista-, y en la Ley Orgánica once del ochenta y dos, de diez de agosto, de Transferencias Complementarias, ha adquirido y puede ejercer ya -y llevamos dos años y pico, casi tres años, y hemos pasado... ni de puntillas hemos soslayado este tema-, las competencias legislativas y de ejecución correspondientes a las aguas superficiales y subterráneas, habida cuenta de que no se trata de materias reservadas al Estado por la Constitución; y dice que por ley pueden ser calificadas las aguas como de dominio público, incluso aquellas que antes tenían carácter privado, que la

oportunidad de esta declaración debe ser valorada por el legislador; por este legislador -decimos nosotros-, y aquí es donde tenemos que mojarnos, y nunca mejor empleada la expresión, puesto que de aguas estamos hablando, precisamente. Y que el artículo ciento treinta y dos, dos, de la Constitución, no es norma atributiva de competencias, como antes se decía, sino una declaración de reserva de ley, que también se hablaba de que era una reserva de ley, y el Tribunal Constitucional en una sentencia, me parece que del año mil novecientos ochenta y dos, del siete de julio del ochenta y dos, así lo establece. Lo cual significa, que no es correcto entender que una ley del Estado puede declarar de dominio público aguas cuya regulación no compete al Estado; cosa distinta, que seamos nosotros quienes lo declaremos aquí; pero como nosotros. Yo creo que evidentemente muchas personas a lo mejor serían capaces de organizar mejor que nosotros nuestras propias casas, nuestros propios domicilios; ahora, yo, al menos, no consentiría, señores Diputados, que ninguna persona foránea, que ningún extraño a mi familia, aunque lo hiciera mejor que yo, viniera a organizar nuestra propia casa; y, en definitiva, esto es lo que estamos tratando aquí, de que nos dejen a nosotros que organicemos nuestra propia casa, que nos dejen a nosotros legislar y que nos dejen a nosotros resolver nuestros problemas. Eso es, elementalmente, lo que al hombre de la calle, al hombre de las cumbres y de nuestros campos hay que decirle cuando lo queremos es transmitir, de una manera muy superficial; lo que, en definitiva, es esa palabra impresionante, que para nosotros debe ser la piedra angular de nuestras actitudes, que se llama autonomía.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Señor Olarte, por favor, es que no hemos escuchado a Su Señoría si acepta o no las enmiendas. *(Risas en la sala.)*

El señor OLARTE CULLEN: Creo que ya

lo dije, de todas maneras, durante mi intervención. Es posible que estuviese también distraído el señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: Se puede indicar pero es preciso que lo haga estrictamente.

El señor OLARTE CULLEN: ...*(ininteligible)* evidentemente. Creo que dije claramente que rechazábamos las enmiendas del representante del Grupo de Izquierda Canaria, y que, sin embargo, aceptábamos las de Don Oswaldo Brito. Es decir, lo dije a lo largo de mi intervención y ahora de una manera más formal...

El señor PRESIDENTE: Su Señoría no lo ha dicho. He estado atentísimo. En fin, ya lo ha dicho ahora.

El señor OLARTE CULLEN: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Olarte.

(Los señores Sanjuán Hernández y Pérez García solicitan hacer uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Sí, vamos a conceder, en función del artículo setenta y uno, la intervención por una sola vez, primero a Don Antonio Sanjuán, que lo ha pedido, y a Don Santiago Pérez después.

Tiene la palabra Don Antonio Sanjuán.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor Presidente, señores Diputados.

El poner en tela de juicio si el Parlamento canario es el competente en materia de legislación de aguas me parece una perogrullada; eso nadie lo discute. Todos estamos conformes que es el Parlamento quien debe elaborar y aprobar, a propuesta del Gobierno o a iniciativa de cualquier Grupo, la ley de Canarias. Pero lo que no ha aclarado el señor Olarte es si él acepta o no el dominio público de las aguas subterráneas en Canarias. Porque, indudablemente, del punto tercero se desprende, claramente, cuando incita a la Cáma

ra a un recurso constitucional por la invasión de la legislación del Estado en Canarias, en la única materia que según su parecer invade, es en la declaración pública de las aguas subterráneas canarias; con lo cual nos está mostrando que él se opone a que las aguas canarias sean de dominio público, las subterráneas. Eso es indudable, porque cualquier Grupo que esté de acuerdo con esta declaración no tiene porqué preocuparse que sea el Estado quien declare esta materia.

Nada más.

El señor OLARTE CULLEN *(desde su escaño)*: Señor Presidente, se ha dicho aquí algo que, al menos, desde la interpretación de este Diputado, tan sólo... *(ininteligible)* y es que, a lo que se infiere de todo esto, es que este Diputado se opone a la calificación de carácter público, a mi me parece que...

El señor PRESIDENTE: Señor Olarte, usted ha pedido la palabra, para qué, ¿por alusiones?

El señor OLARTE CULLEN *(desde su escaño)*: Sí, sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Le doy un minuto para que usted conteste rápidamente la alusión, señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Todas las cosas, todos los temas tienen su momento oportuno. Y yo lo que he dicho desde el primer momento -y creo que a veces no hay peor sordo que el que no quiere oír-, es que aquí hoy no vamos a hablar del carácter público o no del agua. Yo antes me refería a Su Señoría cuando decía de enviarle dedicado el contenido de las conclusiones que mi Partido, en el Primer Congreso Regional, sustentó a propósito de la cuestión hidráulica; le daré después una copia donde quedará despejado todo ello. Yo a lo que me niego es a entrar en el debate del tema del carácter público o no por mucho que quiera Su Señoría, porque, entre otras cosas, el señor Presidente, que es un fiel y celoso vigilante de que el debate vaya por sus normales cauces, me pararía, eso es evidente. Tan solo yo lo que puedo

aquí es decir lo siguiente: hemos mantenido desde siempre el problema del agua, su solución. Y vuelvo a decir de nuevo, y me canso de repetirlo, que el "Diario de Sesiones" está plagado de ello. Aquí estaba leyendo yo ahora algo, que seguramente me ha confundido el señor Diputado con el anterior Consejero de Industria, que decía: el dominio público sólo afectará a las aguas no alumbradas; yo, sin embargo, hasta ahora no he hablado de este tema, pero en su momento hablaré. Y yo lo que quiero, Señorías, y con toda seriedad, es que seamos nosotros quienes hablemos y quienes toquemos este tema, y no que se hable desde Madrid por nosotros. Porque en su día, un ex consejero del Gobierno de Canarias me reconoció a mí, en presencia de un compañero de mi Grupo Parlamentario, de que aquí en el tema del agua, para no quemarse, o para no mojarse -que da igual, paradójicamente-, ustedes querían actuar de acuerdo con lo que hicieran en Madrid; honestamente me lo dijo así y honestamente lo repito en esta Cámara.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Esperemos que no llueva, señor Olarte.

Bien, vamos a pasar, entonces, a la intervención de Don Santiago Pérez.

El señor PEREZ GARCIA: Señor Presidente, señores Diputados.

Como de entregar documentos dedicados se trata, yo tendré mucho gusto en entregarle un incunable del documento de La Gomera por el que parece que el señor Olarte tiene tan especial cariño, también dedicado con un único ruego: que usted se lo lea tranquilito y trate de interpretar y de entender cuáles son las claves de dicho documento; que, por lo que veo, reiteradamente, sigue sin entender.

Vamos a ver. En algunas argumentaciones, y en concreto en la del señor Olarte, se trata de invocar determinados apoyos doctrinales que ya han desaparecido. En la intervención del señor González de Mesa se habló de la posición del Profesor Ariño, que en las re-

cientes Jornadas, textualmente, dijo: "que tenía serias dudas sobre la competencia canaria, dudas que fundamentaba en una línea argumental que tomaba su origen en el artículo ciento cuarenta y nueve, apartado primero, uno, de la Constitución". Luego, ese importante respaldo doctrinal en el que el señor González de Mesa trataba de encubrirse, pues, se le ha diluido, como también se ha diluido el "posicionamiento" manifestado por Don Alejandro Nieto en un previo dictamen a la luz de lo que han sido sus últimas posiciones en este tema.

¿Qué quiere decir con eso? Pues, quiere decir que este es un tema complejo, y evidencia de ello son múltiples declaraciones, actitudes que entrañan ciertas contradicciones, porque es un tema complejo; y en ese tema complejo, el Partido Socialista, que tiene un proyecto de Estado al que inmediatamente voy a referirme, está manifestando claramente cuál es su "posicionamiento"; un "posicionamiento" aquí, en Canarias, proclive a que sean las Cortes Generales, por entender que esto afecta al régimen básico de la propiedad, y que esto, el régimen básico de la propiedad, está intimamente relacionado con la igualdad en las condiciones de ejercicio de los derechos y deberes fundamentales que el Estado debe entrar a regular sobre este tema.

Esto es una línea argumental, yo creo que sólida, yo creo, como dije antes, en consonancia con la complejidad del tema del que estamos hablando, y que puede defenderse, y así lo estamos sosteniendo, sin merma, en absoluto, de patentizar aquí nuestra voluntad constante de defensa del ámbito autonómico canario y de ejercicio adecuado de las competencias autonómicas, como se va a reflejar en el Proyecto de Ley que he anunciado en mi intervención anterior.

Señor Olarte: yo no he entrado en la intervención a coger el rábano por las hojas; simplemente aludí inicialmente a que algunos "posicionamientos" de los Grupos Políticos había que entenderlos en relación a un dato sociológico y político previo, no refiriéndome expresamente al Centro Democrático

co y Social, al que luego le reconocí una legitimidad autonómica razonable, pero no de monopolio, de la defensa de nuestras competencias estatutarias, no al monopolio. No cogí el rábano por las hojas. No fui a hablar, fundamentalmente, -aunque me referí a ello- del tema del dominio público de las aguas; dominio público sí, dominio público no, que tendremos ocasión de ver y que tendremos ocasión de ver cómo se "posiciona" el CDS, porque eso de un gran pacto canario, en principio, es un instrumento que hay que llenarlo de contenido; y nosotros, y algunos otros Grupos de la Cámara, sabemos cuál es el contenido que queremos darle a lo que usted llama ese pacto canario, que es un contenido proclive a la declaración del dominio público de las aguas y de servicio público de su aprovechamiento. Para ese pacto ya tenemos posiciones. Quiero saber -no en antiguos documentos, sino aquí, en esta Cámara- qué es lo que defiende el CDS; simplemente.

Yo, para terminar, quiero referirme a una cuestión.

Dije que las claves de este tema son unas claves complejas, y en el fondo de ellas lo que late es un proyecto de Estado que toma cuerpo en la Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho y en los Estatutos de Autonomía, que en este tema, que en la vertiente del reparto "competencial", la han desarrollado. Y en ese problema de Estado el Partido Socialista tiene sus posiciones, y entiende -y esto son consideraciones políticas- qué determinados aspectos básicos deben ser regulados por el Estado, que esa es su razón de ser y que corresponde a las Comunidades Autónomas ejercer la autonomía sobre lo peculiar, sobre sus intereses y especificidades propias. Y creo que la posición que está manteniendo el Grupo Socialista, el Partido Socialista en este tema, es una interpretación muy ajustada a ese proyecto de Estado. Yo quisiera saber a dónde llevaría, tirando de la madeja, el "posicionamiento" y la línea de razonamiento jurídico que está defendiendo el CDS y la que están defendiendo en estos momentos otros, recientemente ra-

dicales autonomistas. Yo quisiera saber, simplemente, eso. Las posiciones del Grupo Socialista han sido, fundamentalmente, quizás excesivamente, en cuanto al tiempo que le he dedicado a ellas, argumentadas jurídicamente; pero debajo de ellas late la seria defensa de un proyecto de Estado, que creo que es el mismo que el del CDS, por lo menos es el mismo que el que defiende, pues, Don Adolfo Suárez, por ejemplo, con independencia de determinados bandazos que se puedan producir. En ese tema las posiciones creo que, por el Grupo Socialista, están claras, y en la medida de mis posibilidades he tratado de explicarlas, así como sus fundamentos, en mi intervención anterior.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don Santiago Pérez.

(El señor González de Mesa Machado indica su deseo de intervenir.)

Don Ramón, dígame, Don Ramón.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO (desde su escaño): *(Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: Don Ramón, ¿por quién ha sido aludido Su Señoría? Porque es que no...

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO (desde su escaño): *(Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: Un minuto, Don Ramón, desde ahí mismo, por favor, si es tan amable. *(Pausa.)*

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, no tenía micrófono, y los Parlamentos deben de lucir por la luz y los taquígrafos, y hoy día por los micrófonos.

Al señor Don Santiago Pérez, con todos mis respetos, he de manifestarle que él no asistió, al parecer, -yo, por lo menos, no lo vi- a la conferencia del Doctor Ariño. Y el Doctor Ariño lo que dijo es que la declaración del artículo primero del Proyecto de

Ley del Estado sobre las aguas implica absolutamente la nacionalización de las aguas, y que esto lo podía hacer = el Estado. De acuerdo. Pero añadió que la transitoria tercera de esa Ley, de ese Proyecto de Ley, implicaba, sin lugar a dudas, una disposición inconstitucional a la vista de la Ley Orgánica del Estatuto y de la propia Constitución; la transitoria tercera, en cuanto que desconocía todos los derechos = adquiridos en esta Comunidad que, conforme al tan repetido artículo ciento=veintiocho, punto dos, veintidós, de = la Constitución, así le da la competencia total.

El señor PRESIDENTE: Un minuto, Don Ramón.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO:= Ya termino.

Pero es que, además, Señorías, nosotros entendemos que existe en la Comunidad Autónoma Canaria, a través del = tiempo y de siglos, existe un verdadero derecho foral, aparte de las disposiciones legales establecidas con carácter específico por la Administración Central del Estado, durante múltiples años, existe un verdadero derecho consuetudinario y un verdadero derecho foral, que es el que estamos defendiendo.

Pero, en realidad, no se va a tocar este tema.

Unicamente quiero decirle, por la = primera alusión, a Don Santiago Pérez, que hacía hincapié en que había empezado mi intervención en el sentido de = que obviamente coincidimos con el Portavoz del Grupo CDS, que, obviamente, = coincidimos en este aspecto, no en los demás aspectos, por supuesto; para eso es otro partido político, que se dice de Centro Democrático y Social, y nosotros somos otro partido político. Pero en este punto, desde luego, sí coincidimos, porque los programas son absolutamente iguales.

El señor PRESIDENTE: Termine, por = favor, Don Ramón, termine ya.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO:= Respecto de la intervención de mi querido amigo Don Oswaldo Brito...

El señor PRESIDENTE: No, por favor. Se ha pedido una alusión directamente = para Don Santiago Pérez, y no le voy a permitir que haga ninguna alusión más.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO:= Pero es que hubo otra alusión de Don = Oswaldo.

El señor PRESIDENTE: Perdone. Su Señoría ha pedido una alusión para Don = Santiago Pérez, y le retiro la palabra, Don Ramón.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO:= Yo le pedí para dos.

El señor PRESIDENTE: Las reglas del juego reglamentario hay que respetar = las.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO:= Simplemente eran dos palabras.

El señor PRESIDENTE: Pues, no, pues, no, no se le va a conceder. No se le = va a conceder.

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO:= Muy agradecido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor González de Mesa.

El señor PEREZ GARCIA (*desde su escaño*): Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Dígame.

El señor PEREZ GARCIA (*desde su escaño*): Una cuestión sólo.

Se supone que con la misma lógica = de Don Ramón yo debería pedir una intervención por alusiones, pero como = quiera que las alusiones creo que son otra cosa, y no el valorar políticamente determinadas posiciones, renuncio a hacer, a ejercitar ese tipo de derecho.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don = Santiago Pérez.

Pasamos a la votación de esta Proposición no de Ley.

Vamos a hacerlo por puntos, dado == que se han producido dos aceptaciones= por parte del señor Olarte de los puntos segundo y tercero, que vienen, en cierto modo y definitivamente, a sustituir los puntos segundo y tercero que había presentado el señor Olarte en su Proposición.

En definitiva, pasamos entonces al punto primero, y lo leemos antes de votar:

"El Parlamento de Canarias asume, = de forma plena y en su más amplia extensión, las competencias exclusivas = que en materia de aguas le son propias según la Constitución y el Estatuto de Autonomía y la Ley Orgánica de Transferencias a la Comunidad Autónoma de Canarias."

¿Votos a favor? (Pausa.)

Se aprueba por unanimidad.

Perdón, perdón, parece que ha habido un "lapsus".

¿Votos a favor, por favor? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. == ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación de este == primer punto: favorables, cincuenta y seis; en contra, dos; ninguna abstención.

Queda aprobado este punto de la Proposición.

El punto número segundo de la Proposición ha sido sustituido por el texto número segundo de la enmienda, que dice así:

"En consecuencia, el Parlamento de Canarias considerará una conculcación de sus competencias estatutarias, las acciones de iniciativa legislativa o de ejecución normativa del Gobierno == Central, que afecten a la regulación de las aguas superficiales y subterráneas en el Archipiélago Canario."

¿Votos a favor? (Pausa.) Sí. ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.) Ya.

Resultado de la votación: a favor, = veintiseis votos; en contra, veintinueve votos; dos abstenciones.

Queda, pues, rechazado este segundo punto.

Pasamos al tercero y último que también es de sustitución y que dice así:

"En el supuesto de que cualquier = acción legislativa o ejecutiva del Gobierno Central, invada competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Parlamento de Canarias interpondría los recursos jurisdiccionales a que hubiere lugar."

¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) Sí. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: a favor, = veintisiete; en contra, veintinueve; = dos abstenciones.

Queda también rechazado este punto= tercero.

Señor Toledo, por favor, ¿Su Señoría votó -es que estamos en duda- voto en la anterior? ¿Cuál fue su voto?

El señor TOLEDO RODRIGUEZ (*desde su escaño*): El mismo que la última. (*Risas en la Sala.*)

El señor PRESIDENTE: El resultado = de la votación anterior, entonces, queda modificado en el sentido de que a = favor, en lugar de ser veintiseis, son veintisiete; si bien en contra siguen= siendo veintinueve.

Les recordamos a Sus Señorías que = hasta las cuatro y media hay plazo para presentación de candidaturas, y que = a las cinco en punto comenzaremos la = votación de los señores candidatos.

Se levanta la sesión hasta las cinco en punto de la tarde.

Se suspende la sesión a las trece = horas y cuarenta y dos minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante las Cortes Generales, = de Modificación de los Criterios de Reparto de los Ingresos Procedentes de = los Tributos regulados en el Capítulo = II del Título III de la Ley 30/1972, = de 22 de Julio.

- Designación de los Diputados en = cargados de su defensa ante las Cortes Generales.

- Emisión del informe del Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Se han presentado las siguientes candidaturas:

Por el Grupo Parlamentario Socialista: Don Augusto Brito Soto.

Por el Grupo Parlamentario Centro = Democrático-CDS: Don Fernando Fernández = de Martín.

Por el Grupo Mixto: Don Miguel Pizarro Lozano.

Se procede a la votación. Los señores Diputados serán llamados por orden alfabético y la Mesa votará al final.

Repito los candidatos:

Don Augusto Brito Soto, Don Fernando Fernández Martín y Don Miguel Pizarro Lozano.

Cada Diputado puede situar en la papeleta tres nombres.

Por el señor Secretario Primero de la Cámara se procederá a llamar a cada uno de los Diputados por orden alfabético.

(El señor Secretario -Hernández = Díaz- da lectura a la lista de Diputados, entregando los presentes sus papeletas al señor Presidente, quien las = introduce en la urna.)

El señor PRESIDENTE: Comenzamos el recuento. *(Pausa.)*

(La Mesa procede al escrutinio.)

El señor PRESIDENTE: Don Augusto = Brito Soto, cuarenta y ocho votos; Don Fernando Fernández Martín, cincuenta = votos; Don Miguel Pizarro Lozano, cincuenta y un votos; y un voto en blanco.

Quedan, pues, designados por esta Cámara representantes del Parlamento de = Canarias ante las Cortes Generales para la defensa de este Dictamen: Don Augusto Brito Soto, Don Fernando Fernández = Martín y Don Miguel Pizarro Lozano. *(Pausa.)*

Pasamos a continuación a la emisión = del informe del artículo cuarenta y cinco, tres, del Estatuto de Autonomía de = Canarias, que, como Sus Señorías saben, = para ser favorable requiere el quórum = especial de dos tercios.

¿Votos a favor? *(Pausa.) (Rumores = en la Sala.)*

¡Silencio, por favor!

¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Resultado de esta votación: a favor = del informe, cincuenta votos; votos en contra, ninguno; abstenciones, tres.

Luego, pues, se ha cumplido el requisito del quórum especial que exige el = artículo cuarenta y cinco, tres, del Estatuto de Autonomía de Canarias.

(El señor Brito González indica su = deseo de intervenir.)

Don Oswaldo Brito tiene la palabra.

El señor BRITO GONZALEZ *(desde su escaño)*: De conformidad con el Reglamento, debido a que ha habido un cambio, lógicamente, de mi voto del Dictamen que = ahora se somete a informe, pido, simplemente, muy brevemente, desde el escaño, para explicarlo.

La razón concreta es la siguiente: = había una serie de discrepancias en el tema, pero entiendo que una vez aprobado por mayoría, conforme al Reglamento, el Dictamen correspondiente de la Proposición de Ley, lo correcto es ser coherente con esa decisión y apoyar el in

forme, la resolución democrática adoptada en la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Autónomo y Administración Territorial, sobre la Proposición de Ley, a presentar ante las Cortes Generales, de Modificación del Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

- Designación de Diputados encargados de su defensa ante las Cortes Generales.

- Emisión del Informe del Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Pasamos entonces ya a la elección de los candidatos que defenderán ante las Cortes Generales la segunda Proposición de Ley, o propuesta de Proposición de Ley.

Debo decir a Sus Señorías que el Grupo Parlamentario CDS ha retirado la candidatura de Don Lorenzo Olarte Cullen, en cuyo caso los candidatos que se han presentado son los siguientes: -tomen nota, por favor-

Por el Grupo Socialista: Don José Juan Rodríguez Rodríguez.

Por el Grupo Parlamentario Popular: Don Pedro Acosta Lorenzo y Don José-Miguel Suárez Gil.

Por el Grupo CDS ha sido retirada la candidatura de Don Lorenzo Olarte, luego el CDS ya no tiene ninguna propuesta. Y sí el Grupo Izquierda Canaria, que presenta a Don Gonzalo Angulo González, y el Grupo Parlamentario Mixto, que presenta a Don Oswaldo Brito González.

Repetimos entonces:

Don José-Juan Rodríguez Rodríguez, Don Pedro Acosta Lorenzo y Don José-Miguel Suárez Gil, Don Gonzalo Angulo González, y Don Oswaldo Brito González.

Procedemos de nuevo a llamar a los señores Diputados por orden alfabético.

Por favor, la urna.

Señor Secretario...

(El señor Secretario -Hernández Díaz- da lectura a la lista de Diputados, entregando los presentes sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna.)

El señor PRESIDENTE: Procedemos al recuento. *(Pausa.)*

(La Mesa procede al escrutinio.)

El señor PRESIDENTE: Resultado de la votación: Don José-Juan Rodríguez, cuarenta y un votos; Don Pedro Acosta Lorenzo, cuarenta y dos votos; Don Gonzalo Angulo González, treinta y nueve votos; Don Oswaldo Brito, ocho votos; en blanco, tres votos.

En consecuencia quedan designados representantes de esta Cámara ante las Cortes Generales: Don José-Juan Rodríguez, Don Pedro Acosta Lorenzo y Don Gonzalo Angulo González.

Procedemos a continuación a la emisión del informe que establece el artículo cuarenta y cinco, tres, del Estatuto de Autonomía de Canarias en orden a esta segunda Proposición de Ley.

¿Votos a favor? *(Pausa.)*

Aprobada por unanimidad.

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre realización del Plan de Desarrollo Integral de la Isla de La Gomera.

El señor PRESIDENTE: Siguiente punto del Orden del Día: Proposición no de Ley del Grupo Mixto sobre realización del Plan de Desarrollo Integral de la Isla de La Gomera.

Se han presentado a esta Proposición no de Ley dos enmiendas: una de modificación, presentada por Don Antonio Sanjuán Hernández, y otra, también de modificación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el Grupo Mixto para

la defensa y la presentación de esta ==
Proposición.

Don Esteban Bethencourt Gámez tiene=
la palabra.

El señor BETHENCOURT GAMEZ: Señor =
Presidente, señora y señores Diputados.

Tengo que decir, en primer lugar, ==
que esta Proposición no de Ley sufrió =
en un primer intento un alto en el cami=
no: fue rechazada por la Mesa de la Cá=
mara. Nosotros admitimos este criterio=
y hemos vuelto a rehacer la Proposición
no de Ley y aquí estamos para defender=
la.

Antes de crearse el Parque Nacional=
de Garajonay, antes de salir a la luz =
la Ley tres barra mil novecientos ochenta y uno, de veinticinco de marzo, los=
caseríos de la zona alta de la isla de=
La Gomera gozaban de una serie de privi=
legios respecto del monte que estaba en
su entorno. También gozaban de algunos=
privilegios los Ayuntamientos que por =
la venta de residuos recibían unas ayu=
das económicas. Todo esto acaba con la=
Ley de creación del Parque Nacional de=
Garajonay, y hubo una excepción en la =
creación de los nueve Parques Naciona=
les que tiene el territorio nacional ==
con respecto al tema de La Gomera.

Para La Gomera se entendió que era =
justo el admitir una tercera adicional=
para compensar a la isla del agravio =
comparativo que sufría al restar una se=
rie de privilegios que tenía la pobla=
ción gomera entonces; en este caso: to=
dos los Municipios de la isla que tie=
nen su patrimonio dentro del Parque Na=
cional y que había sido cedido en uso =
al Estado.

Había que dotar a la isla adecuada=
mente, en principio, para que la pobla=
ción gomera tuviera una mínima infraes=
tructura que llevara consigo el que es=
tuviera a la altura de lo que es el Pa=
rque Nacional de Garajonay. Se entendía=
que no se podía admitir que hubiera en=
La Gomera un Parque Nacional y en el en=
torno, en la zona de pre-parque, una po=
blación viviendo en ínfimas condiciones
de vida, muchas veces en unas condicio=
nes tercermundistas. Todavía hoy pode==

mos decir que la mayor parte de los ca=
seríos de la zona alta de la isla y mu=
chas zonas bajas, en los valles, pade=
cen la falta de saneamientos, de abaste=
cimiento de agua y, podemos decir, co=
municaciones y otras muchas más dotacio=
nes.

Nosotros tenemos claro que si el Par=
que Nacional ocupa una tercera parte, =
aproximadamente, del territorio que tie=
ne la isla de La Gomera, pues, creo que
esto es lo suficientemente importante =
como para que se compense a la isla en=
infraestructura; teniendo en cuenta, ==
además, que se debe considerar a la is=
la como un todo Parque Nacional, porque
ahí entraría a jugar lo que es el bos=
que, lo que es el planteamiento urbanís=
tico, lo que es la reserva del palmeral
en sus valles, principalmente en las zo=
nas bajas, cañaveral también, y lo que=
es un Plan de Desarrollo Integral con=
juntado también con el tema colombino.=
La Gomera tiene actualmente dos patrimo=
nios importantes, que si los sabemos =
aprovechar la isla puede salir adelante;
uno de ellos es el que nos trae aquí, =
el Parque Nacional de Garajonay, y el =
otro es la participación de La Gomera =
en el tema del descubrimiento de Améri=
ca.

Pues, bien, no se ha cumplido la ter=
cera adicional, lo cual quiere decir ==
que no hemos recibido nada a cambio con
la creación del Parque Nacional de Gara=
jonay, y tampoco se ha dotado a la isla,
hasta la fecha, para que ocupe el lugar
de honor que le corresponde en la cele=
bración del Quinto Centenario de Améri=
ca.

Yo tengo que decir que el Parque Na=
cional de Garajonay es un bien de todos,
es un bien de Canarias y es un bien na=
cional. Yo diría que es un aula mundial
de la naturaleza, de la "Universidad ==
mundial de la naturaleza"; y lo podemos
comprobar, porque cotidianamente nos vi=
sitan gentes, estudiosos de todos los =
países, para ocuparse principalmente de
la laurisilva.

Nos encontramos que La Gomera tiene=
actualmente una población de veintiocho
mil habitantes, perdón, de dieciocho ==
mil habitantes, llegó a tener una pobla

ción de veintiocho mil habitantes. La gente de La Gomera continúa emigrando, la población gomera, en su mayor porcentaje, es de avanzada edad y niños, lo cual quiere decir que la juventud sigue emigrando, y esto a nosotros nos preocupa, porque somos conscientes de que la gente no se marcha de La Gomera porque quiere sino porque le obligan. ¿Quién obliga a marcharse a la gente de La Gomera? En primer lugar, el paro, y, en segundo lugar, la falta de alicientes para que el gomero que ha salido afuera y ha vuelto no pueda invertir en La Gomera y tenga que marcharse de allí.

En la defensa que hicimos en el tema del aeropuerto de La Gomera en Comisión recientemente, recuerdo que un compañero Diputado me decía que éramos demasiado catastrofistas respecto del problema de La Gomera. Empezaba a darle vueltas a este tema y la verdad es que llego a la conclusión de que la cosa no es para nosotros, porque no hay planteamientos serios para dotar a la isla de La Gomera de una infraestructura necesaria que saque a la isla de esas grandes deficiencias, de esas grandes lagunas que hemos padecido siempre.

En esta misma Comisión de Transportes y Turismo, Don Antonio Sanjuán decía, refiriéndose a La Gomera, y creo que con mucho acierto -palabras textuales-: "Por experiencia puedo decir a los gomeros que el aeropuerto no es la solución definitiva para el relanzamiento turístico y para evitar la emigración de la isla. La solución está en que debe llevarse a cabo un plan de actuación a todos los niveles." Pues, muy bien. Yo pienso que esta iniciativa da pie para que se confeccione y se lleve a cabo ese plan que propicie el desarrollo equilibrado de La Gomera en la agricultura, en la pesca, el turismo, la sanidad, las comunicaciones, la cultura, etcétera. A esto se puede muy bien llamar "Plan de Desarrollo Integral para la Isla de La Gomera", y así se recoge perfectamente en la tercera adicional de la Ley de creación del Parque Nacional de Garajonay que nos ocupa en estos momentos.

Yo tengo que decir que nos encontramos con un problema, o con una duda: no

sabemos si el Gobierno Canario ha negociado este compromiso del Gobierno Central en todos los aspectos referidos a la Comunidad Canaria. Por ello el motivo de enfoque de esta iniciativa, por ello instamos al Gobierno Canario, porque ya nuestro Gobierno tiene responsabilidades y tiene varias competencias. Este es un compromiso del Estado, que si no se ha negociado debidamente habrá de acometerse a dos bandas: Estado y Comunidad Autónoma. Lo que pasará aquí es que el Gobierno Canario tendrá que arreglárselas como pueda para recabar los fondos necesarios, una vez que esté redactado el Plan, para acometer esa infraestructura necesaria para La Gomera.

Esta iniciativa trata, pues, de alcanzar tres objetivos:

Primero. Dar cumplimiento a la Ley de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Por tanto, no vemos imperativo en ninguna parte; vemos, en cambio, que el Estado ha transferido competencias, y eso es una realidad.

Segundo. Acometer de una vez las graves deficiencias y lagunas que padece La Gomera desde siempre, con un Plan serio a todos los niveles y con financiación suficiente.

Tercero. Reclamar para La Gomera un derecho que por justicia entendemos nos corresponde: el derecho de vivir en La Gomera con los mínimos servicios que cualquier español ostenta en otros puntos del territorio nacional.

Nosotros estamos seguros de que toda Canarias es sensible respecto de los problemas que padece La Gomera actualmente. Este hecho ha quedado demostrado en múltiples ocasiones. Pues, bien, ahora tenemos la oportunidad en nuestras manos de que La Gomera no siga siendo la cenicienta, que siga siendo una isla más en nuestra región.

Yo tengo que dejar claro también que el Gobierno anterior incumplió la Ley de creación del Parque Nacional de Garajonay al no llevar a efecto la tercera adicional, pero tengo que decir también que el Gobierno actual ha estado incumpliendo esta Ley. Se hicieron unos tra-

bajos, concretamente el cuatro de sep-
tiembre de mil novecientos ochenta y
uno; el Cabildo de La Gomera toma un
acuerdo para contratar a un economista
que se encargue de elaborar este Plan;
el día cinco de julio de mil novecien-
tos ochenta y dos se envía al Cabildo
de La Gomera el Plan de Desarrollo Inte-
gral para que fuera aprobado por el Ca-
bildo. ¿Qué pasa entonces? Que no ha ha-
bido informe del Gobierno de la Nación
y este tema está trabado. Por eso enten-
demos que nuestro mejor interlocutor pa-
ra que este tema salga adelante es el
Gobierno Canario, que, en este caso, es
a quien único puede obligar esta Cámara.

Yo diría también que hay que estruc-
turar una política clara y urgente para
que el gomero llegue a ser amigo del
monte. Hasta la fecha se ve al gomero
como una fiera que perjudica al Parque,
y en cierto sentido tiene razón porque
en nada se le ha compensado.

De momento, nosotros, sin entrar en
más detalles, porque hay un imperativo
legal y porque hay razones suficientes
para saber que La Gomera tiene muchas
necesidades urgentes, nosotros nos limi-
tamos a pedir el voto favorable de to-
das las fuerzas políticas representadas
en esta Cámara para que salga adelante
una iniciativa que nos puede honrar a
todos y que la Historia juzgará algún
día.

Y nosotros, aclarar que instamos al
Gobierno Canario con el ánimo de que fi-
nancie el Gobierno Central; pero este
trabajo corresponde al propio Gobierno
Canario, que es a quien puede obligar,
como dije antes, esta Cámara.

Yo voy a hacer mención a la tercera
adicional que nos trae aquí hoy, que di-
ce: "El Gobierno, de acuerdo con el En-
te Preautonómico o Autonómico -es decir,
que la tercera adicional está obligando
al Gobierno Central y al Ente Autonomí-
co en este caso- a partir de la entra-
da en vigor de la presente Ley, elabora-
rá un Plan de Desarrollo Integral de la
Isla de La Gomera con un programa ex-
traordinario de inversiones públicas pa-
ra atender sus más urgentes necesidades.
Dicho Plan deberá quedar aprobado en el

plazo improrrogable de diez meses, y
contendrá, de forma explícita, su finan-
ciación."

Creo que el tema está lo suficiente-
mente claro como para no entrar en más
detalles, y, como dije antes, pedir el
voto favorable de todas las fuerzas po-
líticas representadas en esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor
Bethencourt.

Para la presentación y defensa de su
enmienda, Don Antonio Sanjuán.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor
Presidente, señores Diputados.

En la Proposición no de Ley presenta-
da a esta Cámara por el Grupo Mixto, y
en su nombre los Diputados de Agrupa-
ción Gomera Independiente, ha merecido
toda la atención por parte de nuestro
Grupo, Izquierda Canaria, y, muy parti-
cularmente, de este Diputado que ahora
habla.

Evidentemente, siempre es llamativo
el enunciado de la Proposición presenta-
da sobre realización del Plan de Desarrollo
Integral de la Isla de La Gomera, porque
este es un viejo tema y un planteamiento
que viene de lejos, y a nosotros, tene-
mos que decirlo, no nos duele en pren-
das recordar que la idea del desarrollo
integral de La Gomera, como planteamien-
to de cara al futuro de la isla, surgió
en los finales de la década de los se-
senta, siendo Presidente del Cabildo de
aquella isla Don Jaime Vega Hernández,
que encomendó los estudios pertinentes
a la empresa EDES del INI, quien reali-
zó dichos estudios, que están recopila-
dos en tomos y aún deben figurar en al-
gún archivo del Cabildo de San Sebas-
tián de La Gomera.

Lo curioso de esta historia, del
Plan de Desarrollo Integral de La Gome-
ra, es que con el advenimiento de la de-
mocracia y las primeras elecciones la
Presidencia del Cabildo gomero ha esta-
do desde entonces en manos de la fuerza
política, que primeramente fue UCD, y
ahora se llama Asamblea Gomera Indepen-

diente. Dejamos constancia de que para nosotros el acuerdo de realizar los estudios para este Plan de Desarrollo Integral fue una decisión positiva y progresista; pero es el caso que ahora se presenta aquí AGI, en cuyas manos está el Cabildo de La Gomera, a recordar que en la Ley de creación del Parque Nacional de Garajonay se estipulaba en la disposición adicional tercera la creación de un Plan de Desarrollo Integral de La Gomera, para lo cual el Ente Preautonómico en aquel entonces elaboraría un programa extraordinario de inversiones públicas para atender sus más urgentes necesidades, para lo cual se daba un plazo de diez meses a partir de la entrada en vigor de la Ley.

Pero, señores, en aquella época era la UCD quien gobernaba en la Junta de Canarias y era también UCD quien gobernaba el Cabildo de La Gomera. La Ley tres barra ochenta y uno, de creación del Parque Nacional de Garajonay, que tiene fecha veinticinco de marzo, no tiene fijado en ninguna disposición final la fecha de su entrada en vigor, por lo cual hay que remitirse a los principios generales del Código Civil, y, por consiguiente, debía entrar en vigor veinte días más tarde, es decir, en febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Según confesión de los proponentes, que figura en la exposición de motivos, en julio del ochenta y dos la Junta de Canarias remitió al Cabildo Insular de La Gomera un proyecto elaborado por ella antes de ser dictaminado por dicha Junta para su elevación al Gobierno, por si el Cabildo de La Gomera estimaba pertinente introducir alguna aportación. Evidentemente, en julio del ochenta y dos ya había expirado el plazo improrrogable fijado en la disposición tercera, lo cual quiere decir que el contenido de dicha disposición había sufrido un proceso en técnica de procedimiento que se conoce como silencio administrativo.

El Plan de Desarrollo Integral de La Gomera en aquel momento se quedó, como dicen los gomeros, cogiendo lapas en la marea. Pero no cabe duda de que La Gomera necesita urgentemente que por el Gobierno Canario se elabore ese Plan de

Desarrollo Integral de la isla, que constituye, no un banderín de enganche para la próxima campaña electoral, sino el planteamiento de una verdadera emergencia social por la cual clama toda una isla, y en eso estamos de acuerdo con el planteamiento que han hecho aquí los señores Diputados del Grupo Mixto firmantes de esta Proposición no de Ley, a la cual hemos presentado una enmienda de modificación que confiamos sea aceptada por el Grupo.

Ahora bien, entendemos que la elaboración de tal plan de desarrollo no puede ser concebida como una simple destiladora de recursos económicos que vayan a parar al Cabildo y a los Ayuntamientos. Para la elaboración de un tal plan habrá que ir a la base, a esos estudios ya realizados con anterioridad, y en función de ellos y su actualización elaborar las coordenadas de lo que ha de ser un verdadero Plan Integral de Desarrollo que revalorice, en primer lugar, todas las potencialidades de producción de bienes y servicios que tiene La Gomera, que se den medios de trabajo para los hijos de la isla, que favorezca el desarrollo de su pesca y de la agricultura y que tenga a los hombres y mujeres de la isla como el objetivo fundamental de su orientación y ponga coto al despoblamiento progresivo que sufre la isla.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

¿Grupo Socialista? Don Alonso Trujillo tiene la palabra.

El señor TRUJILLO TRUJILLO: Señor Presidente, Señorías.

Yo creo que conviene hacer un poco de historia en cuanto al Plan de Desarrollo Integral y refrescar un poco la memoria.

Bien. En el año ochenta y uno, en marzo del ochenta y uno, se aprueba la Ley que crea el Parque Nacional de Garajonay, y en una disposición adicional tercera se incluye o se "mandata" al Gobierno de la Nación a que, de acuerdo

con el Organismo Preautonómico o Autonomíco, elabore, apruebe y financie un Plan de Desarrollo Integral para la Isla de La Gomera en el plazo inexcusable de diez meses. Transcurre el año ochenta y uno, transcurre el año ochenta y dos y llegamos a la actualidad y este Plan no se ha llevado a cabo.

Sucede que el Gobierno, en aquel momento sustentado por la fuerza política UCD, incumple el mandato legal. ¿Cuál es la actitud del Gobierno socialista? Cuando los socialistas accedemos al poder, la primera medida que adoptamos, con respecto a esta materia, es encargarle al Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, que depende del Ministerio de Obras Públicas, un trabajo que se encarga a una fundación privada, concretamente la fundación FETMAN, que es una fundación especializada en planificación, medio ambiental y ecológica, para que realice un estudio sobre el terreno, y en base a esos datos aportarlos en la elaboración del futuro Plan de Desarrollo Integral de la isla.

Pero es más. Durante el año ochenta, ochenta y uno y ochenta y dos, el Gobierno no invierte un duro en la isla de La Gomera; así de rotundo, o sea, no invierte un duro. Y es la Administración socialista la que en el año ochenta y tres y ochenta y cuatro, vía de un Decreto de zona de influencia económica en los Parques Nacionales, es decir, la zona que afecta la zona de protección periférica de los Parques Nacionales, invierte, aproximadamente, en la isla de La Gomera, del orden de cuatrocientos millones de pesetas en obras de infraestructuras y en dotación de servicios, como es: abastecimiento de aguas, alberques, miradores y obras relacionadas con la creación de infraestructura en el medio ambiente.

¿Cuál es la intención del Gobierno? Bien. La intención del Gobierno la conocemos porque hace muy poco tiempo, concretamente hace aproximadamente un mes, el Senador por la isla de La Gomera, Don Carlos Bencomo, formula una pregunta al Gobierno y le contesta el Ministro de Agricultura, en el cual el Ministro reconoce y, además, se compromete a

impulsar este Plan de Desarrollo Integral, reconoce la conveniencia de llevar a cabo este Plan de Desarrollo Integral.

Con respecto a la Proposición del señor Bethencourt yo quiero hacer un somero análisis. En cuanto al texto de la Proposición yo estoy de acuerdo, enteramente de acuerdo con él, que son muchas las medidas que se han pensado adoptar con respecto a la isla de La Gomera y pocas las que se han llevado a la práctica, pocas medidas las que se han materializado. Claro, este tipo de dinámica crea frustración en la población de la isla.

Ahora bien, mi enmienda va en el sentido, y ya entro en el fondo de su Proposición, mi enmienda va en el sentido de ser coherente con el mandato legal. El mandato legal obliga, "mandata", al Gobierno de la Nación; es el Gobierno de la Nación el que tiene que elaborar, aprobar y financiar el Plan, y por ahí va mi enmienda, de acuerdo con el Gobierno de Canarias en este momento. Porque, realmente, si somos coherentes con la Proposición suya, usted dice: para dar efecto, para dar cumplimiento a la disposición adicional tercera de la Ley del Parque Nacional. Si lo que se trata es de dar cumplimiento a esta disposición, a quien hay que instar es al Gobierno de la Nación, no al Gobierno de Canarias, entiendo yo.

Y además hay un tema que yo creo que es el fondo de la cuestión: (*Rumores en la Sala.*)

Si nosotros...

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor! ¡Silencio, por favor!

Puede seguir.

El señor TRUJILLO TRUJILLO: Si nosotros ahora recabamos la competencia para la Comunidad Autónoma de elaborar y, sobre todo, de financiar este Plan de Desarrollo, tenemos que pensar que los recursos económicos de este Plan tendrán que sustraerse en su día o tendrá que librarse una partida en su día dentro de los Presupuestos de la Comuni

dad Autónoma. De la otra forma creo que quien financiaría este Plan de Desarrollo sería la Administración Central vía Presupuestos Generales del Estado.

En definitiva, señor Bethencourt, yo coincido en el fondo de la cuestión; o sea, coincido enteramente en que se elabore en el tiempo más breve posible un Plan de Desarrollo Integral para la Isla de La Gomera, y que se ejecute en un plazo prudencial de cuatro años, en un horizonte de cuatro años; y en lo que yo también estoy de acuerdo es en que las inversiones que se realicen en la isla, es decir, los fondos y los recursos públicos son limitados y se deben de invertir con un criterio de racionalidad, con un criterio de planificación, planificadamente y armónicamente, porque si no corremos el riesgo de que estos recursos se dispersen y muchas veces se despilfarren.

Quiero sí hacer una significación y puntualizar que cuando el señor Ministro de Agricultura contestó al Senador Don Carlos Bencomo acerca de que el Gobierno asumía y tenía la intención de impulsar este Plan, el Senador Don Carlos Bencomo hizo unas manifestaciones a la prensa que deformaban, a mi juicio, o no recogían enteramente las manifestaciones del señor Ministro. Eso fue publicado por la prensa aquí en Canarias. Me parece que es grave el tratar... me parece que es bastante grave, sobre todo para nosotros los gomeros, que se esté jugando y manipulando con estas cuestiones que nosotros consideramos de trascendencia y vitales para nuestra supervivencia en la isla.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Trujillo.

¿El Grupo CDS-Centro Democrático Social va a intervenir? Tiene la palabra el señor Fernández.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Vamos a consumir con brevedad un turno de fijación de posición en relación con la Proposición no de Ley planteada

por los Diputados de la Agrupación Gomera Independiente. Y manifestamos nuestra, lo manifestamos inicialmente y desde ya, nuestra posición, nuestra voluntad de votar afirmativamente en relación con esta Proposición no de Ley; porque nos parece que La Gomera es una de las áreas... toda Canarias es un área deprimida en relación con el conjunto del Estado, y como muchas otras regiones españolas, en relación con el conjunto de las Comunidades Europeas a las que nos integramos, pero de una manera específica las carencias de La Gomera no pueden ser puestas en cuestión por nadie en este momento.

Pero sí debo decir que los gomeros tienen muy claro que nunca en la historia de La Gomera, como en la época en que el Gobierno de la Nación estaba presidido por Adolfo Suárez, fue sujeto y objeto de un volumen de inversiones como nunca en la historia de La Gomera se habían producido hasta este momento; cuestión aparte es que a partir de este momento el Gobierno socialista repare y tenga o tome en consideración unos criterios distintos a los que ha aplicado, por ejemplo, en otras islas, y "otras islas" sabemos muy bien de qué estamos hablando.

Y este apoyo que prestamos a la Proposición no de Ley para el Desarrollo Integral de la isla de La Gomera, desde un Diputado palmero, como el que habla, no puede omitir que cuando en un momento esta Cámara se pronunció a favor de necesidades también importantes, como era el desarrollo turístico para la isla de La Palma, los dos Diputados gomeros -con todo el respeto, pero desde una posición que para los palmeros nos parece incomprensible- abandonaron la Cámara para no pasar por el trance de prestar un apoyo en unos tiempos en que se situaban en posiciones de colaboración, que yo no quiero calificar, con respecto al Gobierno. Es algo que yo debo señalar y que los palmeros no olvidamos. No hay Diputados palmeros ni de otras islas que en este momento abandonemos la Cámara, y nuestra solidaridad con La Gomera queda patente y la expresamos, aparte de por cuanto he dicho hasta este momento, con el voto positivo que vamos a prestar.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Grupo Popular. ¿Va a intervenir?

Don Manuel Fernández tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ GONZALEZ: Señor Presidente, señores Diputados.

Evidentemente, y muy breve, para decir que una vez más estamos recabando en esta Cámara que se cumpla la Ley, que el Gobierno cumpla la Ley. Simplemente los Diputados por La Gomera piden que se cumpla la Ley y que se elabore ese Plan que tanto necesita aquella isla para poderla sacar de ese subdesarrollo que tiene por sus circunstancias orográficas y demás.

Nosotros apoyamos plenamente la Proposición no de Ley. Igualmente, nos parece que la enmienda presentada por el Grupo Izquierda Canaria completa esta Proposición no de Ley y votaremos favorablemente; pero no así la enmienda presentada por el Partido PSOE, por una razón fundamental: de algún modo el Partido Socialista quiere sacarse de encima su inmediata responsabilidad, y nos dice, nos dice claramente a esta Cámara que nosotros, este Parlamento, inste al Gobierno de Madrid, e, institucionalmente, esta Cámara a quien tiene fuerza moral y fuerza legal de instar es al Gobierno o al Ejecutivo que representa la voluntad de esta Cámara. Y es el Gobierno o el Ejecutivo que representa a la Comunidad Autónoma Canaria quien tiene que instar al Gobierno de Madrid para que éste cumpla la Ley; y la mejor forma de hacerlo es que desde su punto de vista ejecutivo elabore ya de una vez, sin más demoras y sin más sacar aquí en este estrado historias pasadas, errores o no errores del pasado, sino que está ahí una demanda real de la isla de La Gomera, elaborar junto con las Corporaciones Locales de aquella isla ese Plan Insular para que luego, una vez aprobado por esas Corporaciones Insulares, sea remitido al Gobierno de Madrid, y luego, allí, instar al Gobierno a que con carácter inmediato libere las parti-

das presupuestarias correspondientes para ponerlo en marcha. Y no creo que es procedente esta enmienda en los términos en que está redactada.

Por lo tanto, apoyamos la Proposición no de Ley, y nada más.

Muchas gracias, señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Don Esteban Bethencourt, le ruego que nos diga si acepta Su Señoría o no las enmiendas que se han presentado.

El señor BETHENCOURT GAMEZ: Bien. Nosotros, en primer lugar, respecto de la enmienda que presenta el señor Sanjuán no tenemos inconveniente en aceptarla puesto que viene a aclarar el texto que nosotros proponemos.

Respecto de la enmienda que presenta el Partido Socialista, nosotros no podemos aceptarla, puesto que si la aceptamos estamos echando balones fuera y estamos restando competencias a nuestro Gobierno Autónomo.

En primer lugar, hay que decir que las circunstancias han cambiado desde mil novecientos ochenta y uno, el Gobierno Canario tiene plenas competencias en muchos aspectos que, además, le obligan; y, por lo tanto, nosotros en base a esto entendemos que la mejor vía es que nuestro Gobierno elabore el Plan, como así consta en el texto de la Proposición no de Ley, en colaboración con las Corporaciones Locales, y luego lo envíe al Gobierno nacional para que lo apruebe en lo que sea necesario.

En segundo lugar, el Gobierno Autónomo es nuestro más directo interlocutor, como dije antes, para entenderse con el Gobierno Central, máxime cuando también a nivel Estado gobierna el Partido Socialista.

Y en tercer lugar, porque este Parlamento a quien puede obligar es al Gobierno Canario, y perderíamos la oportunidad de que empecemos desde Canarias a elaborar este Plan.

En cuarto lugar, porque la tercera = adicional entendemos que está obligando también al Gobierno Canario, puesto que dice que el Gobierno Central elaborará un Plan de acuerdo con el Gobierno Autónomo.

En base a todas estas consideraciones nosotros entendemos que esta Proposición no de Ley debe quedar como está, instar al Gobierno Canario, y si el Partido Socialista entiende que puede hacer una mejor labor, pues, que el Grupo Parlamentario Socialista a nivel Cámara Legislativa nacional, pues, que presente también una iniciativa para que sea apoyada a dos bandas: desde la Cámara = nacional al Gobierno nacional y desde = el Gobierno canario también al Gobierno nacional, cabe esa posibilidad.

Por lo tanto, como queda dicho, aceptamos la enmienda del señor Sanjuán y = rechazamos la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Bien. Pues, tal como determina el Reglamento, vamos a = proceder a continuación ya a la votación de esta Proposición no de Ley, = bien entendido que al aceptar el proponente, Don Esteban Bethencourt, la enmienda de modificación presentada por = Don Antonio Sanjuán, el texto de la Proposición queda de la siguiente forma:

"El Parlamento de Canarias teniendo en cuenta que en su momento y dentro = del plazo previsto no fue cumplimentado lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley veinticinco de marzo: de mil novecientos ochenta y uno, número tres barra ochenta y uno -Jefatura= del Estado. Parques y Reservas Nacionales: Creación del de Garajonay-, insta al Gobierno de Canarias para que proceda -y aquí continúa ya el texto de la Proposición- para que proceda a reelaborar y actualizar, con audiencia de = las Corporaciones Locales de la Isla, = el Plan de Desarrollo Integral de la Isla de La Gomera, cuya tramitación ya había iniciado la extinguida Junta de Canarias en el año mil novecientos ochenta y dos, contemplando en el mismo la = forma de financiación, desarrollo y ejecución, interesándole que active los = trámites de forma que quede aprobado =

por el mismo, antes de la finalización= del presente año mil novecientos ochenta y cinco, para proceder a su ejecución en el cuatrienio mil novecientos = ochenta y seis-mil novecientos ochenta= y nueve."

El segundo punto se mantiene íntegro, que es el siguiente:

"Instar al Gobierno de Canarias, eleve a la Administración Central del Estado el citado Plan a efectos de su aprobación, en lo que sea necesario, solicitando asimismo que la tramitación se active de forma que pueda quedar totalmente aprobado antes de la finalización = del presente ejercicio."

¿Votos a favor de la Proposición? = (Pausa.)

Aprobada por unanimidad.

Interpelación de los Diputados Don = Ramón González de Mesa y Machado y Don= Elviro Hernández Rebozo, del Grupo Parlamentario Popular, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre la creación de Comisiones Territoriales del Patrimonio Histórico-Artístico.

El señor PRESIDENTE: Siguiente punto del Orden del Día: Interpelación de los Diputados Don Ramón González de Mesa y Machado y Don Elviro Hernández Rebozo, = del Grupo Popular, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre la creación de Comisiones Territoriales del Patrimonio Histórico-Artístico.

Tiene la palabra Don Ramón González= de Mesa.

(Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente -Guerra Cabrera-. Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente -Navarro Valdivielso-.)

El señor GONZALEZ DE MESA MACHADO: = Con la venia, señor Presidente. Señora= y señores Diputados.

Esta Interpelación está dirigida, reglamentariamente, según el artículo = ciento cuarenta y ocho de nuestro Reglamento, sobre los motivos -más bien en este supuesto: qué propósitos, ya que =

son una realidad los Decretos gubernamentales- de la conducta del Gobierno- de Canarias en materia de política general. Y es nuestro propósito desde ahora anunciar, según sea la contestación que se nos dé por parte del Gobierno y el apoyo de los demás Grupos de la oposición, la propuesta y elevación de una Moción para el próximo Pleno.

La estructuración de las Comisiones del Patrimonio, tal como las establecen los Decretos a que se refiere la Interpelación, los números quinientos veintinueve y setecientos treinta y nueve del ochenta y cuatro, vulneran, a nuestro juicio, el principio de autonomía municipal consagrado en la Constitución y en la nueva Ley de Bases de Régimen Local recientemente aprobada. Por cierto, en la nueva Ley de Bases, ya vigente, como saben Vuestras Señorías, en el artículo veinticinco, apartado e), establece, al aludir a las competencias de los municipios, que: "El municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: e) Patrimonio histórico-artístico." Y, por si fuera poco, el artículo cincuenta y cinco, letra a), de la nueva Ley de Bases de Régimen Local, también preceptúa que: "Para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán en sus relaciones recíprocas: -o interadministrativas, titula la Ley- a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias."

Pero es que además constituye un obstáculo, aparte de una intromisión, con excesos, a nuestro juicio, de intervencionismo, de un nuevo centralismo regional para la propia conservación del patrimonio, y dificulta, en la práctica, notablemente, como después veremos sucesivamente, la celeridad e inmediatez que son necesarias en la tramitación de los expedientes de esta naturaleza.

Todavía, y por vía de ejemplo, recordamos, recuerdo yo, la declaración de

conjunto histórico monumental del casco de la ciudad de La Laguna que se inició con fecha de veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno y aún sigue en trámites.

Es decir, que la autonomía, según estos Decretos del Gobierno, ha supuesto, en vez de un acercamiento, una agilización, un acercamiento al administrado, una regresión, un paso atrás en el tiempo; pues, como decíamos, el Decreto ya aludido, de veintidós de octubre del año setenta, que creó las Comisiones Provinciales de Patrimonio, con la finalidad primordial de lograr la debida fluidez en los expedientes de obras y la excesiva acumulación en la Dirección General de Bellas Artes entonces, único órgano hasta entonces para toda la Nación competente, todo ello con base en la Ley del Patrimonio de trece de mayo del año treinta y tres, merecedora del mayor crédito, aunque desfasada en el tiempo, y en base al Decreto de veintidós de julio del año cincuenta y ocho, que establece la obligatoriedad de la aprobación por la Dirección General de Bellas Artes de las obras que pretendan modificar edificios, calles, plazas, etcétera, dentro de los conjuntos histórico-artísticos o inmediatos a monumentos, o que alteren el paisaje que los rodea; están conceptuadas administrativamente tales Comisiones como órganos periféricos de la Administración del Estado.

Pues, bien. El Decreto del año setenta, al que antes aludí, establece las competencias de estas referidas Comisiones, que son las señaladas en el mismo, y que hago gracia a Sus Señorías, puesto que ahí constan. En tales Comisiones se desconcentran las competencias, pues, de la Dirección General de Bellas Artes.

Posteriormente, una Disposición, un Decreto de veinticuatro de julio del año setenta y cinco, extiende el ámbito de las Comisiones a toda la Provincia, designando un nuevo miembro representante del Presidente de la Diputación, que sustituye nada menos que a los tres miembros de las antiguas; es decir, el representante del Alcalde de la localidad y el de los dos vocales en representación de centros o entidades culturales. Esto, a nuestro juicio, es trascen-

dental, puesto que supone la potencia-
ción del Presidente. Ya hablaremos des-
pués de la figura del Inspector.

Así resulta que se aleja el funciona-
miento de las Comisiones de los núcleos
locales de las municipalidades, de los
municipios en definitiva, perdiendo in-
mediatez, celeridad y, por tanto, efica-
cia en la resolución, con la consiguien-
te o subsiguiente rémora burocrática y
administrativa. Y este proceso, antes =
al contrario de subsanarse, al llegar =
la autonomía con el actual Gobierno de-
signo socialista, toma el signo más ad-
verso: la burocratización y la centrali-
zación regional ahora, y además de for-
ma irracional, como señalábamos en la =
motivación de esta interpelación, con =
la creación por el Gobierno Autónomo, =
en los indicados Decretos, de las Comi-
siones, "insufladas", a nuestro juicio,
de dirigismo y de centralización.

Como elementos indicadores de ello, =
y no de forma exhaustiva, señalamos los
siguientes:

En primer lugar, entre las competen-
cias asumidas por estas Direcciones o =
Comisiones Territoriales del Patrimonio
se establece un catálogo de hasta ocho=
competencias: examinar todos los pro-
yectos de obras, velar por la conservā-
ción de las obras de arte, velar por el
cumplimiento de la legislación vigente,
colaborar en la valoración..., conocer,
proponer, informar, informar, informar,
etcétera, etcétera.

Pero, después, en el artículo tercero
del primero de los Decretos, o sea, el=
quinientos veintinueve, de quince de ju-
nio del ochenta y cuatro, se establece=
cómo se van a componer los órganos de =
esta Comisión. Y vemos con asombro cómo
se eliminan precisamente a los represen-
tantes de las Corporaciones Locales, =
puesto que -voy a leerlo- se establece
que: "La Comisión está integrada por el-
Presidente, que lo será el Director Ge-
neral; un Vicepresidente, que lo será =
el Director Territorial de Cultura en =
su ámbito territorial respectivo"-en ca-
da Provincia-. Después: "Vocales".- y es-
tablece: dos representantes de Museos, =
dos de la Facultad de Geografía e Histo-
ria en las especialidades de Arqueolo- =
gía e Historia del Arte, un representan-

te de la Facultad de Bellas Artes, un =
representante de la Escuela de Arquitec-
tura -que no es un arquitecto-, un re-
presentante de la Diócesis, un repre- =
sentante del Colegio de Arquitectos -es-
te sí suponemos que será arquitecto-; =
siete: un representante de la Conseje- =
ría de Obras Públicas, Ordenación del =
Territorio y Medio Ambiente -que ya no
es tal-. Y lo único que nos alivia el =
espíritu es leer el inciso final, que =
estas representaciones antes menciona- =
das tienen simple carácter honorífico. =
Esperemos que así sea.

Pero por si fuera poco este Decreto=
del Gobierno, le ha parecido corto en =
cuanto al número y a las intervenciones
de las personas de las Comisiones, y se
dicta otro Decreto posterior, el veinti-
trés de noviembre del año pasado, Decre-
to setecientos treinta y nueve, en que
se reestructuran estas Comisiones, y =
entonces se le da voz y voto -un inter-
vencionismo más a nuestro entender- al
llamado Inspector General del Patrimo- =
nio Histórico-Artístico, Archivos y Mu-
seos de..., supongo de la Comunidad Au-
tónoma, no será del Estado. Y después =
también se incluye, aparte de los ante-
riores, un representante por cada uno =
de los Cabildos Insulares, lo cual nos
parece perfecto, puesto que lo que esta-
mos defendiendo es precisamente el acer-
camiento a las Corporaciones Locales, =
pero se elude, se omite toda alusión a
los Ayuntamientos encuadrados en el ám-
bito territorial de la Comisión, y a =
tres personas -y aquí de nuevo el Par-
tido Socialista siempre insiste, y el =
Gobierno Autónomo en las tres consabi- =
das personas de reconocido prestigio en
la materia- designadas, por supuesto di-
gitalmente, a dedo, por el Consejero de
Cultura y Deportes.

Por consiguiente, aparte del diri- =
gismo, que está clarísimo, y la ausen-
cia de democracia interna en estos nom-
bramientos, estimamos que estas Comi- =
siones en la práctica, aparte de desco-
nocer el hecho fundamental, puesto que
aquí no tenemos monumentos nacionales =
de gran, o de relevancia, de interés, =
salvo los muy contados que se pueden =
contar con los dedos de las manos, si-
no estos monumentos de carácter local =
o regional, pues, se va a producir la =

contradicción de que en primer lugar, = los expedientes se alejan del propio = administratado, del propio municipio = afectado por esa declaración. En la anterior legislación era el municipio el que podía instar precisamente la declaración monumental local; ahora resulta que no lo es; todo se centraliza en la Dirección General y, además, por si == fuera poco, se establece la nueva figura del inspector con voz y voto. De == forma que las Comisiones, en definitiva, van a quedar constituidas nada menos que por catorce personas; porque = aparecen: un presidente, un vicepresidente, tres vocales... -digo, tres, = perdón- apartado tres, vocales: y en = los vocales aparecen: un Inspector General del Patrimonio, un representante por cada uno de los Cabildos, dos de = Museos, dos representantes de la Facultad de Geografía e Historia, uno de la Diócesis, uno del Colegio de Arquitectos, uno de la Consejería de Obras = Públicas y tres miembros, como antes = dije, de entre personas de reconocido == prestigio en la materia. Añade el Decreto, y es en lo único que es plausible, que tales vocalías tienen carácter honorífico. Por cierto, que nombran solamente las vocalías y no los demás cargos = de presidente y vicepresidente. Quizás sería interesante conocer si también = el presidente y el vicepresidente tienen carácter honorífico o retributivo.

Y ya termino, señor Presidente. == Nuestra preocupación es: en primer lugar, la aceleración de trámite; que == sea más ágil todos los expedientes que tengan relación con la conservación y = protección de nuestros monumentos -locales o de ámbito insular-, y que estas Comisiones, en definitiva, no se politicen, se acerquen más a las Corporaciones Locales, y, sobre todo, que se = derogue este intervencionismo, este dirigismo, hasta el punto de que tres de los miembros sean designados digitalmente por el Consejero.

Nada más, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro == Valdivielso): Muchas gracias, señor == González de Mesa.

Para contestar el Gobierno, don Alfredo Herrera Piqué.

El señor CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION (Herrera Piqué): Señor Presidente, Señorías.

Bueno, yo quisiera destacar, antes = que nada, que las Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico que venían = operando antes de producirse el proceso de transferencias, no tenían un carácter municipal sino provincial o territorial, y que además su capacidad = de decisión estaba muy constreñida a = aprobar unos expedientes de escasa importancia, porque los que consideraban de relevancia y aquellos en los que no podían pronunciarse por no aceptar la = petición de licencia de obra correspondiente, tenían que remitirlos al Director General de Bellas Artes en Madrid. Es decir, había una función muy estrecha, con escasa competencia y el órgano central estaba en el Ministerio de = Cultura.

Evidentemente, la Dirección General de Bellas Artes no tenía capacidad para tramitar todos los expedientes que = le llegaran del conjunto del país, y = por eso el Decreto de octubre de mil = novecientos setenta, ha sido una tarea de desconcentración, y crea las Comisiones Provinciales de Defensa del Patrimonio Histórico-Artístico, pues, = con eso, con ánimo de dar mayor fluidez a la tramitación y de producir un = acercamiento a los administrados.

Entonces, efectivamente, hay una = desconcentración de competencias de la antigua Dirección General de Bellas Artes a estas Comisiones Provinciales.

El sentido de desconcentración era = lógico. Ahora bien, el texto de la Interpelación, señor Diputado, parece indicar que en medio de estas fechas, de mil novecientos setenta y mil novecientos ochenta y cuatro, se ha producido = un proceso autonómico. Que el órgano = competente ya no está en Madrid que está en Canarias; y que el órgano competente es un órgano inmediato y cercano al administrado, y además buen conocedor de los problemas del patrimonio como así tiene que ser en un Director General de Cultura de la Comunidad Autónoma.

Entonces, evidentemente, y lamento que no lo haya citado, el artículo veintinueve, apartado nueve, del Estatuto de Autonomía de Canarias, concede competencia exclusiva, la misma que concede en materia de aguas a la Comunidad Autónoma de Canarias. Y esta competencia es la que queremos ejercer de una forma irrenunciable.

En febrero de mil novecientos ochenta y cuatro se produce la asunción de transferencias en materia de cultura por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, y un Decreto del Gobierno de dicha fecha las atribuye a la Consejería de Cultura y Deportes. Y posteriormente el Decreto regulador de la estructura orgánica de la Consejería, la sitúa en la Dirección General de Cultura.

Surgen después las Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico que tienen unas funciones mucho más amplias que las que les estaban atribuidas en el Decreto de mil novecientos setenta, pero que ya tienen otro sentido, puesto que la desconcentración política y administrativa se ha producido en el país, no hace falta seguir desconcentrando; ya el órgano está en el propio ámbito de la Comunidad Autónoma y no hace falta seguir llevándolo a Comisiones que tengan que, digamos, desarrollar competencias que tienen efectivamente una situación muy concreta y, en definitiva, en nuestro propio ámbito. Entonces, atribuir un carácter decisivo, absoluto a unas Comisiones de este tipo, sería evidentemente dotarles de una importancia mayor que la del propio órgano competente, y eso es lo que no hemos querido, porque el proceso de descentralización ya se había operado.

Aquí hay dos temas muy claros: competencia exclusiva en materia de defensa del Patrimonio Histórico-Artístico de Canarias, situada en la Comunidad Autónoma, y un órgano, que es la Dirección General de Cultura, dentro de la Consejería correspondiente, que tiene que gestionar esa competencia.

Pero se crean estas Comisiones cuyas funciones yo creo que vale la pena

recordar aquí, se crean estas Comisiones y efectivamente tienen un carácter consultivo, de emisión de informe:

Examinar todos los proyectos de obras que afecten a conjuntos o monumentos histórico-artísticos y remitir su informe a la Dirección General de Cultura.

Velar por la conservación de obras de arte y los valores históricos, artísticos, ambientales, pintorescos, arqueológicos y etnológicos en su ámbito territorial.

Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de patrimonio histórico-artístico; y en caso de incumplimiento, promover las medidas necesarias para su ejecución.

Colaborar en la elaboración del inventario del Patrimonio.

Conocer los Proyectos de Planes y Medidas de Ordenación del Suelo que afecten a conjuntos.

Proponer al Consejero la incoación de expedientes para la declaración de monumentos histórico-artísticos y conjuntos, que no solamente corresponde a la Comisión, sino que también corresponde a los Ayuntamientos.

Informar los expedientes de declaración de monumentos y de conjuntos.

Informar los planes y proyectos de restauración histórico-artísticos de la Consejería de Cultura y Deportes.

Bien; estas Comisiones por su composición, como usted ha dicho, tienen una gran importancia; la composición es efectivamente muy representativa: La Universidad, los Departamentos de Historia del Arte y de Arqueología para las ramas del Patrimonio Histórico-Artístico y del Arqueológico, la Diócesis, los Colegios de Arquitectos, las Escuelas de Arquitectura, y esas tres personas que son designadas por el Consejero, evidentemente no tienen una significación política. Yo le puedo decir que las personas designadas son miembros del Departamento de Historia

del Arte de la Universidad de La Laguna, y que el Inspector Regional del Patrimonio Histórico-Artístico, cargo honorífico, el designado es el Catedrático de Etnología y Prehistoria de la Universidad de La Laguna; y los dos Inspectores Territoriales, uno Profesor de Historia de la Arquitectura y de Teoría de la Arquitectura en la Escuela de Arquitectura de Las Palmas de Gran Canaria, y una Profesora del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de La Laguna. Es lo menos que podemos hacer.

Yo iría más allá sobre este tema. Las Comisiones están funcionando ágilmente, con eficacia. Y yo aprovecho la oportunidad para hacer un agradecimiento público a los miembros de estas Comisiones que están trabajando honoríficamente, con gran responsabilidad y, efectivamente, cumpliendo una misión que nosotros no podemos sino calificar de trascendental para el patrimonio de Canarias. Y el Director General de Cultura, hasta la fecha, está haciendo suyos, sin excepción, los dictámenes y los informes de la Comisión.

En cuanto a la consideración de que la estructura actual de las Comisiones atenta a la autonomía de los Ayuntamientos, esto está totalmente lejos de la realidad. Aparte de la competencia exclusiva que quiero resaltar que tiene la Comunidad Autónoma, la Ley del treinta y tres lo que obliga..., no le da competencias a los Ayuntamientos, les obliga a velar por la perfecta conservación del patrimonio histórico-artístico existente en su término municipal. Y el artículo diecisiete de la Ley del Suelo, junto al contexto que tienen en cuanto a la obligación de ordenación en los Planes Directores Territoriales, en los Planes Municipales, en las Normas Subsidiarias, de promover una utilización racional del suelo, también les confiere la potestad -y esto no aparece en absoluto trastocado ni corregido en el Decreto de referencia- de redactar, si fueran necesarios, planes especiales para la ordenación de los recintos y conjuntos históricos y artísticos. Y esto está totalmente vigente, y queremos que los Ayuntamientos se comprometan con la conservación de su propio patrimonio.

Ahora bien ¿Qué hacen los Ayuntamientos y cuál es la función de las Comisiones y de la Dirección General de Cultura? Los Ayuntamientos remiten a las Comisiones y a la Dirección General, las solicitudes de licencias de obras que puedan afectar a conjuntos histórico-artísticos y a monumentos histórico-artísticos; y las Comisiones las estudian y se emite informe, y la Dirección General decide su resolución y las remiten a los Ayuntamientos. Y esto tiene que ser así porque hay una competencia exclusiva en la Consejería de Cultura y Deportes dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias. Esto no es negar competencias, en absoluto, a los Ayuntamientos, y hasta la fecha no ha habido un solo Ayuntamiento que haya protestado por la promulgación de este Decreto, ni siquiera por las decisiones que están, previas en los informes de la Comisión, que están siendo emanadas de la Dirección General de Cultura; aparte de que como usted sabe perfectamente, señor Diputado, existe la vía del recurso y la vía correspondiente.

Pero yo quiero destacar también aquí una cuestión de fondo. Estos temas, como cualesquier otros, en nuestro ámbito están muy vinculados a las contradicciones sociales y políticas que nuestra sociedad vive. No podemos desconocer que la destrucción del patrimonio histórico-artístico de Canarias ha sido generada en gran parte por un proceso especulativo salvaje que nosotros tenemos que parar, y tenemos la obligación de parar desde ahora. Y ese proceso no ha afectado solamente al caos urbanístico de los últimos años, a la destrucción de ricas tierras agrícolas en medianías, a los paisajes pintorescos, al monte canario, a las costas; también ha afectado a las ciudades tradicionales y especialmente a sus centros; y esto es lo que no vamos a seguir permitiendo. Nuestra voluntad está en la conservación del patrimonio, en velar para que éste se mantenga en pie, para que se mantengan en pie las señales de identidad del pueblo canario, y también en arbitrar los recursos económicos para que ese patrimonio pueda ser restaurado convenientemente y siga siendo un

símbolo de nuestro pueblo. Y le adelanto -y esto es bien conocido-, que por nuestra parte este año hemos hecho un esfuerzo importante presupuestario para que una cantidad, por ahora de doscientos setenta millones de pesetas, = insólita en lo que se refería a programas de restauración del patrimonio en Canarias, se esté invirtiendo, esté en proyecto de restauración para conseguir que en un plazo medio de tiempo = el patrimonio de Canarias esté lo convenientemente atendido.

En fin, pero señor Diputado, Señorías, no queremos ser dogmáticos, estamos en un proceso de implantación de la Autonomía, estamos viviendo experiencias, esta Comisión está también desarrollando su tarea y sus propias experiencias. Si la Comisión no funciona rectificar es de sabio; y si hay que otorgarle carácter decisorio en lo que tenga que otorgársele, se le otorgará y se le dará para que efectivamente cumpla con su función que es agilizar los trámites correspondientes, servir al administrado y conseguir, como finalidad fundamental, que el patrimonio de Canarias se enriquezca y se potencie.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro == Valdivielso): Gracias, señor Consejero.

¿Va a replicar el Grupo Popular? == Don Ramón.

El señor GONZALEZ DE MESA Y MACHADO: Con la venia, señor Presidente.

Simplemente decir que nos congratulamos, como Grupo de oposición, la toma de conciencia por el Consejero de nuestra Interpelación, fueron sus últimas palabras; y de que estaría dispuesto, = abierto, por supuesto, al diálogo y a = cualquier mejora que la práctica de la aplicación de estos Decretos produzca en la realidad. Porque esto, en definitiva, es lo que queremos nosotros; y = ese es el sentido de nuestra Interpelación, lo que dije al principio, que era acercar; de ahí el proceso autonómico, que no lo hemos ignorado como vuestra

Señoría acaba de manifestar, sino antes al contrario; por eso estamos en esta Cámara, recabando unas competencias. Ya sé ciertamente que la Comunidad Autónoma las tiene por el Estatuto, el artículo veintinueve, nueve; = precisamente el que amparaba, precisamente, la petición que se hizo en la mañana de hoy para las competencias plenas de la Comunidad en materia de = = = aguas; también en materia de protección del Medio Ambiente y del Patrimonio Histórico-Artístico. Pero lo que = sí decimos e insistimos es en que la = autonomía municipal, y sobre todo la = representatividad en esa Comisión de = un representante del Ayuntamiento, a = nuestro juicio es capital, y, sin embargo, no se prevé, y sí se prevé, afortunadamente, la del representante del Cabildo ¿Por qué se elude el representante municipal que incluso estaba en las anteriores legislaciones? Porque en el Decreto de veintidós de julio del cincuenta y ocho, de Monumentos Provinciales y Locales, se aludía en su artículo primero, se decía textualmente: "con el fin de ampliar la protección dispensada a los monumentos españoles y facilitar su posible restauración y conservación, se crea una nueva categoría de monumentos provinciales o locales = de interés histórico-artístico". Y = luego, las instrucciones dictadas para la defensa de los conjuntos histórico-artísticos, aprobadas por Orden Ministerial de veinte de noviembre del año = sesenta y cuatro, establece asimismo = en el artículo catorce, referido a la acción municipal, que "al amparo de lo = que ordena la Ley de Régimen Local, = los Ayuntamientos ejercerán una acción enérgica en lo que tenga relación con el cumplimiento de las presentes instrucciones". Y añade en su párrafo segundo, "se recomienda a los Ayuntamientos la creación de Comisiones Municipales Mixtas de Estética y Defensa del Patrimonio Artístico Local, integradas por elementos municipales, alternando = con otras personas de la localidad sea cual fuera su profesión, pero que = sean conocimientos en arte e historia = y hayan demostrado su dedicación a los valores culturales".

Por consiguiente, lo que estamos diciendo, en definitiva, es que tampoco =

un excesivo intervencionismo es bueno; pero sí es mejor que las iniciativas par-
tan del Ayuntamiento, y que tenga en =
esa Comisión voz y voto un representan-
te del Ayuntamiento. A mí me viene aho-
ra a la mente, precisamente, un ejemplo
que lo tengo bien a las claras y en la
Ciudad de La Laguna -todos los días pa-
so por aquella casa que casi se nos ==
cae encima-, que es la vieja facultad=
donde algunos de los presentes aquí ==
nos formamos en la primeros años de la
Facultad de Derecho de la Universidad=
de La Laguna vieja de la calle San ==
Agustín. Está adquirido ese edificio =
por el Cabildo Insular hace dos años.=
Está realmente en ruinas. Y por si fue-
ra poco se han picado los encalados an-
tiguos -por lo visto el arquitecto dijo=
que picasen los encalados para ver que
había detrás, si había piedra natural,
toba, o lo que sea-, y han quedado en=
ese lamentable estado, deteriorándose=
más toda la estructura del edificio; y
de esto han pasado dos o tres años, y=
repito, es un edificio adquirido por =
el Cabildo Insular para su rescate. Y=
sin embargo, el viejo edificio mal lla-
mado Palacio de Lercaro se nos está ca-
yendo en la Ciudad de La Laguna; esto=
es vergonzoso. De manera que yo aprove-
cho también esta oportunidad para de-
nunciarlo aquí públicamente, y que el=
Consejero que en esto tiene mucho que=
decir tercie en este tercio e interpon-
ga sus buenos oficios para que por lo=
menos este problema que acabo de denun-
ciar se solucione.

En definitiva, nos congratulamos =
con esa buena voluntad que muestra el=
Consejero, y lo único que le deseamos=
es que acierte en su gestión y que no=
se equivoque.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro ==
Valdivielso): Muchas gracias, señor Di-
putado.

¿Va a duplicar el Gobierno?

Para fijación de posiciones.

¿El Grupo Mixto? No.

¿El Grupo Izquierda Canaria? Señor=
Sanjuán.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor =
Presidente, Señorías.

Esto es un tema, el tema de la de-
fensa del Patrimonio Histórico-Artísti-
co y Ambiental de Canarias -no hay que
olvidar también el conjunto ambiental=
que es muy importante-, es una cues-
tión que yo calificaría de importantí-
sima en Canarias. Por consiguiente, es
indudable que yo como Alcalde y la ex-
periencia que me ha dado el Ayuntamien-
to -y los anteriores también antes de=
estar yo-, la política que los Ayunta-
mientos han llevado en este campo ha =
sido nefasta; lo tengo que decir fran-
camente que ha sido nefasta y que era=
necesario la actuación de un órgano al
margen de los Ayuntamientos que velase
por los incumplimientos, los partidis-
mos, los favoritismos, que muchas veces
en los Ayuntamientos se han dado. Por=
consiguiente, yo como Alcalde me opon-
go a que en la Comisión Territorial de
Defensa del Patrimonio estén los Ayun-
tamientos con voz y voto, porque un ==
Ayuntamiento no puede ser a la vez ==
juez y parte, cuando las materias o =
las licencias que se solicitan a la Co-
misión Territorial de Defensa del Pa-
trimonio Histórico-Artístico son aque-
llas que estén ubicados sus edificios=
en las zonas llamadas o calificadas ==
histórico-artísticas; y nada más. Y es
precisamente en esas zonas donde tene-
mos los canarios que poner todo nues-
tro empeño y toda nuestra voluntad en=
defensa de ese patrimonio que ha sufrí-
do verdaderos atentados en toda Cana-
rias y que el poco que nos queda tene-
mos que -a uñas y carne-, defenderlo =
como sea.

El ha puesto el ejemplo de lo que =
pasa con la antigua Universidad de La-
Laguna. Efectivamente, yo conozco el =
caso, pero el Ayuntamiento de La Lagu-
na tiene un instrumento jurídico en ==
sus manos, que es la orden de ejecución
de la obra al Cabildo, aunque sea el Ca-
bildo como propietario; y eso se debe-
ría de realizar.

Por consiguiente, nuestra posición=
como Grupo es que estamos de acuerdo =
con que los Ayuntamientos no deben per-
tenecer a la Comisión Territorial de =
Patrimonio Histórico-Artístico, sino =
que deben ser personas objetivas, im-
-

parciales y amantes de la Cultura canaria y del patrimonio canario.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro == Valdivielso): Muchas gracias, señor == Sanjuán.

CDS no interviene ¿El Grupo Socialista va a intervenir? Señor Argany.

El señor ARGANY FAJARDO: Señor Presidente, Señorías.

Muy brevemente, puesto que mi paisano, Don Antonio Sanjuán, Alcalde de == Santa Cruz de La Palma, ya ha expuesto algunas de las ideas que efectivamente eran preocupación mía y de mi Grupo, = por pertenecer precisamente a una ciudad como Santa Cruz de La Palma en la cual el deterioro urbanístico y del == patrimonio histórico-artístico se ha = visto afectado de una manera muy particular.

Aquí en la Interpelación habrían == una serie de acusaciones concretas, a las cuales ha contestado el señor Consejero, de las graves consecuencias == que habían surgido como consecuencia, = valga la redundancia, de la creación = de estas Comisiones Histórico-Artísticas, como había un alejamiento tremendo del ciudadano o de los implicados en = todas las competencias estas que afectaban a su patrimonio histórico-artístico, y como se olvidaban las competencias municipales.

Yo únicamente voy a hablar de un == par de cosas.

Creo que, por un lado, una de las cosas que se ha discutido, que ha quedado aquí muy clara, son las competencias exactas que debe tener nuestra Autonomía. Nosotros debemos reforzar todas aquellas competencias que sean de nuestra Autonomía, y parece que esta = Cámara se está convirtiendo un poquito en un debate competencial, de lo que = son competencias o no son competencias, y cada uno cogemos las competencias para nuestra Autonomía o para el Gobierno Central, según nos guste o no nos = guste. Ha habido debates hoy aquí, co

mo el de las aguas, en el cual había = una cuestión jurídica en la cual cada uno decía que no, que las competencias eran de nuestra Autonomía. Mientras == que en este caso concreto, vamos, si = las comparamos históricamente, cómo es taban configuradas estas Comisiones, = lo que se ha querido es, a nuestro Gobierno a nuestra Comunidad Autónoma, = darle una mayor competencia en todos = estos problemas del patrimonio histórico-artístico.

Bien; lo que a mí me preocupaba era precisamente, es el problema municipal en estos momentos, puesto que la = iniciativa municipal sigue manteniéndose exactamente. El Ayuntamiento sí puede seguir teniendo sus iniciativas municipales; no hay "dirigismos" de ningún modo, puesto que es siempre el == Ayuntamiento o las Comisiones Provinciales las que se van a dirigir a la = Dirección General, mientras que antes se tenían que dirigir a la Dirección = de Bellas Artes.

Y por otro lado -que es el fundamento de mi intervención aquí, breve-, es simplemente que lo que se intenta evitar es la especulación, la tremenda especulación. Si nosotros comparamos, hacemos una comparación histórica con lo que ha sucedido hasta este momento con la construcción o las construcciones urbanísticas en las ciudades, cuando == esos Ayuntamientos decían que estaban tan cerca del control del patrimonio, = saben que ha habido auténticas barbaridades: en La Laguna, Santa Cruz de = La Palma, en todas las ciudades histórico-artísticas. Y como dice -o de == cualquier otro tipo-, como dice el señor Sanjuán, el Ayuntamiento no puede ser juez y parte; y no solamente eso, = sino que un Ayuntamiento no tiene muchas veces todos los medios necesarios para poder controlar ni la información; muchas veces incluso tiene el error para poder controlar todas las obras que se hagan allí en su sitio. Y muchas veces -por qué no decirlo-, no solamente el error o la falta de información; == pueden haber Ayuntamientos especuladores, ¡claro que los pueden haber! Simplemente se intenta controlar desde == aquí, desde nuestra Comunidad Autónoma, desde nuestro Archipiélago, todo =

lo que sea nuestro patrimonio históri-
co-artístico, para evitar esta especu-
lación que tanto ha deteriorado a ==
nuestro Archipiélago, y además el fo-
mentar este patrimonio y el que los ca-
narios vivamos en un entorno auténtica-
mente agradable y que hemos deteriora-
do como consecuencia de una leyes, o =
de la formación de unas comisiones, ==
que, en absoluto, en ningún momento con-
trolaron ni pudieron controlar todo es-
to que nosotros en estos momentos esta-
mos reclamando para todos nosotros.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro ==
Valdivielso): Muchas gracias, señor Ar-
gany.

Se suspende la sesión hasta mañana=
a las diez horas.

*Se interrumpe la sesión a las dieci-
nueve horas quince minutos.*

1007